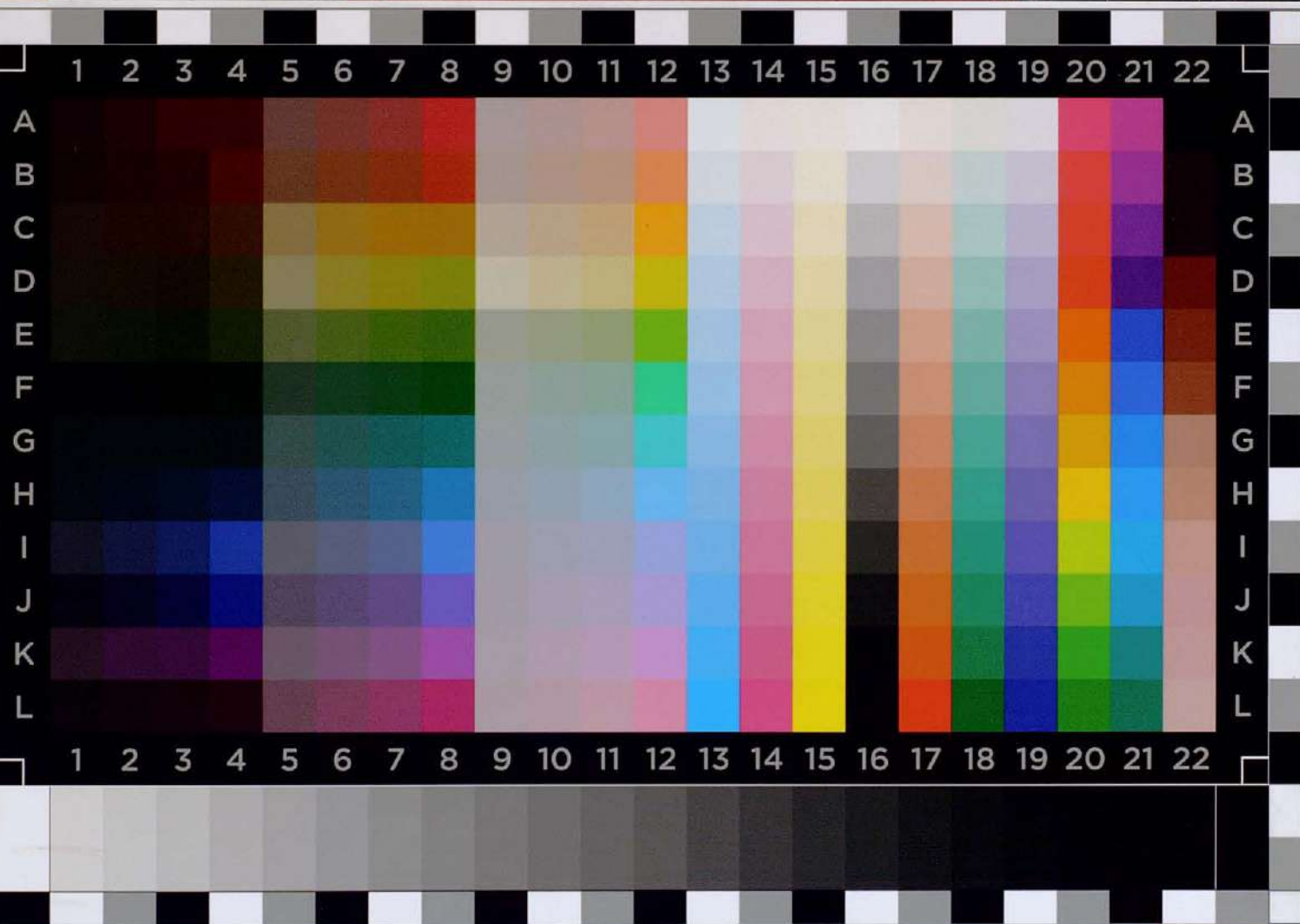


ACTAS

PLENO

DIGITALIZADO POR ARCHYBOX 670845249



CARTA IT8.7/2
LOTE: JUN-2011

CM 0 1 2 3 4 5 6 7
IN 0 1 2

37

h

LABORATORY COLOR
ECON
QUALITY IMAGE

archybox.com

ACTAS

P L E N O

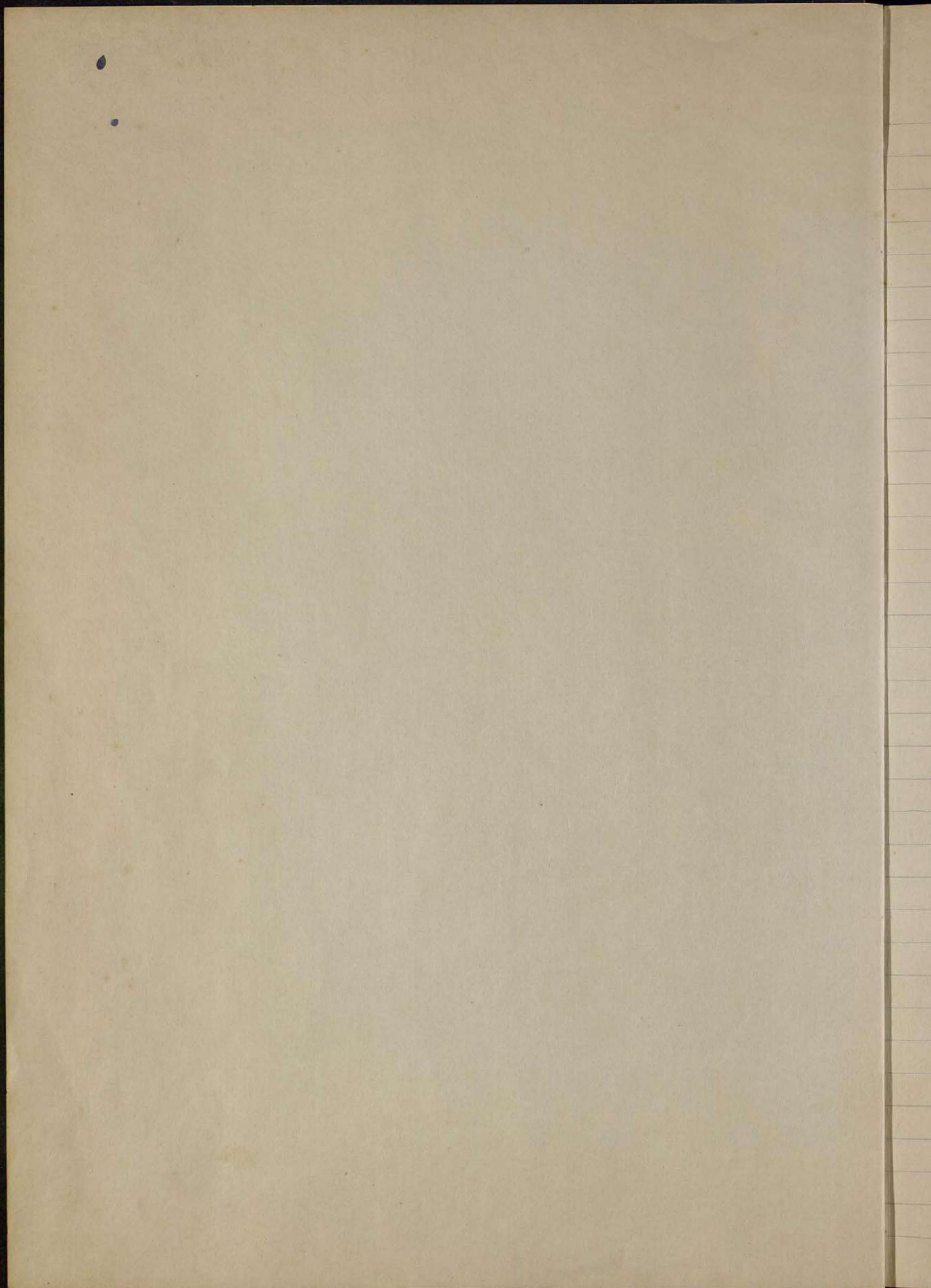




H 5/3

330' -

H 5/3





1

Libro de Actas
del
AYUNTAMIENTO PLENO

Este Libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Oudara ha sido reintegrado, conforme a la vigente ley del Timbre.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

En Oudara a primero de Febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario

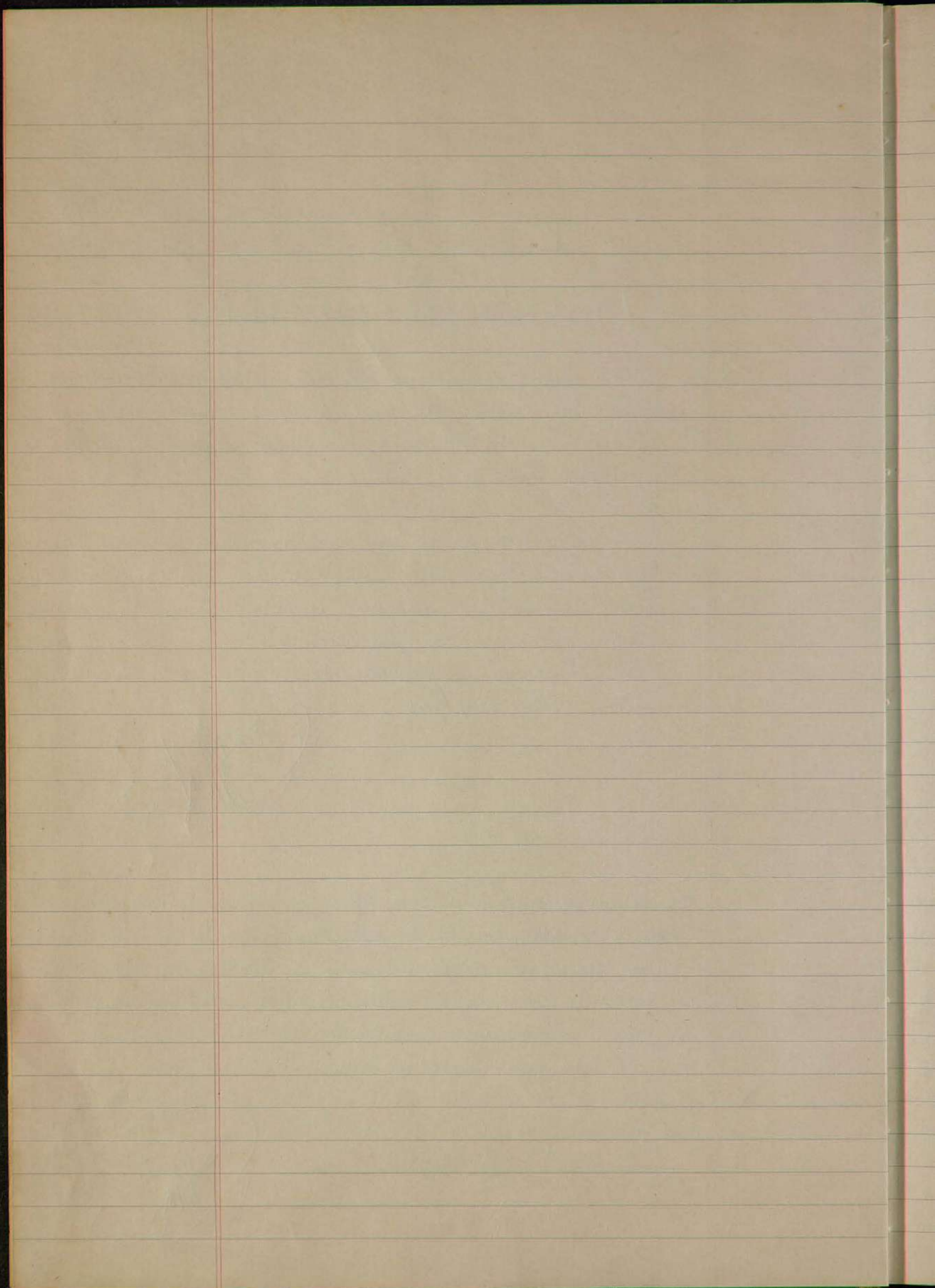
Diligencia de apertura. - Este libro compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre concernientes al Ayuntamiento Pleno comenzando con la de este día, que continua.

Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde en Oudara a uno de febrero de mil novecientos setenta y seis.

V. B. El Alcalde:



3





(Acta del 1.º Febrero de 1976, que continúa del libro anterior) de obras y que por supuesto facilitará enormemente el desarrollo urbanístico y económico de nuestro municipio. El Sr. Garrido Guestar tras hacer patente a D. José Grimalt Poquet el espíritu de asistencia, entrega y colaboración entusiástica del equipo que forma actualmente la Corporación, a la vez que hacía entrega de los atributos del cargo de Alcalde, terminó sus palabras diciendo: "Sr. Alcalde, al tiempo de ofrecer la inquebrantable lealtad al Rey, me cabe el alto honor de haber sido designado por el Excmo. Gobernador Civil para en su nombre y representación, os dé posesión en el cargo de Alcalde Electo de Oudara.- Y al entregarnos el bastón de mando, pido a Dios y para bien de la comunidad, sea positivamente fructífera vuestra gestión, conservando este bastón recto como lo acabais de recibir, y no consistáis jamás devolverlo quebrado por alguna injusticia, por falta de autoridad o por defender egoísmos particulares. Muchas gracias."

Tomo la palabra D. José Grimalt Poquet quien expuso su deseo de continuar, aunque sea por breve tiempo, al servicio de Oudara, llevando a buen fin los proyectos ya iniciados, buscando el bien siempre de Oudara, Melilla y España. Que no le harían mella las dificultades ni las críticas destructivas para continuar con la misma ilusión que hasta ahora y que este fue el motivo que le indujo a presentar su candidatura. Tras agradecer a la Corporación su confianza y a los invitados y presentes en el acto su asistencia al mismo declaró finalizada la sesión siendo las once horas del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and initials at the top of the page, including a large signature that appears to be 'Pons' and several other scribbled marks.]

Sr. Presidente: 1º Te. Alcalde:
D. Vicente Garrido Ginestar
Concejales:

MINUTA DEL ACTA CELEBRADA POR EL PLENO DE
LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 11 DE FE-
BRERO DE 1976.

D. Julian Ferrando dull
D. Antonio Grimalt Mestre
D. Pedro Gil Zaragoza
D. Miguel Alvarez Garcia
D. José Miralles Oscar
D. Andrés Pons Ginestar
D. José Pérez Sendra
D. Leopoldo Inareta Garque
Secretario-Interventor:
D. Artemio Plá Perales

En el salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ondara (Alicante), el día 11 de Febrero de mil novecientos setenta y seis y previa convocatoria al efecto, se reúnen el Pleno de la Corporación Municipal con asistencia de los señores que se relacionan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente accidental, D. Vicente Garrido Ginestar, por ausencia del titular D. José Grimalt Poquet. El Sr. Presidente siendo las veinte horas del día al principio indicado, declaró abierta el acta.

LECTURA Y APRO-
BACION ACTA SE-
SION ANTERIOR

Se inició con la lectura por el Secretario de la minuta del acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de Enero ppdo., que se aprobó sin enmienda alguna, advirtiéndole a los señores presentes del deber de suscribirla transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el n.º 1 del art.º 240 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

ENCAUZAMIENTO DEL
RIO VERDE O ALBER-
CA A SU PASO POR
LA POBLACION DE ESTA VILLA.

El Sr. Presidente accidental dió cuenta que en el día de ayer los ingenieros de la Confederación Hidrográfica del Júcar visitaron la población en virtud de la petición que con fecha 28 de noviembre de



1.972 y en virtud de acuerdo del Pleno de esta Corporación de 27 de octubre del mismo año, se había formulado a la misma para que se iniciara el expediente para las obras de encauzamiento del Río Verde o Alberca a su paso por la población acogiendo este Ayuntamiento a los beneficios que establece el art.º 22 de la Ley de 7 de julio 1911.

Informó el Sr. Presidente también que tras visitar dichos señores ingenieros en unión de los técnicos municipales el cauce del río manifestaron que iban a elevar inmediatamente solicitud a la Dirección General de Obras Hidráulicas para proceder a la redacción del necesario proyecto técnico que podía estar ultimado en un plazo aproximado de 6 meses.

A continuación el Sr. Secretario informó que el art.º 22 de la Ley de 7 de julio de 1911 establece que se autoriza al ministerio de Fomento (hoy Obras Públicas) para que se redacte por cuenta del Estado de proyectos de obras de defensa contra las corrientes de aguas, de regularización y de encauzamiento de los ríos, autorizándose también al Gobierno para que con sujeción a los proyectos previamente aprobados y a los créditos legislativos disponibles pueda llevar a cabo la realización de esta clase de obras, siempre que los que con ellas hayan de beneficiarse garanticen un auxilio equivalente por lo menos al 25% del presupuesto de las obras y ocupación de los terrenos necesarios que no pertenezcan al Estado o sean comunales o de dominio público. Que aquel auxilio del 25% se puede ofrecerse a pagar en un plazo de no superior a veinte anualidades, pudiendo el gobierno si lo estima conveniente que en vez del auxilio directo en metálico antes citado, pueda aceptar un recargo en la Contribución Territorial de las fincas, de la Zona mejorada, en especial sobre las fincas urbanas en el caso que nos contemplar, recargo que se fijaría de

forma que en el mismo plazo de 20 años amortizara totalmente el importe de 25% del presupuesto.

El Pleno de la Corporación Municipal tras entretenida deliberación y por unanimidad de todos los señores asistentes acuerda:

Primero. - Ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 27 octubre de 1972 de solicitar de la Confederación Hidrográfica del Júcar la redacción del proyecto técnico y la ejecución de las obras de encauzamiento del Río Alberca en su tramo Urbano.

Segundo. - Que en su día y una vez conocido el importe del presupuesto de las obras, fijar la aportación municipal que proceda en la forma que indica el artº 22 de la Ley de 7 de julio de 1911.

Tercero. - Elevar certificación del presente acuerdo a la citada Confederación Hidrográfica del Júcar, insistiendo en la necesidad de que las obras se lleven a efecto a la mayor brevedad posible, dada su imperiosa necesidad.

CARTA DEL EXCMO.
SR. PRESIDENTE DI-
PUTACION

El Sr. Presidente accidental, procedió a continuación a dar lectura a una carta del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Alicante en la que pone de manifiesto que en breve plazo se convocará reglamentariamente la formación del Plan Provincial de Cooperación a los servicios municipales para el bienio de 1976-77, en el que se concederá un breve plazo para que las Corporaciones Municipales interesadas, puedan acogerse a los beneficios de dicho Plan, solicitando la inclusión en el mismo de aquellas obras que juzguen mas convenientes a los intereses locales lo que ponía en conocimiento de esta alcaldía a fin de que con tiempo suficiente se estudiaran las obras por las que se iban a solicitar subvenciones. A continuación el Sr. Presidente expuso que no era conveniente resolver en esta misma sesión

Presidente: Sr. Alcalde-Acosta

D. Vicente Garrido Ginestar

Concejales asistentes

D. Julian Ferrando Gull

D. Leopoldo Inareta Gasque

D. Jose Perez Sendra

D. Antonio Grimalt Mestre

D. Pedro Gil Zaragoza

D. Andres Pons Ginestar

D. Miguel Alvarez Garcia

D. Jose Miralles Giscar

Secretario-Interventor

D. Antonio Pla. Peralta

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNI-
CIPAL EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1976

En 1ª convocatoria

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Oudara, el día doce de febrero de mil novecientos se-
teenta y seis y previa convocatoria al efecto se reunen
los señores concejales que integran el Pleno de la Cor-
poración Municipal, al objeto de celebrar la sesión ex-
traordinaria para la elección de Compromisario que ha
de tomar parte en la elección de Procuradores en Cortes
representante de los municipios de la Provincia de
Valencia. Preside la sesión, por ausencia del Sr. Al-
calde, D. José Grimalt Poquet el primer Teniente
Alcalde D. Vicente Garrido Ginestar, quien siendo
las diez horas declaró abierto el acto.

A continuación, yo el Secretario, de orden
de la Presidencia, procedí a dar lectura íntegra del
Decreto 150/76 de 6 de Febrero por el que se convo-
can elecciones parciales para la designación de Pro-
curadores en Cortes representantes, entre otros de los mu-
nicipios de la provincia de Valencia, indicado en el Boletín
Oficial del Estado n.º 33 de fecha 7 de Febrero de 1976,
y Decreto 1486/67 de 15 de Junio que regula el pro-
cedimiento y desarrollo de esta clase de elecciones.

A continuación se procedió a la votación se-
creta de conformidad con el artículo 3.º del Decreto
1485/67 de 15 de Junio, mediante papeleta, emitiendo
todos los presentes sus votos. Terminada la votación se
procedió al escrutinio con el siguiente resultado:

D. José Grimalt Poquet, Alcalde-Presidente, 9
votos.

Habiéndose obtenido la mayoría absoluta en esta
primera votación, el Sr. Presidente declaró definitivamente
proclamado compromisario en representación de este Ayunta-



5

miento a D. JOSE GRIMALT ROQUET, por el Secretario se le hará entrega de la oportuna credencial y se le advertirá de que deberá personarse el día 22 de Febrero de 1976 y en hora de las diez de la mañana en el Salón de Actos de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante al objeto de tomar parte en la aludida elección.

A los efectos prevenidos en el número 1 del artículo 4.º del ya citado Decreto 1485/67, se hace constar que este Municipio, según el Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de Diciembre de 1970 consta de CUATRO MIL SEIS HABITANTES de Derecho.

Finalmente se acuerda remitir en el plazo de cuarenta y ocho horas copia certificada de la presente Acta a la Junta Provincial del Censo Electoral y a la Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en unión de Certificación expresiva de los miembros que de hecho y de derecho constituyen el Pleno de la Corporación Municipal en el día de la fecha.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, declaró finalizada la sesión de todo lo cual, como Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and stamps]

[Signature: Antonio]

[Signature: Luis]

[Signature: Pedro]

[Signature: Francisco]

[Signature: Luis]

Presidente: Sr. Alcalde:

MINUTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLE-

D. José Guimart Poquet

NO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA

Concejales:

5 DE MARZO DE 1976.

D. Leopoldo Inareta Gasque

En 2ª convocatoria

D. Vicente Garrido Giménez

D. Julián Ferrando Sull

D. José Pérez Sendra

D. José Miralles Gascó

D. Pedro Gil Zaragoza

D. Andrés Pons Giménez

D. Miguel Álvarez García

D. Antonio Guimart Puente

Secretario - Interventor

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Oudara, el día cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis y previa convocatoria al efecto, se reunen la totalidad de los miembros que integran el Pleno de esta Corporación Municipal, y que quedan relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión convocada por el Sr. Alcalde. Presidente quien siendo las veinte horas declaró abierto el acto.

D. Artemio Pla Perales

LECTURAS Y APROBACIONES Se inició el acto con la lectura por el Sr. Secretario de las minutas de las Actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 11 y 12 del pdo. mes de febrero, que se aprobaron por unanimidad y sin enmienda alguna, advirtiéndose a los señores presentes que debieran suscribir las transcritas al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes por así disponerlo el n.º 1 del art.º 240 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PROYECTO DE RED

PROVINCIAL PAR-

QUES COMARCIALES

DE INCENDIOS.

La Alcaldía dió cuenta de que convocado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, compareció en unión del Sr. Secretario de la Corporación y del Técnico D. Bernardo Miviana a una reunión en la que el Sr. Presidente de la Diputación dió cuenta a todos los alcaldes de la comarca del proyecto de Red Provincial de Parques Comarciales de Prevención de Incendios.

Este proyecto se encuentra actualmente en estudio y aun no es definitivo pero es de suponer que se llevará a efecto en la forma redactada



inicialmente. Contará esta Red con tres y en el proyecto se denominan módulos A, B. y C. expresados de menor a mayor importancia de dotación de material y personal. Concretamente en la Comarca de Denia constará de un parque de tipo B con sede en el término de Denia y otro de tipo A ubicado en Pego. Todos los parques estarán intercomunicados por radio-emisoras y el estudio permite suponer una gran eficacia en la prestación de los servicios ya que al menor indicio de incendio cualquier Ayuntamiento podrá llamar al parque más próximo, cualquiera que sea su categoría, que se desplazará inmediatamente el material y personal necesario para su extinción y si fuera de tal magnitud el incendio, de los demás parques de categoría igual o superior y situados más próximos al lugar del siniestro acudirían más dotaciones.

La propuesta que tiene en estudio la Excm. Diputación para financiar este servicio es la siguiente:

- 1.º de creación de los parques, adquisición de terrenos y dotación de material será financiado íntegramente por la Diputación Provincial con un presupuesto previsto de 207.300.000 ptas. en la modalidad de necesaria, 275.150.000 ptas. en la modalidad conveniente y 335.925.000 ptas. en la modalidad aconsejable.

- 2.º de financiación de los gastos de personal y del mantenimiento del material está previsto financiarse de la siguiente forma: se estima que los ingresos procedentes de las primas de las pólizas de las Compañías Aseguradoras que las cobran los asegurados más las tasas por las prestaciones de los servicios pueden representar un treinta por ciento del total de los gastos. El resto sería abonada en partes iguales por la Diputación y por la totalidad de los Ayuntamientos de la provincia. El porcentaje a cargo de los Ayuntamientos se distribuiría entre todos ellos con los siguientes porcentajes:

El 53'18% sobre el importe de la licencia Fiscal, el 35'97% sobre el Presupuesto de Ingresos de las Corporaciones locales, el 8'23% sobre la Contribución Urbana el 2'62% sobre las cuotas de la Contribución Rústica.

Tras examen del Proyecto y la propuesta de financiación del Servicio, este Ayuntamiento estima que la creación de dicha Red de Parques de Prevención de Incendios está perfectamente estudiada y será altamente beneficiosa para la provincia y como no, para el municipio de Oudara, acordando quedar a la espera de que se eleve a definitivo para en su día consignar en el Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario el importe de las cuotas que le corresponda satisfacer a este Ayuntamiento.

PLAN BIENAL COOPERACIÓN

A continuación la Alcaldía indico a los señores presentes que tal como se dio cuenta en la sesión de 11 de Febrero de la carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, es inminente la publicación en el B.O. de la Provincia de la convocatoria del Próximo Plan Bienal de la Cooperación de la Excm. Diputación Provincial y se deberá resolver sobre las obras que deberán solicitarse que se subvenciones con cargo a dicho Plan. En su opinión la Alcaldía estima que deberán solicitarse el Alumbrado Público de los sectores de la carretera de Denia y Valencia y la pavimentación del Casco Urbano, con cuyas obras quedaría el municipio en inmejorables condiciones.

Tras breve deliberación por unanimidad se acordó que por la Alcaldía se solicite audiencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para consultarle entre otros asuntos la posibilidad de que ambas obras se incluyeran en el próximo Plan.

RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS

Por el Secretario se dio cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Febrero de



1976, publicada en el B.O. E. del mismo mes, por la que aplicando lo dispuesto por el Decreto 2.056/73 de 18 de Agosto, se aplican a los Funcionarios de Administración local las mejoras aprobadas para los funcionarios civiles del Estado, por el artº. 16 de la Ley 47/75 de 30 de Diciembre por la que se aprueba el Presupuesto General del Estado para 1976.

Dio cuenta también el Secretario de la liquidación aplicada a cada uno de los funcionarios de Plantilla sobre distintos conceptos de sus emolumentos, dado que en la misma disposición se introducen determinadas modificaciones en las retribuciones complementarias.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Quedar enterados del contenido de la Disposición de 9 Febrero, 1976 y aprobar las liquidaciones practicadas por el Sr. Secretario a cada uno de los funcionarios.

Segundo. - Estimando esta Corporación que las mejoras introducidas por aquella Disposición, aunque tienden a aminorar el incremento constante del índice del costo de la vida, y ese es su espíritu, el de mantener el poder adquisitivo de los sueldos de los funcionarios, resultan insuficientes las mejoras introducidas, por lo que se acuerda que por la Comisión de Gobernación se redacten Nuevas Bases para las Retribuciones Complementarias y eleven propuesta a este Pleno de incremento de las gratificaciones voluntarias a cargo de esta Corporación para lograr que los funcionarios que tras los descuentos de la mutualidad y del Impuesto del Rendimiento al trabajo Personal, perciban como mínimo en mano 20.000 pesetas, quienes en las liquidaciones realizadas por Secretaría no les alcance.

Tercero. - Que en la próxima sesión de este

Pleno se sometan aquellas bases para su aprobación y elevación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su ratificación.

ENSEÑANZA PRE- ESCOLAR

Por la Alcaldía Presidencia se dio cuenta de su propuesta de solicitar la creación del suficiente número de unidades para la enseñanza preescolar mas otra unidad de enseñanza especial, en esta localidad, exponiendo que es una necesidad sentida por la población y que por lo general afecta a los hijos de los vecinos de economía más modesta, y ofreciendo para ello, si así lo acuerda la Corporación el edificio del antiguo Colegio Nacional Príncipe de Rivera, ubicado en el número 2 de la c/. Inemendez Pidal. La cifra de niños en edad preescolar se estima entre los 280 a 300 aproximadamente, y cuyo número se determinará con exactitud al término de los trabajos de formación del Nuevo Padrón Municipal de Habitantes, referido al 31 de diciembre de 1.975.

Expone la Alcaldía en su propuesta el interés general de la población; el problema social y humano que la carencia de unidades de enseñanza - preescolar plantea al municipio y la petición que en tal sentido formulan de una parte el Claustro de Profesores del Colegio Nacional Paraguay, de E.G.B. y de otra la Asociación de Padres de Alumnos del mismo. Y en su consecuencia propone a esta Corporación que acuerde solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Delegación de dicho Departamento en Alicante, la creación de tantas unidades de enseñanza preescolar como se precisen para recibir la totalidad de los mismos del municipio comprendidos en dicha etapa, más una unidad "De Educación Especial" para unos 30 alumnos en edad escolar, que sin ser subnormales propiamente dichos, su coefi-



ciente intelectual es inferior al según su respectiva edad y que al estar matriculados actualmente en los cursos exigen una mayor atención de sus profesores en perjuicio del resto del alumnado y de la buena marcha de la enseñanza.

A continuación el Secretario dio lectura en voz alta del contenido de los escritos del Claustro de Profesores del Colegio Nacional Paraguay y de la Asociación de Padres de Alumnos del mismo, que avalan todo lo expuesto por la Alcaldía.

Abierto el debate por la Presidencia tras larga y entretenedora deliberación, por unanimidad de todos los señores asistentes se acuerda:

Primero. - Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Delegación Provincial de dicho departamento en Mélicaute, con carácter de urgente, la creación de una unidad de Educación Especial y de tantas unidades de Enseñanza Preescolar como se precisen para albergar a la totalidad de los niños comprendidos en dicha etapa.

Segundo. - Ofrecer para su ubicación el edificio, propiedad de esta Corporación, situado en el n.º 2 de la C/. Menéndez Pidal en su confluencia con la calle Virgen de los Dolores que se encuentra en perfectas condiciones para su utilización inmediata y está dotado de todos los servicios que se precisan."

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Guimalt Poquet, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento eleve aquella solicitud y realice cuantas gestiones se precisen hasta conseguir la creación de la totalidad de las unidades escolares que se solicitan.

ACOMETIDAS AL-

CANTARILLADO

A propuesta de la Presidencia se acordó conceder el plazo de un año para que los edificios que

tenham construida la acometida a la Red del alcantarillado desde este a la linea de fachada, la conecten a los desagues de sus respectivos inmuebles, acordandose publicar edictos trimestralmente recordando esta obligacion, durante dicho año quienes la realicen estaran exentos del pago por la data de licencia.

CENTRO ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS
DE ALICANTE.

Se dió lectura al escrito que los Consejos Provinciales de Empresarios y Trabajadores de Alicante, elevaron al Excmo. Sr. Ministro de Educacion y Ciencia sobre la situacion actual del Centro de Estudios Universitarios de Alicante y solicitando la creacion de nuevas Facultades.

Por unanimidad se acordó adherirse en su contenido y facultar a la Alcaldia para que comuniqué esta adhesion al Excmo. Sr. Ministro.

ENSEÑANZA DEL
VALENCIANO

Se acordó conceder, a propuesta del Concejal de Cultura Sr. Iñareta Gasque, una subvencion de 5.000 ptas. al Colegio Comarcal Paraguay con destino a fomentar la ensenanza de la lengua Valenciana.

BANDA DE MUSICA
DE BENIDORM.

Se dió cuenta del ofrecimiento de la Banda de Musica de Benidorm, de celebrar un concierto en esta localidad cualquier domingo que no coincida en las Fiestas Tradicionales, gratuitamente, debiendo solamente en su momento abonar los gastos de traslado.

Se acuerda aceptar el ofrecimiento constando en Acta este sentimiento y al concejal D. Leopoldo Iñareta Gasque concertar para su organizacion.

CORTINAS COLE-
GIO PARAGUAY

Se dió vista al presupuesto de colocacion de 18 cortinas en las ventanas del colegio Paraguay que formula D. Enrique Estarca Bosch de C/. San José de Oudara, que asciende a 66.348 ptas.

Por unanimidad se acordó aprobar dicho presupuesto facultando a la Alcaldia para su contratacion y pago con cargo a la partida 2.1404 del Estado de Gastos.



COLEGIO PARA-

GUAY. CUBIERTA

Dada cuenta por el concejal Sr. Inareta de que en las recientes lluvias se han puesto de manifiesto goteras en la cubierta del Colegio Paraguarí, y encontrándose en periodo de garantía el edificio, por unanimidad se acuerda requerir al contratista Sr. Moufort para que proceda a la mayor brevedad a su reparación.

I. C. O. N. A. COLA-

DA PEDREGUER.

Se acordó facultar a la Alcaldía para que haga cuantas gestiones estime pertinentes ante I. C. O. N. A. de Alicante y en Madrid, para que se proceda a la mayor brevedad al deslinde del tramo declarado innecesario.

HIGENIO MARTIN

VILLALBA ENCAR-

GADO MATADERO.

HABERES.

La Alcaldía da cuenta de que el Encargado del Matadero, Higinio Martin Villalba, quien percibe mensualmente la cantidad de 1.750 ptas. mensuales, le había solicitado en visita a su despacho oficial un incremento.

La Corporación teniendo en cuenta de que con frecuencia existen quejas por la prestación del servicio del Sr. Martin Villalba; relacionadas con la falta de limpieza e higiene en el local, y dada la naturaleza del servicio por unanimidad acordó:

Primero. - Dejar pendiente de fijación de nuevos haberes al Sr. Martin Villalba.

Segundo. - Que se le requiera para que preste la mayor atención a sus obligaciones, advirtiéndole que transcurrido unos meses la Corporación compruebe una eficaz prestación de sus servicios, se tendrá en cuenta su petición, pero que en caso contrario se le introducirá expediente disciplinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas del día al principio indicado, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico:



FUN
3A

(Aous)

Pedro

Luis

Presidente: Sr. Alcalde: MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
D. Jose Grimalt Poquet CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 9 de ABRIL 1976.

Concejales:

D. Vicente Garrido Ginestar

D. Antonio Grimalt Puente

D. Andres Pons Ginestar de Oudara, a nueve de Abril de mil novecientos se-

D. Julian Ferrando del teuta y seis, se reunen los señores que al margen se

D. Jose Miralles Giscar relacionan que componen la totalidad de los miembros

D. Pedro Gil Zaragoza del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar

D. Leopoldo Llaneta Gague la sesión del día de hoy, que siendo las veintuna

D. Miguel Alvarez Garcia horas el Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierto el acto:

D. José Perez Sendra LECTURA Y APROBACION Se inició el acto con la

secretario: intermentor ACTA SESION ANTERIOR Lectura por el Sr. Secretario de

D. Artemio Plá Perales la minuta del acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de Marzo en curso, que se aprobó por unanimidad y sin enmienda alguna, advirtiéndose a los señores presentes que deberán suscribir las transcritas al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes por así disponerlo el n.º 1 del art.º 240 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

RETRIBUCIONES

Se dió cuenta de la Orden del ministerio



FUNCIONARIOS de la Gobernación de 9 de ~~Febrero~~ de 1976. publicada en el B.O. del Estado ~~del~~ día 11 del mismo mes, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los Funcionarios Locales; y se sometió a esta Corporación la propuesta de Bases reguladoras de las gratificaciones a los Funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con el Decreto-ley 7/73 de 27 de Julio, Decreto 2056/73 de 17 de Agosto y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de Octubre y 27 de Diciembre de 1973 y 9 de Febrero de 1976, que propone la Alcaldía con el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación y Régimen Interior para regir en el presente ejercicio económico.

Tras larga y entretenida deliberación y por unanimidad de todos los señores asistentes, se acordó

A) En relación con las materias en la que es suficiente dar cuenta de los acuerdos adoptados y que no precisau visado aprobación expresa:

Primero. - Determinar que el puesto de trabajo al que corresponde complemento de destino por especial responsabilidad, con especificación del nivel asignado a este es el siguiente: Secretario de la Corporación, D. ARTURO PLA PERALES, nivel 14, puntos 118 por importe de 5.400 ptas. mensuales (Norma 2ª-2 de la Orden de 27 de Diciembre de 1973 en relación con el apartado a) del artº. 2º. de la Orden de 9 de Febrero de 1976).

Segundo. - Fijar el valor asignado al punto, a efectos de determinación del complemento de destino por especial responsabilidad, en 3.000 ptas. (Norma 4ª. de la O.M. de 27 de Diciembre 1973).

Tercero. - Fijar los incentivos transitorios de productividad que corresponde percibir a todos los funcionarios de este Ayuntamiento, en la siguiente forma:

A) Se fija el módulo 0'45 para todos los funcionarios (Norma 14ª de la O.M. de 27 de diciembre de

1.973).

B) Incentivo de carácter fijo a cada funcionario en relación con el coeficiente asignado a la plaza que desempeña (Norma 2ª, de la Regla 14-1 de la Orden de 27 de diciembre 1973, modificada por la de 9 de Febrero de 1976.

Cargo	Funcionario	coeficiente	mesual
Secretario	D. Artemio Pla Perales	3'6	1.000
Oficial	D. José Walthou Clemente	3'3	1.000
Auxi. Adminis.	DA Josefa Grauel Riera	1'7	1.200
"	D. Vicente Vives Poquet	1'7	1.200
Vigilante	D. Bernardo Molines Ausina	1'4	1.400
"	D. Manuel Gómez Fernandez	1'4	1.400
"	D. Antonio Vallés Martínez	1'4	1.400
"	Vacante	1'4	1.400
Sereno	D. Francisco Pastor Barber	1'4	1.400
Alguacil	D. Salvador Higón Navarro	1'4	1.400

Cuarto.- Fijar en TREINTA Y OCHO el módulo ptas.- hora para el complemento de dedicación especial en la modalidad de prolongación de jornada (Norma 9ª.-2 de la O.M. de 27 de diciembre 1973 modificada por la 9 de Febrero de 1976.

Quinto.- Fijar en veinte horas mensuales el desempeño de las funciones interventoras desempeñadas por el secretario de la Corporación, que se le retribuirán en la modalidad de prolongación de jornada en la forma que indica la Norma 11ª.-3 de la Orden de 27 de diciembre de 1973.

Sexto.- Determinar que los puestos de trabajo a los que se fija la dedicación especial en la modalidad de prolongación de jornada, son los reseñados en el apartado 3ª.-B), fijándoseles dicha prolongación en cincuenta horas mensuales (Norma 11ª.-1 de 23 de diciembre de 1973.)

B) En relación con las ^{materias} en las que se precisa visado o aprobación expresa:

Primero. - Aprobar las Bases en la forma propuesta por la Alcaldía para las retribuciones a los funcionarios de Plantilla por servicios especiales o extraordinarios.

Segundo. - Determinar que dichas bases se apliquen a los Funcionarios de Plantilla con efectos de 1.º de Enero de 1976.

Por último se acordó elevar copia del expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales para su superior y definitiva aprobación.

RETRIBUCIONES -

PERSONAL DEL CUADRO LABORAL

Se dió vista al Cuadro laboral aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 2 de Febrero de 1974 y por la Dirección General de Admón. local, con fecha 21 de marzo del mismo año, a efectos de su estudio y posible modificación y determinación de haberes para el presente ejercicio económico de 1976.

Tras breve deliberación, se acuerda:

Primero. - Establecer para el presente ejercicio económico y sucesivos, hasta tanto la Corporación no acuerde su modificación el siguiente Cuadro laboral, con expresión de las personas que desempeñan el puesto de trabajo, y fijación de haberes a cada uno de ellos:

Puesto de Trabajo	Apellidos y nombre de quienes lo desempeñan	Haber anual
Couserje encargada		
Limpieza oficinas.	ESTEBAN ALMADEN, Cecilia	42.000
Encargado Prado-douja	ESTARCA FERRANDO, Antonio	84.000
Mozo Prado-douja	DOMENECH COMPANY, José	35.000
Mozo Prado-douja	GLAIBERT PEDROS, Francisco	35.000
Pesador - Prado-douja	MIÑANA CASELLES, Antonio	42.000

Encargado Servicio Aguas	GRANEL DURA, José	70.000
Vigilante Puatadero	MARTIN VILLALBA, Higinio	28.000
limpieza Prado donja	FORNALI ESCRIVA, Vicente	42.000
limpieza viana y otro	MARTINEZ ALES, Rafael	94.500
TOTAL.....		472.500

Segundo.- Elevar el Cuadro Laboral así establecido a la Dirección General de Administración local, solicitando su superior aprobación.

PERSONAL NO INCLUIDO EN EL CUADRO LABORAL.- Se acordó ratificar el acuerdo de 14 de Enero del año en curso, fijando para el personal del servicio de Basuras la cantidad de 15.000 ptas. mensuales para cada uno de ellos.

Asimismo para el personal de la limpieza de Escuelas se fijó la cantidad de 3.000 ptas. mensuales dado que cuando se les fijó esta cantidad se les valoró la hora a 50 pts. y el salario mínimo interprofesional establecido con efectos de 1.º de Abril de 1976, es de 345 ptas. diarias, lo que supone 43'12 ptas. la hora, inferior a la cantidad que vienen percibiendo.

ENCAUZAMIENTO DEL RIO VERDE O ALBERCA EXPET. INICIAL.- Se dió cuenta del escrito 12470 de 4 de marzo de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, dando cuenta de que de conformidad con la petición formulada por este Ayuntamiento en sesión de 27 de Octubre de 1972, se había autorizado la redacción del proyecto técnico para el encauzamiento y defensa del Rio Verde o Alberca en su tramo urbano de Oudara en una longitud aproximada de 1.200 metros y un presupuesto estimado de 25.000.000 ptas. siendo de aplicación lo dispuesto por la ley de 7 de julio de 1911.

El Pleno de esta Corporación quedó enterado y acordó que conste en acta su satisfacción ante la posibilidad de que esta obra se realice en breve plazo, acordandose igualmente facultar a la Alcaldía pa-



ra que realice cuantas gestiones pertinentes tendientes a lograr la más pronta realización de estas obras tan necesarias para este municipio.

PLAN INFRAES-

TRUCTURA SANI-

TARIA COSTA BLAN-

CA, NUEVA ESTA-

CIÓN DEPURADORA.

(Se dió vista al Cuadro laboral aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 2 de Febrero de 1974 y por la Dirección General de Admón. Local, con fecha 21 de marzo del mismo año, a efectos de su estudio y posible modificación y determinación de haberes para el presente ejercicio económico de 1976.)

Se dió cuenta de los escritos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de la Confederación Hidrográfica del Júcar de fechas, 1 y 24 de marzo respectivamente, dando cuenta de que aquella Dirección General, en uso de las facultades que le fueron concedidas por Decreto de 10-9-1959, con fecha 1 de marzo precisamente acordó aprobar técnicas y definitivamente el Proyecto de Estación Depuradora de Ondara incluido en el Plan de Infraestructura Sanitaria de la Costa Blanca, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Diego Irles, con presupuesto de ejecución por contrata de - - - 4.980.000 ptas.

RESULTANDO que la citada obra se encuentra incluida en el Plan de Infraestructura Sanitaria de la Costa Blanca, aprobado por el Consejo de Ministros en Mayo de 1972, y que su financiación se realiza por el Ministerio de Obras Públicas con el treinta por ciento, con cargo a Planes Provinciales de la Eacua, Diputación con el 15 por ciento y a cargo del Ayuntamiento el 55 por ciento restante.

RESULTANDO que en el año 1970 se realizó la 1ª Fase de la Red General del Alcantarillado, obra que comprendía una Estación Depuradora y que finalizó en el año 1972 año éste en el que se inició la ejecución de las obras de la 2ª Fase de la Red General del Alcantarillado que finalizó el pasado año 1975.

RESULTANDO que para financiar dichas obras se aplicaron contribuciones especiales en cuantía aproximada del 70 por ciento de su importe.

RESULTANDO que este Ayuntamiento en sesión de 25 de Mayo, entre otros extremos acordó solicitar en su día del Banco de Crédito Local de España un préstamo destinado a financiar las obras una vez determinado el importe de los respectivos proyectos.

RESULTANDO que en la misma sesión se solicitó de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que se subroga en los derechos y obligaciones de este Ayuntamiento y entre ellos el de la solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local.

Tras larga y entretendida deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Quedar euterado de la aprobación definitiva del proyecto de Nueva Estación depuradora con presupuesto de ejecución por contrata de 4.980.000 ptas.

Segundo. - Teniendo en cuenta que en la comunicación de la Dirección General de Obras Hidráulicas se autoriza la contratación directa de las obras y en cuyo caso la tramitación de un presupuesto extraordinario, expediente de imposición de contribuciones especiales y cobro de las mismas, puede suponer una demora para disponer del dinero en el que financiar la parte de este Ayuntamiento, se acuerda solicitar de la Excm. Diputación Provincial que el préstamo colectivo a solicitar del Banco de Crédito Local de España se incluya la cantidad necesaria para financiar la aportación municipal.

Tercero. - Comprometerse a conseguir en los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento las cantidades necesarias para amortizar la parte de préstamo que corresponde a este Ayuntamiento por aquellas obras.



Cuarto.- Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Júcar la remisión de un ejemplar del Proyecto Técnico e informe acerca de si los terrenos de que dispone este Ayuntamiento en la actual Estación Depuradora son suficientes para la nueva, o en caso contrario, superficie necesaria a adquirir.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para que eleve los correspondientes escritos a la Excm. Diputación Provincial y a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

PROYECTO ALUM-

BRADO PUBLICO,

CARRETERAS VA-

LENCIA Y DENIA

Se dió vista a los dos proyectos técnicos para instalación de Nuevo Alumbrado Público en la localidad en las zonas urbanas denominadas Sector de Carretera de Denia y Sector Carretera de Valencia, con presupuestos de ejecución por contrata de 1.040.360 ptas., y 2.384.122 ptas., respectivamente.

El Pleno de la Corporación Municipal, tras breve deliberación y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente los proyectos técnicos de Nuevo Alumbrado Público Sectores carretera de Denia y carretera de Valencia de los que es autor el perito industrial D. Carlos Fuster Navarro, con presupuestos de ejecución por contrata de 1.040.360 ptas. y 2.384.122 ptas., respectivamente.

Segundo.- Someter a información pública los dos proyectos durante el plazo de un mes mediante edicto a colocar en el tablero de anuncios a colocar en la Casa Consistorial y sitios de costumbre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Que al término de la información pública se someta de nuevo a la decisión de esta Corporación en unión de las reclamaciones formuladas dentro del plazo o de certificación negativa en su caso.

Cuarto.- Reconocer créditos por importe de

33.033 pesetas, y 67.433 ptas., en favor de D. Carlos Fuester Navarro para el pago de sus honorarios técnicos de redacción de dichos proyectos.

ALUMBRADO PÚBLICO
DEL SECTOR DE CARRETERA
DE ALICANTE.
BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA.

Se dió vista al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que propone la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras a este Pleno para que rija, por el procedimiento de subasta, en la contratación para la ejecución de las obras de instalación, del "NUEVO ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR CARRETERA DE ALICANTE".

RESULTANDO que esta Corporación Municipal en Pleno, en sesiones celebradas el día 25 de Septiembre de 1973, 15 de Diciembre de 1975, acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial su autorización para que sea el Ayuntamiento de Tudara, quien trate la ejecución de dicho alumbrado.

RESULTANDO que la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 1976, acordó autorizar a este Ayuntamiento para que pueda contratar la ejecución del Nuevo Alumbrado Público Sector Carretera de Alicante, por el procedimiento legal pertinente.

El Pleno de esta Corporación Municipal, tras entretenida deliberación y por unanimidad acuerda:

Primero. - Proceder a la contratación de la ejecución de las obras de instalación del Nuevo Alumbrado Público Sector Carretera de Alicante, por el procedimiento legal de subasta.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas en la forma propuesta por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras.

Tercero. - Someter el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado, a información pública durante ocho días hábiles mediante Edicto a co-



locar en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial y sitios de costumbre y a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentación de reclamaciones por quien se consideren interesados.

Cuarto.- Que terminado el plazo de información pública, si se hubiesen presentado reclamaciones, se someta conjuntamente con el Pliego a la resolución de este Pleno.

Quinto.- En el supuesto de que no se formularan reclamaciones dentro de plazo, se faculta a la Alcaldía para que convoque la subasta pública con sujeción a dicho Pliego y en la forma que establece su condición sexta.

TRABAJOS PERI-

CIALES C.E. DEL

ALUMBRADO PUBLI-

CO.-C. ALICIANTE

A propuesta de Intervención se acordó encomendar a los técnicos municipales, Sres. Ferrer Montaner y Vaquer Mulet, la medición de todos los inmuebles afectados por la ejecución de las obras de Nuevo Alumbrado Público Sector Carretera de Alicante, para poder proceder al reparto de las contribuciones especiales. Estos trabajos deberán estar terminados el 31 de Mayo próximo.

ENCAUZAMIENTO

PARCIAL RIO AL-

BERCA. PLAN BIE-

NAL COOPERACION,

Se dio vista al proyecto técnico de saneamiento y canalización del Rio Verde o Alberca, del que es autor el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Lorenzo Mataix, con el presupuesto de ejecución por contrata de 2.480.241 ptas.

RESULTANDO que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1974, acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial la inclusión de la obra de "CANALIZACION DEL RIO VERDE O ALBERCA" en el tramo comprendido en el Plan General de Ordenación Urbana, dentro del casco urbano con un presupuesto estimado según la memoria valorada en 9,875.205 pesetas.

RESULTANDO que la Excm. Diputación Provincial en escrito nº 416 de fecha 21 de Enero de 1975 comunica a este Ayuntamiento la aprobación del Plan Bienal

de Cooperación para 1974-75, en el que se incluye la obra de referencia con una subvención de 1.000.000 pt.

RESULTANDO que el Ayuntamiento solicitó una subvención de 5.925.123 ptas. equivalentes al 60% del presupuesto estimado.

RESULTANDO que el importe de la subvención representa tan solo el 10'26 por ciento de presupuesto inicial estimado. por lo que para poder realizar la obra prevista al principio, el municipio debe aportar, ya sea por contribuciones especiales ya sea por otros concepto, la cantidad de 8.875.205 ptas., lo que de una parte gravaría excesivamente por el concepto de contribuciones especiales a los propietarios de los inmuebles beneficiados por estas obras. y por otra parte dada su cuantía es imposible que el Ayuntamiento lo aparte con cargo a su presupuesto ordinario.

RESULTANDO que en los ejercicios anteriores inmediatos el municipio ha satisfecho por el concepto de contribuciones especiales por razón de la obra de la red de Alcantarillado más de tres millones de pesetas; que en 1975 y a cargo de los contribuyentes íntegramente se ha realizado gastos de apertura y urbanización de varias calles, con un gasto superior a cinco millones de pesetas; y que en el presente ejercicio abonarse contribuciones especiales por razón de la Obra del Nuevo Alumbrado Público.

RESULTANDO que el proyecto técnico sometido a este Pleno se refiere al tramo del cauce del río "Alberca" en peores condiciones, y que precisa su saneamiento a la mayor brevedad por el Peligro sanitario que representa su actual situación, según el informe emitido por el Mefe Local de Sanidad.

RESULTANDO que si la Diputación Provincial, al realizar menos obra de la prevista aplica el porcentaje que representa sobre el presupuesto inicial estimado el im-

porte de la subvención, persistieran las mismas dificultades económicas de financiación de la obra.

El Pleno de la Corporación Municipal tras larga y entretenida deliberación, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar en principio el proyecto de saneamiento del tramo del Río Alberca a su paso por la población.

Segundo.- Someter a información pública dicho proyecto por el plazo de un mes en forma reglamentaria.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que eleve escrito a la Excma. Diputación Provincial solicitando autorización para realizar en una primera etapa las obras comprendidas en el proyecto y solicitando asimismo que se mantenga fija la cuantía de la subvención del millon de pesetas para la misma.

PAVIMENTACION

PARCIAL DEL CASCO URBANO.-

A propuesta de la Alcaldía se acordó encomendar al Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Seba Buendía, la redacción del proyecto técnico para la pavimentación parcial de todo el casco urbano, que se encuentra en deficiente estado debido a las obras de la 2ª Fase de la Red General del Alcantarillado.

PLAN BIENAL

COOPERACION

BIENIO DE 1976 y 1977.-

Se dió cuenta por el Secretario de la Corporación de que en el B.O. de la Provincial nº. 60 de fecha 12 de marzo de 1976, publica la convocatoria de solicitudes por los Ayuntamientos de esta provincia de la inclusión de obras en el Plan Bienal de Cooperación de los servicios municipales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para el bienio 1976 y 1977, cuyo plazo finalizará el próximo día 24 de Abril en curso, habiendo en sus solicitudes especificar clase o denominación de obra, con una breve exposición sobre el interés social y vital o urgencia y convivencia de

Las mismas, presupuesto estimado, o presupuesto técnico si se dispone de proyecto. subvención que solicita con cargo al Plan Bienal de Cooperación y aportación en metálico que se compromete el Ayuntamiento a aportar en su día por la diferencia entre la subvención que se solicite y el total de los gastos.

Tras larga y entretenedora deliberación, se acordó:

Primero. - Solicitar de la Excma. Diputación Provincial la inclusión en el Plan Bienal de Cooperación para el bienio de 1976-77, las siguientes obras:

A) "Nuevo Alumbrado Público, Sectores Carreteras de Denia y de Valencia con presupuesto de ptas. 3.647.028, según proyecto técnico del que es autor el perito industrial D. Carlos Fuster Navarro.

B) "Pavimentación parcial del casco urbano, con sujeción al proyecto técnico que a petición de este Ayuntamiento está redactado el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Seba Buendía.

Segundo. - Solicitar de la Excma. Diputación Provincial que subvencione ambas obras con el sesenta por ciento de sus respectivos presupuestos.

Tercero. - Comprometerse a aportar en su día el cuarenta por ciento restante de ambos presupuestos.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía para que eleve la pertinente solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

ADQUISICION DE
TERRENOS PARA
COMPLEJO POLIDE-
PORTIVO.

Se dió vista a la propuesta de la Alcaldía de solicitar de la Excma. Diputación Provincial un anticipo de 1.000.000 ptas., de la Caja de Crédito y Cooperación, reintegrable en diez anualidades de 100.000 ptas. cada una, sin interés, con destino a financiar la adquisición de los terrenos para Complejo Polideportivo (campo de fútbol, frontón, tenis, etc.).

Tras breve deliberación por unanimidad se acordó:



Primero. - Solicitar de la Caja de Crédito y Cooperación de la Excm. Diputación de Alicante, la concesión de un anticipo de UN MILLON de pesetas, con destino a la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de un Complejo Polideportivo Municipal.

Segundo. - El Ayuntamiento de Ondara, se compromete a ofrecer en garantía del reintegro de dicho anticipo los recursos del presupuesto ordinario que a tal fin señale el consejo de administración de la Caja de Crédito.

Tercero. - Se faculta expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean preciso en orden a la formalización de la operación de referencia.

ICONA. GESTIONES
ALCALDIA.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que en su reciente visita a Madrid había gestionado del Servicio Central de ICONA que se efectuara el deslinde del tramo innecesario de la Colada de Pedreguer y declaración que fue aprobada por orden de 30 de junio de 1971, y publicada en el B.O. E. del mismo año. Se le informó de que se estaba a la espera de la publicación del Reglamento de la Nueva Ley de Vías Pecuarias de agosto de 1974.

Tras breve deliberación por unanimidad se acordó que por secretaría se estudie la nueva Ley de Vías Pecuarias y se informe si es necesario esperar a la publicación de sus Reglamentos o existe alguna disposición transitoria que permita realizarla con anterioridad.

CALLE VIRGEN
DE LA SOLEDAD
SOLICITUD APER-
TURA 1.º TRAMO.

Se dió vista al escrito que presenta D. Vicente Pérez Gavilá, D. Bernardo Miñana Jura-
lles en representación de la Entidad Parcelamientos y Construcciones Segaria, S.A., D. José Vicens Sesé y

D. Pablo Domenech Domenech, quienes exponen que los cuatro en unión de D. Rafael Mollá García residente en la República Argentina son propietarios de los terrenos afectados por las dos primeras manzanas de la C. Virgen de la Soledad y solicitan del Ayuntamiento que acuerde su apertura comprometiéndose los firmantes a ceder los viales, a sufragar los gastos íntegramente según presupuesto que acompañan.

Tras breve deliberación y por unanimidad se acordó:

Dejar pendiente de resolución la petición que se formula hasta tanto se reciba contestación de D. Rafael Mollá García adhiriéndose a aquella con los mismos derechos y obligaciones de los firmantes, según comunicación que le fue remitida el día 7 de Abril por correo certificado con acuse de recibo.

ASUNTOS DE TRAMITES DECLARADOS CON VITAL URGENCIA.-

Primero.- Se acordó facultar a la Alcaldía para que contrate con D. Juan Fernandez Sanchez el desempeño de la plaza vacante de vigilante municipal con los emolumentos legales que correspondan al mismo.

Segundo.- Se acordó que D. José Sauchó Jiralles finalice la recaudación del agua potable, alcantarillado y basura con el cobro de los recibos correspondientes al 4º trimestre de 1975, y que a partir del 1º trimestre de 1976, lo realice el nuevo recaudador, Don Luis Gimenez Ferrer.

Tercero.- Se acordó requerir al Sr. Recaudador D. Luis Gimenez Ferrer, para que deje en suspenso la recaudación de los recibos del arbitrio sobre solares sin edificar en la C. Blasco Ibañez correspondiente a los ejercicios de 1972 y anteriores y que por intervención se emita informe acerca de la procedencia de su anulación habida cuenta de que la citada calle no existían en aquella fecha las condiciones mínimas que exis-



gia la ley de Régimen local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, el Sr. Alcalde-Presidente declaró finalizada la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

No es válido lo transcrito y subrayado en rojo, desde donde dice "Se dio vista", hasta "ejercicio económico 1976", por haber erróneamente copiado del principio del acuerdo segundo de esta Sesión ya pasado con anterioridad folio 12º.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left, a signature in a circle, a signature in a circle, a signature in a circle, and a signature at the bottom left.]

Presidente: Sr. Alcalde: MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELE-
D. José Grimalt Puget BRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNI-
Concejales: CIPAL EL 4 DE MAYO 1976

D. Antonio Grimalt Mestre

D. Vicente Garrido Ginestar

D. Leopoldo Inarela Gasque

D. José Miralles Giscar

D. José Pérez Sendra

D. Pedro Gil Zaragoza

D. Andres Pons Ginestar

D. Miguel Alvarez García

D. Julian Ferrando del

secretario-interventor:

D. Artemio Pla Perales

En el salon de Actos del Ayuntamiento de Oudara, a cuatro de mayo de mil novecientos se-
tenta y seis, se reunen los señores que al margen se
relacionan que componen el Pleno de la Corporación mu-
nicipal, al objeto de celebrar la sesión del día de
hoy, que siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde-Pre-
sidente, declaró abierto el acto:

LECTURA Y APROBACION

ACTA SESION ANTERIOR

Se inició con la lectura
por el Sr. Secretario de
la minuta del acta de la

sesión anterior, celebrada el día 9 de Abril del año en
curso, que se aprobó por unanimidad y sin enmienda al-
guna, advirtiéndose a los señores presentes que deberán sus-
cribirla transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho
días siguientes por así disponerlo el nº 1 del artículo 240
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regi-
men Jurídico de las Corporaciones Locales.

ANTE PROYECTO

TECNICO-COMPLEJO

POLIDEPORTIVO

Se dio vista al proyecto de Complejo Po-
lideportivo que redactado por el Sr. Arquitecto, D. Ramón
Benito Rocas, a petición de esta Corporación se some-
te a conocimiento de la misma para su estudio y aproba-
ción si procede.

Dicho proyecto comprende: Pista de Tenis, Can-
cha Mixta, Campo de Fútbol, Vestuario, Aparcamientos y Gar-
ajes.

Tras examen del proyecto y su estudio se
observa que no se ha previsto el vallado de cierre de los
terrenos en los que se pretende hacer las instalaciones y se
observa asimismo que en la partida presupuestada para cam-
po de Fútbol es de 4.500.000 ptas., debido a las obras de
drenaje. También se observa que según el proyecto no es



suficiente el terreno previsto inicialmente por lo que tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. Devolver el proyecto al arquitecto D. Ramón Benito Roces para que incluya en el mismo las obras de vallado, mediante pared de 2m. de altura, más 3 más de tela metálica para evitar de una parte el acceso libre de espectadores, y de otra el que la pelota en juego caiga a las fincas colindantes ocasionando daños y perjuicios.

Segundo. Interesar del Sr. arquitecto que reconsidere los cálculos de todas y cada una de las partidas presupuestarias del proyecto reduciéndolas al máximo para realizar únicamente las obras estrictamente imprescindibles, teniendo en cuenta las circunstancias económicas de esta Corporación.

PLAN GENERAL DE
ORDENACION URBANA.
AVANCE ADAPTACION A LA LEY
19/75 de 2 MAYO

Seguidamente se dio vista al avance que el Sr. arquitecto don Ramón Benito Roces, presenta a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, de adaptación del vigente Plan de Ordenación Urbana a los preceptos de la Ley 19 de 1975, de 2 de Mayo.

Tras su entretenido estudio y larga deliberación por unanimidad se acordó fijar las siguientes conclusiones, que deberá tener en cuenta el Sr. Arquitecto en dichos trabajos:

Primera. Deberá fijarse la travesía de la Carretera Nacional 332 por la calle San Ysidro su prolongación al norte del río Alberca hasta alcanzar la actualmente prevista carretera de Circunvalación, y por ésta hasta la carretera de Valencia. La vía que propone el Sr. Arquitecto que partiendo de la prolongación de la C/. San Ysidro llega al llamado puente de Vergel en línea recta, evitando las curvas, con la conformidad de todos los señores concejales presentes, excepto del Sr. Iñareta Gasque se abstiene, se acuerda su inclusión en el nuevo Plan, si bien para realizar

cuando las necesidades del municipio lo exijan.

Segunda. - El tramo de la carretera de Circunvalación que partiendo de la carretera de Valencia al norte de la población transcurre por detrás de la calle Blasco Ibañez y el Barrio del Cristo, llega a la misma carretera en dirección a Alicante, y que el sr. Arquitecto propone trasladar más hacia el oeste, teniendo en cuenta la zona de servidumbre de una línea eléctrica de alta tensión, estima la Corporación que debe mantenerse en su actual trazado.

Tercera. - Se estima que las calles que actualmente no hayan sido abiertas deben trazarse en un ancho de 14 m. como mínimo, teniendo en cuenta que el parque automovilístico de la población excede actualmente de 1.500 vehículos.

Cuarta. - Se acordó que por los concejales Sres. Ferrando dull, Gil Zaragoza, y Miralles Císcar se estudie profundamente el actual trazado de la red de acequias que actualmente transcurren por la zona afectada por el Plan General de Ordenación Urbana, para estudiar su posible desvío por otras zonas o en su caso por las calles debidamente encubadas.

Quinta. - Debe suprimirse la calle trazada entre la carretera de Denia y la calle Denia frente a la calle Miguel de Cervantes.

Sexta. - En la zona industrial deberá delimitarse dos zonas en la misma: la primera de ellas, la más próxima a la población para ubicar en ellas las actividades industriales que presenten menor índice de contaminación; y la segunda, más alejada de la población y más próxima a la futura Autopista del Mediterráneo para ubicar en ellas las actividades industriales que puedan representar un mayor peligro contaminación ambiental.

Séptima. - Cada polígono o manzana del Plan, digo de la zona industrial deben considerarse en



Las Ordenanzas como núcleos principales a desarrollar después por el Ayuntamiento, por cualquiera de los sistemas que contempla la ley del Suelo.

Octava. - Cada edificio industrial deberá respetar una distancia mínima de 5 m. del límite de las propiedades colindantes, o de las calles a las que tenga fachada.

Novena. - La calzada mínima de los viales de la zona Industrial, deberá ser de 10 m. de calzada más aceras.

Décima. - Cada edificio industrial deberá tener su zona propia para aparcamiento de vehículos.

Decimoprimera. - Deberá determinarse en las ordenanzas en lo que se refiere a la zona Industrial el índice edificabilidad en m^2 por m^2 y el porcentaje máximo de ocupación del solar con edificio. Se estima que debe fijarse dicha ocupación en un 70% de la superficie de la parcela salvo que las disposiciones reglamentarias establezcan porcentaje distinto.

Decimosegunda. - No obstante lo indicado en la novena conclusión se establece que la red viaria principal de la zona industrial deberá tener un ancho de 12 m. de calzada más dos aceras de metro y medio de ancho.

Decimotercera. - Se establece un radio de giro de 15 m. como mínimo para determinación de los chaflanes de los edificios en esquina para facilitar la maniobra de los vehículos de carga.

Decimocuarta. - La calle prevista entre la Cooperativa Citrícola y Viguetas Alta, en el plano Industrial, deberá trazarse de forma que no afecte a los actuales edificios por lo que posiblemente quedará un triángulo que podría destinarse a zona verde.

Decimoquinta. - Deberá tenerse en cuenta el establecimiento de zonas de tolerancia industrial en las

carreteras en una profundidad de 150 metros medidos desde sus ejes y el establecimiento de carreteras de servicios paralelas a las actuales carreteras Nacionales.

ADHESION DECLARACION CONJUNTA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE LA REGION VALENCIANA.-

Se dió vista de la carta que con fecha 22 de Abril del año en curso, remite el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación de Alicante, dando cuenta que desde el pdo. mes de noviembre y en estrecha colaboración con las Diputaciones de Valencia y Castellón de la Plana se está elaborando un apretado programa de trabajo dirigido a promover, exaltar y defender la cultura y personalidad del Reino de Valencia dentro del marco Constitucional del Estado y máximo respeto a la Sagrada Unidad de la Patria, concluir una serie de realidades y aspiraciones que permitan solicitar del Gobierno que dicte las disposiciones legales que, respetando las características propias de cada una de las provincias, contemplan sus peculiaridades específicas y tomen cuerpo en un régimen Administrativo Especial para nuestra Región. En dicha carta da cuenta de la creación de varios institutos, la próxima celebración de actos conmemorativos del séptimo centenario del Rey Don Jaime I, la publicación del "Liber de Pau" y de una gramática de la lengua valenciana; se pretende crear una mancomunidad de servicios de las tres Diputaciones e interesar la opinión de los Ayuntamientos que representan a los pueblos y acompaña un ejemplar de la "Declaración Conjunta de las tres Diputaciones sobre el presente y futuro de la Región Valenciana" que literalmente dice así:

En la Ciudad de Castellón de la Plana, reunidos los tres Presidentes de las Diputaciones provinciales del Reino de Valencia, tras un entretenido estudio de los problemas que actualmente afectan a nuestro pueblo, con criterio unánime, acuerdan hacer las siguientes declaraciones:

1.º.- Que la soberanía Nacional es una e indivi-



visa y radica en el Estado Español.

2º.- Que ratifica una vez más, el firme propósito de mantener la absoluta unidad nacional en la personalidad del Reino de Valencia.

3º.- Que, como consecuencia de esta unidad, las tres Diputaciones han acordado la constitución de una mancomunidad de Servicios; con la que se conseguirá unos objetivos de interés común, desarrollado sus contenidos sociales y culturales.

4º.- Que, con arreglo a las disposiciones legales y persiguiendo un mismo fin, cada Diputación solicitará su Régimen Especial de Carta, con objeto de adaptar su organización y funcionamiento a sus circunstancias peculiares.

5º.- Que, para la consecución de los fines antes expuestos, las Diputaciones recabarán en principio, informes de las Corporaciones municipales y designarán comisiones de estudio, utilizarán los organismos o institutos que posean un funcionamiento y solicitarán la colaboración de aquellas personas que considere idóneas y representativas de los más amplios sectores de la Región.

6º.- Que, sobre esta base de plena identificación comunitaria, del Gobierno de la Nación se dicten las disposiciones oportunas para que, respetando las características de cada Provincia, se logre, dentro del marco constitucional del Estado, una autonomía que reconozca la personalidad del Reino, y permita su máximo desarrollo en todos los aspectos.

7º.- Que, a las tres Diputaciones no guía más norte que la doble afirmación contenida en nuestro Himno Regional:

"Per a obtenir noves glories a Espanya,
tots a una veu, germandats, vingau"

Tras entreténida deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Expresar plena adhesión del Ayuntamiento de Ondara a la declaración conjunta de las tres Diputaciones Provinciales del Reino de Valencia, por estimar que expresa el sentir del pueblo valenciano.

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde. Presidente, para que dé traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde. Presidente de la Corporación, siendo las veintitres horas del día al principio indicado, declaró finalizada la sesión de todo lo cual doy fe.





Presidente: Sr. Alcalde
D. Jose Gualt Pognet
Concejales asistentes
D. Vicente Garito Ginestar
D. Julian Ferrando Xull
D. Antonio Gualt Mestre
D. Andres Pons Ginestar
D. Jose Miralles Giscar
D. Pedro Gil Zaragoza
D. Jose Perez Sendra
D. Miguel Alvarez Garcia
Concejal ausente:
D. Leopoldo Izardeta Gasque
Secretario-interventor
D. Artemio Pla Perales

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL 22 JUNIO 1976

En el salon de Actos del Ayuntamiento de Ondara, provincia de Alicante el dia veintidos de junio de mil novecientos setenta y seis y previa convocatoria al efecto se reunen los señores relacionados al margen que componen el pleno de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión ordinaria del presente mes, convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, quien siendo las veintiuna horas del día indicado declaró abierta la sesión.

LECTURA Y APROBACION

Se inició con la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de mayo pasado, que se aprobó sin enmienda alguna, advirtiéndose a los señores presentes que deberán suscribirla, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el núm. 1 del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PROYECTO TECNICO COMPLEJO POLIDEPORTIVO

Se dio vista al proyecto de instalaciones deportivas redactado, a petición de este Ayuntamiento por el Sr. arquitecto D. Ramón Benito Roces que comprende una pista de tenis, una cancha mixta de frontón, un campo de fútbol, vestuarios, aparcamientos, vallado y jardinería, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.055.722'43 Ptas, si bien se encuentra desglosado por unidades de obra a fin de que si la situación económica no permite realizar todo el complejo a la vez, pueda ejecutarse por fases.

El pleno de la Corporación Municipal, tras entretenida deliberación y por unanimidad de todos los presentes, acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el proyecto de instalaciones deportivas en la forma redactado por el arquitecto D. Ramón Benito Roca, con las observaciones que se indican en los aportados siguientes.

Segundo. - El vallado deberá realizarse guardando las distancias con las fincas colindantes que establecen las vigentes Ordenanzas de Policía Rural.

Tercero. - Se faculta a la Alcaldía para que, en el supuesto de que modificar el vallado resulte el terreno del suelo del campo de fútbol insuficiente, gestionar la adquisición de la superficie necesaria de los terrenos colindantes.

Cuarto. - Someter dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, en forma reglamentaria, mediante edicto a colocar en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial y sitios de costumbre y a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. - Sin perjuicio de la información pública en forma reglamentaria notificar al Asilo-Hospital Nuestra Señora de la Soledad de Ondara, propietario de los terrenos en los que el Sr. Arquitecto ha proyectado las obras, requiriéndoles para que en el plazo de un mes formulen las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes, bien entendido que transcurrido dicho mes se entendiera, si no formula ninguna, que prestan su conformidad.

PRESUPUESTO ORDI-
NARIO AÑO 1976

"Se dio vista al proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, para el presente ejercicio económico de 1976, que eleva a la Corporación el Sr. Alcalde - Presidente de la misma en la forma que preceptúan los artículos 686 de la vigente ley de Régimen Local, y artículos 186 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, en unión del proyecto de Bases para



su Ejecución."

"Discutido detenidamente dicho proyecto y encontrado conforme con los distintos servicios y obligaciones a cargo de la corporación municipal, así como los recursos establecidos para atender aquellos, tras entretuida deliberación, de conformidad con el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de todos los señores, se acuerda:

"Primero. Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio económico de 1976 en la forma propuesta por la Alcaldía- Presidencia, debidamente parificado en la cantidad de DOLÉ MILLO- NES DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PÉSETAS en sus Estados de Gastos e Ingresos, cuyos resúmenes respectivos por capítulos quedan fijados en la siguiente forma."

A) ESTADO DE GASTOS

Cap. I - Personal activo	5.476.370 ptas.
Cap. II - Material y diversos	5.014.500 "
Cap. III - Clases pasivas	93.430 "
Cap. IV - Deuda	70.804 "
Cap. V - Subvenciones y participaciones en ingresos	221.082 "
Cap. VI - Extraordinarios y de capital	1.260.038 "
Cap. VII - Reintegrables indeterminados e imprevistos	98.245 "

TOTAL ESTADO GASTOS 12.234.649 Ptas.

B) ESTADO DE INGRESOS

Cap. I - Impuestos directos	1.407.534 ptas.
Cap. II - Impuestos indirectos	2.390.650 "
Cap. III - Tasas y otros ingresos	4.988.286 "
Cap. IV - Subvenciones y participaciones en ingresos	3.329.583 "
Cap. V - Ingresos patrimoniales	7.702 "

Cap. VI.- Extraordinarios y de capital	500 ptas.
Cap. VII.- Eventuales e imprevistos	110.394 "
<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>12.234.649 ptas.</u>

"Segundo.- De conformidad con lo que dispone el núm. 1 del artículo 678 de la vigente Ley de Régimen Local, el presente presupuesto municipal Ordinario de 1976 se encuentra debidamente parificado."

Tercero.- A continuación de Sr. Alcalde -Presidente declaró validamente aprobado el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio económico y sus Bases de Ejecución en la forma descrita, al haberse superado la mayoría absoluta del número legal de los miembros que forman el Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo que dispone en tal sentido el art.º 681 de la antes citada Ley de Régimen Local."

"Cuarto.- Igualmente se acordó que el presupuesto así aprobado se someta a información pública en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, mediante edicto a colocar en el tablero de anuncios de la casa consistorial y sitios de costumbre y a publicar en el B. O. de la Provincia, al término del cual, copia de toda la documentación que lo integra en unión de las reclamaciones que se formulen dentro de plazo, debidamente informadas, o de certificación negativa en su caso, se eleve a la consideración del Ilmo. Sr. Delegado Pral. de Hacienda, a través del Servicio Pral. de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, solicitando su superior y definitiva aprobación."

NUEVO ALUMBRADO

SECTORES CARRETE

RAS DENIA Y VA.

La Alcaldía dió cuenta de la carta que con fecha 15 de junio en curso le remite el Excmo. Sr. Presidente de la Excm.ª Diputación Provincial de Al-



LENCIA SUBVEN- caute, dando cuenta de que en la propuesta de
CION EXMA. DI. Plan Provincial para el Bienio 1976/1977 aproba-
PUTACION.- do por la misma aparece subvencionado el municipi-
pio de Ondara con la cantidad de 1.823.511 Ptas.
con destino a las obras de nuevo alumbrado
público de los sectores carretera de Denia y ca-
rretera de Valencia.

Trás breve deliberación por unanimidad se
acuerda facultar a la Alcaldía para que comuni-
que al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación
Provincial el agradecimiento de esta Corporación por
la subvención concedida.

ADQUISICION
VEHICULO POLI-
CIA MUNICIPAL

La Alcaldía dió cuenta de la posibilidad
de adquirir un vehículo adecuado procedente de las
subastas de enajenación de vehículos del Parque Mo-
vil de Ministerios por un precio aproximado de Ptas.
250.000.

Estimando esta Corporación que la Policía
municipal precisa de un vehículo adecuado para una
mejor prestación de sus servicios, especialmente en
las épocas de verano por la afluencia turística de
la zona tras breve deliberación por unanimidad
acuerda:

Primero. Facultar a la Alcaldía para que
gestione la adquisición de dicho vehículo hasta el límite
máximo de 300.000 Ptas.

Segundo. Que una vez gestionado se
cuenta a este Pleno para la aprobación del gasto,
el reconocimiento de crédito y su habilitación

DIA LOCAL
DEL TURISMO

La Alcaldía expuso al Pleno de la Corpo-
ración municipal que anualmente una pequeña
cantidad en la partida 2.1409 para destinarlos al
desarrollo turístico de la localidad, consignación que
en el presente ejercicio asciende a la cantidad
de "reintianco mil pesetas" y que al final del

ejercicio suele amularse el crédito al no haber sido invertido.

Por otra parte existen en la localidad un Centro de Iniciativa y Turismo que aunque modestamente realiza una buena labor por lo que la Alcaldía propone al Pleno de la Corporación que se cree en colaboración de dicho Centro el "PIA LOCAL DEL TURISMO" en el que queda obsequiar al que nos invite y visite, con productos de la localidad.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda facultar a la Alcaldía para que por sí o a través de la comisión Informativa de Cultura se ponga en contacto con el Centro de Iniciativa y Turismo para crear conjuntamente dicha propuesta.

AGUA POTABLE
PROPUESTA ALCALDIA
NUEVO SONDEO

La Alcaldía expuso a la consideración del Pleno de la Corporación el hecho de que todos los años en los meses de verano se incrementa considerablemente el consumo de agua potable y se incrementa el número de abonados de servicios por lo que estima que la Corporación debe adelantarse a un posible problema de escasez de caudal en el actual manantial.

Se deliberó ampliamente sobre el particular, recordándose que unos seis años antes se creyó inminente el problema de escasez de agua y se hicieron gestiones ante la Comunidad de Regantes del Pozo Segaria quienes en principio estaban predispuestos a ceder parte del caudal de agua de dicho pozo para destinarlo al servicio municipal de aguas potables, si bien no llegaron a ultimarse los acuerdos pertinentes.

Finalizada la deliberación por unanimidad se acordó:

Primero. - Facultar a la Alcaldía para que si lo estima procedente encontrando a técnico competente para



que estudie el aforo máximo del caudal del agua del actual manantial del municipio en épocas de mayor retiaje.

Segundo. - Que en caso de que dicho estudio diere como resultado la posible escasez de agua suficiente para el abastecimiento de la población gestione la Comunidad Regantes del Tajo Segario la posibilidad de venta o cesión de parte del caudal del mismo para poder mejorar el abastecimientos domiciliario y demás necesidades del municipio.

Tercero. - Que de cuenta a este Pleno de las gestiones realizadas para que puedan realizarse los estudios técnicos, jurídicos, económicos que procedan.

SUBASTA ALUMBRA-
DO PUBLICO=CA-
RRETERA ALICANTE

Por el Secretario se dió cuenta de que finalizado el periodo de ocho dias en que estuvo sometido a información pública el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 9 de abril pasado se remitieron con fecha 8 de mayo siguiente los edictos de convocatoria de subasta de los Boletines oficiales del Estado y de la Provincia, habiendose publicado ya en el Boletín Oficial de la Provincia núm 122 de fecha 1 de junio en curso si bien aún no se había publicado en el Boletín Oficial del Estado.

ENCALZAMIENTO
RIO ALBERCA.-
PRIMER TRAMO.

El Secretario dió cuenta de que el 12 de abril, en cumplimiento de lo acordado en sesión del 9 del mismo mes, se había elevado escrito de la Excm. Diputación Provincial explicando las razones por las que este Ayuntamiento se veía imposibilitado económicamente de realizar las obras previstas de encauzamiento del río Alberca por más de nueve millones de pesetas al haber concedido dicha Corporación Provincial solo una subvención de un millón de pesetas por lo que se publicaba y permitiera a este Ayuntamiento realizar obra por valor de dos millones

trescientas mil pesetas aproximadamente y que la Exma. Diputación mantuviera la subvención en su totalidad. En conferencia Telefónica se le había asegurado que dicha solicitud había sido informada favorablemente y se remitiría a la próxima sesión plenaria.

PLAN GENERAL
DE ORDE. URBANA.

La Alcaldía dio cuenta de que había hablado con el Sr. Arquitecto D. Ramón Benito Pocos quien le había manifestado que estaba realizando los estudios de adaptación del plan General de Ordenación Urbana que tiene encomendado y que esperaba poder entregar al Ayuntamiento un avance en breve plazo, si bien al estar redactando otros Planes Generales no podía precisar la fecha exacta de esta entrega.

CASERIO DE PAMIS
AGUA POTABLE

Se sometió al Pleno la conveniencia de colocar una fuente pública de agua potable procedente del manantial del Ayuntamiento, dado que el vecindario se abastece de pozos particulares existentes en las casas sin ninguna garantía de potabilidad y salubridad.

El concejal D. Andrés Pons Ginestar propuso que en vez de fuente pública se realizara el tendido de red de abastecimiento domiciliario ya que estima que el gasto sería similar y se queda contar con la colaboración del vecindario mediante la imposición de contribuciones especiales.

Tras breve deliberación se acordó que por la Comisión pertinente de los técnicos municipales se estudie la solución más idónea.

CENTRO DE EDU-
CACION PREESCO-
LAR.

Se dio cuenta de que en la prensa diaria, al publicar la referencia de lo tratado en el Consejo de Ministros del pasado día 18 del mes en curso se hizo público que se había acordado la creación de un centro de Enseñanza Preescolar en Onda, si bien informa el Secretario que hasta la fecha no ha oído publicado el correspondiente Decre-

to en el Boletín Oficial del Estado.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente siendo las veinticuatro ho-
ras del día al principio indicado, declaró fina-
lizada la sesión, de todo lo cual como secreta-
rio, doy fe.



A collection of handwritten signatures and stamps on lined paper. On the left, a purple circular stamp is partially visible with the text 'AMERICAN' and 'LIDIA'. Several signatures are present: 'Marian' in a circle, 'Stans' in a circle, a large stylized signature in the center, a signature with heavy blue ink strokes, 'Pedro' on the right, and 'Francisco' at the bottom left. There are also some scribbles and a signature that appears to be 'Lis' at the bottom center.

Presidente Sr. Alcalde MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDI-
D. Jose Guimalt Paquet NARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUN-
Concejales asistentes TAMIENTO DE ONDARA EL DIA 16 DE JULIO
D. Antonio Guimalt Mestre DE 1.976.

D. Pedro Gil Zaragoza

En 1ª convocatoria

D. Vicente Garrido Ginestar

D. Julian Terrando dull

D. Andres Pous Ginestar

D. Jose Miralles Giscar

D. Miguel Alvarez Garcia

D. Jose Perez Sendra

Consejal ausente

D. Leopoldo Inareta Gasque

Secretario-Interventor

D. Artemio Pla Perales

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ondara, provincia de Alicante, el día dieciseis de julio de mil novecientos setenta y seis y primera convocatoria al efecto, se reunen los señores que componen el Pleno de esta Corporación Municipal y que se relacionan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde Presidente, quien siendo las veintuna horas declaró abierto el acto.

LECTURA Y APROBACION

ACTA SESION ANTERIOR

Se inició el acto con la lectura por el Secretario de la minuta del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de Junio, que se aprobó sin modificación alguna, advirtiéndose a los señores presentes que deberán suscribirse, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el n.º 1 del art. 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

CAMION SERVICIO

RECOGIDA BASURAS.

ADQUISICION NUEVO

El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta al Pleno de que el camión del servicio de recogida basuras propiedad del Ayuntamiento, marca Land-Rover, de más de diez años de servicios, había sufrido una grave avería dado su deterioro, cuya reparación según informan D. Salvador Orts, dueño del taller al que se llevo para reparar, costaría más de 50.000 pts. en cuyo estado se encontraba desde el día 29 de Junio pasado. Tan pronto como se presentó la avería y a fin de no interrumpir el servicio, por



razón de urgencia se había contratado el alquiler de otro camión de la localidad que exige un pago de 2.500 ptas. diarias, resultando que el taller de reparación no garantiza que el camión Land-Rover quede en buenas condiciones para la prestación del servicio si se continúa con un camión alquilado supondría un gasto de unas 75.000 ptas. mensuales, con lo que en un año supondría unas 900.000 ptas. solo de alquiler de camión.

Por otra parte y precisamente en la época de verano es cuando más se precisa la prestación del servicio, por lo que se necesitara y urgente la adquisición de un nuevo vehículo.

El Sr. Secretario informa de que esta urgencia es incompatible con los trámites normales de subasta, concurso o concurso-subasta, ya que se precisaría en primer lugar la habilitación del crédito correspondiente o en su defecto la formación de un presupuesto extraordinario con operación de crédito; la redacción de un pliego de bases para la licitación y su convocatoria en los Boletines Oficiales, trámites que aun reduciendoles a los estrictamente imprescindibles, durarían en su procedimiento más de seis meses con el consiguiente quebranto a los intereses locales, por lo que a su juicio estime debidamente justificada la urgencia y puede el Ayuntamiento acogerse a la excepción licitatoria que contempla el Art.º 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, si bien al no existir consignación expresa en el Presupuesto Ordinario, estima que debe en primer lugar afectarse la cantidad necesaria del superavit procedente del ejercicio anterior, habilitarse la partida en el Presupuesto Ordinario vigente y concertar con el concesionario del vehículo que se adquiriera

el pago fraccionado.

Seguidamente se deliberó ampliamente sobre el particular, proponiéndose varios tipos de marcas de vehículos y atendiendo a las circunstancias de la población cuyo casco antiguo es de calles estrechas y de difícil maniobra que no permiten el paso de camiones de gran tonelaje, la opinión de los presentes se inclinó por la adquisición de un vehículo camión Avia, tipo 2500 cuyo precio aproximado ya preparado para el servicio de basura es de unas 600.000 pts.

Tras larga deliberación por unanimidad se acordó:

Primero. - Declarar de reconocida urgencia la necesidad de adquisición de un vehículo para el servicio de recogida basuras, acogiéndose a la excepción licitatoria del nº 3 del artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. - Aceptar la cantidad de 600.000 pts del Superavit del ejercicio 1975 con destino a la adquisición de dicho vehículo, debiéndose por intervención procederse a la tramitación del correspondiente expediente de habilitación de créditos.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Grimalt Tognet para que gestione del concesionario de Alicante de los vehículos Avia, la adquisición de un camión de dicha marca, modelo 2500 con pago aplazado y fraccionado, sin que exceda del límite de 600.000 pts.

Cuarto. - Que tan pronto como se firme el contrato de compra se proceda a los trámites de matriculación, de obtención de la Tarjeta de Transporte y demás que procedan, dando cuenta a este Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día al principio indicado, declaró finalizada



27

la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presidente: Sr. Alcalde

D. José Grimalt Pognet
 concejales:

D. Vicente Garrido Ginestar

D. Antonio Grimalt Mestre

D. Andrés Pons Ginestar

D. José Pérez Sendra

D. José Miralles Liscar

D. Pedro Gil Toragosa

D. Miguel Aloney García

concejales ausentes:

D. Leopoldo Llaneta Gasque

D. Julián Ferrando Bull

secretario-interventor,

D. Antonio Pla Perales

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDI-
 NARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPO-
 RACION MUNICIPAL EL DIA 29 DE JULIO DE 1976.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tudara, provincia de Alicante, se reúnen los señores que componen el Pleno de esta Corporación Municipal, y que al margen se relacionan, con las ausencias no justificadas que también se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Grimalt Pognet quien, siendo las veintinueve horas treinta minutos, del día veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y seis, se declaró abierto el acto.

LECTURA Y APROBACION
 ACTA SESION ANTERIOR

Se inició con la lectura por el Sr. Secretario de la mi-

mita del acta de la sesión anterior celebrada el pdo. día 16 de julio en curso, que se aprobó sin enmienda alguna, advirtiéndose a los señores presentes que deberán suscribir transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes, por así disponer lo el n.º 1 del art. 340 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

NUEVO ALUMBRADO
PUBLICO SECTOR
CARRETERA ALICAN
TE.- ADJUDICACION
SUBASTA DEFINITIVA

Se dio vista al expediente de subasta de las obras de instalación del Nuevo Alumbrado Público Sector Carretera de Alicante, cuyo plazo de presentación de proposiciones finalizó a las 14 horas del pdo. día 20 de julio en curso, por haberse publicado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado n.º 153, de fecha 25 junio 1976, procediéndose a la lectura por el Sr. Secretario, en voz alta, del acta de apertura de Pliegos y Adjudicación Provisional, cuyo acto se celebró a las doce horas del día 21 del presente mes.

RESULTANDO que a la subasta citada solo se presentaron dos proposiciones, suscritas por D. José M.º Rodríguez Latorre en representación de Cooperativa Eléctrica Murciana de Murcia, comprometiéndose a realizar las obras por cantidad de 2.968.000 ptas. y por D. Juan José Eguez Ballester, en representación de Nuevas Iluminaciones, S. A., también de Murcia, comprometiéndose a realizar las obras por la cantidad de 2.970.000 ptas. respectivamente, proposiciones que por la mesa de contratación formada por el Sr. Presidente D. José Gimalt Pognet, y por el Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Plá Ferales fueron admitidas al estimarse que ambas se ajustaban al modelo de proposición publicado en el Boletín Oficial del Estado antes citado e iban acompañadas de la correspondiente declaración jurada de capacidad y demás documentación complementaria necesaria, tales como



escrituras de poder debidamente ~~bastante~~ ^{bastante} ~~teadas~~, etc.

RESULTANDO que la adjudicación provisional se hizo en favor de Cooperativa Eléctrica Murciana, por ser la proposición más ventajosa.

RESULTANDO que D. Juan José Egea Ballester, dentro del plazo de cinco días siguientes al de adjudicación provisional, en representación de Nuevas Iluminaciones, S. A., manifestó mediante comparecencia ante el Secretario de la Corporación, su conformidad al acto de apertura de Pliegos y Adjudicación Provisional y su renuncia expresa a formular reclamación, devolviéndose la fianza provisional y la documentación complementaria, no necesaria para unir al expediente.

CONSIDERANDO que la base vigesimotercera del pliego de condiciones que rigen en esta subasta establece, que transcurrido el plazo de 5 días hábiles siguientes al acto de adjudicación provisional, la Corporación en la 1.^a sesión que celebre se pronunciará sobre la validez o nulidad del Acto de apertura de Pliegos y Adjudicación Provisional, y si la declara válida deberá hacer la adjudicación definitiva, en favor de la proposición más ventajosa.

CONSIDERANDO que a juicio de esta Corporación se han cumplido los trámites previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen en esta Subasta, y lo dispuesto al efecto, por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Tras breve deliberación por unanimidad de todos señores presentes se acuerda:

Primero.— Declarar válido el acto de Apertura de Pliegos y Adjudicación Provisional de la Subasta.

Segundo.— Adjudicar la subasta del Nuevo Alumbrado Público Sector Carretera de Alicante.

con caracter definitivo, a Cooperativa Electrica
Murciana de Murcia, por la cantidad de DOS
MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESE-
TAS.

Tercero. - Ratificar el nombramiento de
D. Bernardo Muñana Miralles, como técnico di-
rector de la obra.

Cuarto. - Dar cuenta a la Excm. Diputación
Provincial, de esta adjudicación definitiva.

Quinto. - Requerir al adjudicatario defini-
tivo para que dentro de diez días hábiles siguientes
a aquel en que reciba la notificación proceda a la
construcción de la fianza definitiva por importe
de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTAS VIENTE
PESETAS, equivalentes al 4% del importe de la adjudi-
cación definitiva y que deberá ser constituida nece-
sariamente bien en la Caja de esta Corporación o
bien en la Sucursal de Alicante, de la Caja General
de Depósitos.

Sexto. - En tan pronto se acredite la cons-
titución de la fianza definitiva, por la Alcaldía
se le requiera al adjudicatario definitivo para que com-
parezca el día y hora que se fije ante el Notario
de Pedreguer, para la formalización del contrato me-
diante escritura pública.

EXPEDIENTE DE
REPARTO DE LAS
CONTRIBUCIONES
ESPECIALES DEL
ALUMBRADO. -

Se dió vista al expediente de imposi-
ción y reparto de las Contribuciones Especiales por razón
de las obras de instalación del Nuevo Alumbrado
Público Sector Carretera de Alicante, entre los espe-
cialmente beneficiados por su realización.

RESULTANDO que al expediente se unen
los documentos que exige el art.º 39 del vigente Regla-
mento de Haciendas Locales.

Tras breve deliberación por unanimidad se
acuerda:



Primero. Aprobar el expediente de imposición y reparto de las Contribuciones Especiales.

Segundo. Someterlo a información pública en forma reglamentaria por el plazo de 15 días hábiles para su examen por los interesados y en su caso, presentación de reclamaciones dentro del mismo plazo y ocho días más, también hábiles.

Tercero. Que se inicie el cobro del 1º plazo de estas Contribuciones Especiales a partir del día 2 de Agosto próximo, notificandose a los interesados personalmente.

Cuarto. Que tan pronto se publique el edicto de información pública en el B.O. de la provincia, se notifique a los interesados dicha publicación y el importe definitivo de las cuotas que a cada uno corresponde.

MURO EN LAVADERO PUBLICO APLAZAMIENTO DE LIBERACION. —

Aun cuando en el orden del día con el n° 4 figuraba como asunto a tratar la propuesta de la Alcaldía de construcción de un muro de defensa junto al lavadero público, no habiendo entregado el aparejador municipal Sr. Vagner, el estudio pertinente no pudo deliberarse sobre el mismo por lo que se acordó su aplazamiento y requerir al citado Sr. Vagner para que en el plazo de 24 horas entregue en las oficinas de este Ayuntamiento dicho estudio.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, declaró finalizada la sesión de todo lo cual, como secretario doy fe.

Nº 8º

El Alcalde,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D. Ber
mi
Sec
D. J

Pons

Francisco Ginestar

Pedro Gil

En

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINA-
RIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENT-
TO EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1976.

Presidente: Sr. Alcalde

En 1ª convocatoria

D. José Ginestar Piquet

En el Salón de Actos del Ayuntamiento

Concejales asistentes

de Oudolara, provincia de Alicante, el día seis de

D. Vte. Garrido Ginestar

septiembre de mil novecientos setenta y seis y previa

D. Julián Ferrando Bull

convocatoria al efecto, se reúnen los señores que

D. Pedro Gil Laragona

integran el Pleno de la Corporación Municipal y

D. Antonio Ginestar Puente

que se relacionen al margen, al objeto de celebrar

D. José Perey Sendra

la sesión ordinaria convocada por el Sr. Alcalde.

D. Miguel Alvaraz Garcia

Presidente D. José Ginestar Piquet. Asisten asimismo

D. Andrés Pons Ginestar

los señores técnicos igualmente relacionados al objeto

D. José Minalles Ciscar

de informar en los asuntos de su competencia. El

concejal ausente:

Sr. Presidente, siendo las veinte horas del día

D. Leopoldo Lluçeta Gasque

indicado declaró abierto el acto.

Técnicos asistentes:

LECTURA Y APROBACION

Se inició con la lectura

D. Ramón Berito Rocas

ACTA SESION ANTERIOR

por el Secretario, de la minuta

D. José Ferrer Mustaner

del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29



D. Bernardo Miralles
Secretario-Interventor
D. Artemio Pla Perales

de julio del año en curso, que se aprobó sin enmienda alguna, adaptándose a los señores presentes que deberán suscribirla, transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el núm 1 del artículo 240 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

REVISION PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. ESTUDIO AVANCE PRESENTADO POR ST. ARQUITECTO

A continuación se sometió a conocimiento de la Corporación el avance del Plan General de Ordenación Urbana, adaptándolo a lo dispuesto por la ley 19/75 de 2 de mayo que presenta el St. Arquitecto D. Ramón Benito Roca, quien tomó la palabra para exponer los criterios que le habían servido de base para introducir determinadas modificaciones y que fundamentalmente son las siguientes:

A) Traslado de la Vía de Circunvalación trazada al Oeste de la población, un poco mas al oeste, al objeto de que transcurra por la zona de servidumbre forzosa de paso de línea de energía eléctrica de alta tensión, vía que a la vez servirá de esta forma, de penetración al centro de la zona industrial.

B) Delimitación de una zona Ciudad Jardín entre la actual carretera N. de Valencia y el Río Girona.

C) Trazado de una nueva carretera que partiendo de la Carretera de Alicante, frente al acceso de la Autopista del Mediterráneo, enlace con la carretera de Denia, aproximadamente en el límite de ambos terminos.

D) Modificación de la vía de circulación, tramo comprendido actualmente entre las carreteras de Alicante y Denia, buscando aminorar las curvas

de enlace.

E) Nueva vía de circulación, a realizar en última etapa, que partiendo del último punto de prolongación de la calle San Jaime, se dirige en línea recta con el Puente de Vergel, de la Carretera de Valencia, eliminando de esta forma las curvas de entrada y salida del citado puente.

F) En opinión del Sr. Arquitecto, los trabajos de adaptación del vigente Plan General de Ordenación Urbana, a mas de introducir las modificaciones en el Plano de Alineaciones, según procedan, debe realizarse a nivel de Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, que permiten una mayor flexibilidad en el desarrollo de la acción.

A las palabras del Sr. Arquitecto siguió un amplio debate, en el que intervinieron la totalidad de los señores presentes, y tras larga deliberación, por unanimidad se acordó:

Primero. - Solicitar del Sr. Delegado Provincial de la Vivienda - Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, su autorización para poder realizar los trabajos de adaptación del Plan General de Ordenación de este término a nivel de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento, al amparo del mín 2 del Artículo 10 de la nueva Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Decreto 1346/76 de 9 de Abril (B.O.E. mins 144 y 145 de 16 y 17-6-76), comprometiéndose este Ayuntamiento a que la primera revisión posterior que se realice lo será a nivel de nuevo Plan General.

Segundo. - Indicar al Sr. Arquitecto que no proceden incluir en el Plan la carretera y la modificación de la vía de circunvalación, incluidas en los apartados c) y d) de su exposición, debiendo ser eliminadas de los Planos.

Tercero.— Que en las zonas de tolerancia de determinadas actividades, junto a las carreteras, se indique en las ordenanzas que la ocupación máxima de los solares con edificios será de un sesenta por ciento, debiendo respetarse asimismo una distancia mínima de los edificios a los límites de la parcela, de 5 metros.

Cuarto.— La zona comprendida entre la carretera futura que partiendo de la prolongación de la calle San Jaime, tendrá el carácter de Ciudad Jardín, y edificación abierta, simultáneamente.

Quinto.— En la parte exterior de la misma carretera, se situará otra zona de Ciudad Jardín exclusivamente.

Sexto.— Deberá revisarse el número de alturas máximas y mínimas de las calles del denominado Barrio del Cristo, habitado en su mayor parte por personal obrero, de economía, estimándose conveniente establecer como mínimo el de planta baja y un piso, y como máximo el de planta baja y dos pisos.

Séptimo.— La zona de tolerancia para actividades junto a las carreteras, se estima que es suficiente con un fondo de ochenta metros desde ejes de las mismas y a ambos lados. Estas zonas se situarán en las carreteras de Valencia, Alicante y Denia únicamente.

DELIBERACION SOBRE
INSTALACION
AGUA POTABLE DOMI-
CILIARIA O EN FUEN-
TES PUBLICAS EN
PAMIS.—

Seguidamente y en relación con el acuerdo adoptado en sesión de 29 de Julio la Alcaldia expuso que para atender las necesidades de agua potable al Caserio de Pamis, se ha comprobado que existe una distancia de 235 metros desde el Depósito de Captación y Distribución del servicio Municipal de Aguas, hasta la entrada de aquel caserio, si bien la zanja, que deberá transcurrir necesariamente por terrenos cultivos, y a una profundidad mínima de

unos sesenta centímetros por terrenos de cultivos, y a una profundidad, digo se precisará hacerla a mano por personal obrero capacitado, ya que mediante se producirían excesivos daños a aquellos.

Se estima que el gasto de conducción desde el depósito hasta la entrada de la población oscila entre 250.000 y 300.000 pesetas, de las que el Ayuntamiento podría abonar la cantidad de 150.000 que tiene consignadas en el Presupuesto Ordinario para esta clase de atenciones en el Capítulo sexto del Estado de Gastos.

En el supuesto de que se establecieran fuentes públicas, dos en los sitios mas estratégicos, no pueden cobrarse contribuciones especiales, (por prohibirlo expresamente el artículo) al no beneficiar expresamente a un grupo determinado, sino a toda la población. Se estima como mejor solución la distribución domiciliaria, en la que los vecinos deberían colaborar con las contribuciones especiales, si bien, al ser de economía muy modesta las pueden resultar excesivamente onerosas.

Tras breve deliberación, por unanimidad de todos los señores, se acordó:

Primero.— Encomendar a los servicios técnicos municipales la redacción del correspondiente estudio, a fin de determinar exactamente el importe del presupuesto de las obras.

Segundo.— Solicitar del Gobierno Civil de la Provincia una subvención de los fondos destinados a mitigar el Paro Obrero, para aquellas obras, con lo que se lograría, de una parte animar a aquel en esta localidad, de otra prestar su servicio necesario al vecindario de Paris, y por último hacer posible la realización de las obras.

Tercero.— Consultar con la Agencia en



Denia, del Servicio de Extensión Agraria la posibilidad de obtener para obras, otra subvención, Comunitarias.

FIESTAS PAMIS

La Alcaldía dió cuenta de que por D. Antonio Peris Durá, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural "Ocell", legalmente constituida, había solicitado de la Alcaldía licencia para realizar un día de Fiesta en la Barricada de Pamis el día 10 de septiembre actual, cuya solicitud se había elevado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su resolución.

La Corporación quedó enterada.

CENTRO ENSEÑAN

ZA PREESCOLAR

EN COLEGIO PRI

MO RIVERA.

El Secretario dió cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado núm 190, de fecha 9 de Agosto de 1976, se publica el Real Decreto 1865/76 de 18 de junio, que entre otros centros, crea un Centro de Educación Preescolar en Ondara, a ubicar en el edificio del Colegio Trino de Rivera de calle Dolores, para ciento sesenta puestos escolares; autorizándose al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden Ministerial señale la fecha de comienzo de sus actividades y adopte las medidas necesarias para la ejecución de dicho Real Decreto.

El Pleno de la Corporación Municipal, quedó enterado y altamente satisfecho a dicha disposición que resuelve favorablemente la petición formulada en virtud de acuerdo adoptado en sesión de día 5 de marzo del año en curso y elevado a la consideración del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Departamento el día 8 del mismo mes, solucionándose así uno de los mas urgentes problemas de la localidad.

MURO EN C. DOLO

RES JUNTO LAVA

DERO PUBLICO-SU

CONSTRUCCION.

Seguidamente se dió vista al estudio de muro a construir en la calle Dolores, junto al lavadero publico, realizados por los servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto estimado de CIENTO

SETENTA y DOS MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO pesetas.

Tras su estudio y breve deliberación, por unanimidad se acordó:

Primero. - Aprobar la construcción del muro de contención, en la calle Dolores, junto al lavadero Público, dado que el estado de dicha calle en aquel punto se encuentra en mal estado, siendo para obligado para los vecinos de economía más modesta que utilizan habitualmente aquel lavadero.

Segundo. - Dada la escasa cuantía de su presupuesto y la necesidad de realizar aquel muro a la mayor brevedad, se acuerda contratar su ejecución por concierto directo, al amparo del artículo 41, núm. 6, del vigente Reglamento de Contratación.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía para que delegue en el Sr. Vicente Garrido Guiristán, primer Teniente de Alcalde, para que celebre un concursillo entre los distintos contratistas de la localidad.

Cuarto. - Realizar las obras con cargo a la partida 6.1101 del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario, en el que existe un crédito disponible superior al importe de presupuesto de la obra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, declaró finalizada la sesión de todo lo cual, como Secretario doy FE.

Vº Bº

El Alcalde,



[Signature]

[Signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presidente: Sr. Alcalde

D. José Grimalt Poquet

concejales asistentes:

Vicente Garrido Ginestar

Julian Ferrando dull

Pedro Gil Saragoza

Antonio Grimalt Mestre

José Pérez Sendra

Miguel Ángel Garcia

Andrés Pons Ginestar

José Miralles Oscar

concejal ausente:

Leopoldo Tàrrata Gasque

Secretario-Interventor

Arturo Pla Perales

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA

CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL

DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 1976. —

En 1ª convocatoria. —

En el salón de actos del Ayuntamiento de Ondara, provincia de Alicante, el día veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y seis y previa convocatoria al efecto, se reunen los señores que integran el Pleno de la Corporación Municipal y que se relacionan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Grimalt Poquet. Asisten asimismo todos los concejales menos uno; y siendo las veinte horas del día indicado por el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el acto.

LECTURA Y APROBACION. —

ACTA SESION ANTERIOR

Se inició por el Sr. Secretario, con la lectura de la minuta del acta de la sesión anterior celebrada el día seis de Septiembre del año en curso que se aprobó sin enmienda alguna, advirtiéndose a los señores presentes que deberían suscribirla, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes.

tes, por así disponerlo el n.º 1 del artículo 240 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

ELECCIONES MUNICI

PALES.- APLAZAMIENTO

DECRETO-LEY 17/76

de 8 octubre 1976.-

El Secretario dió cuenta que en el Boletín Oficial del Estado n.º 244 de fecha 11 de octubre en curso, publica el Real Decreto-ley 17/76 de 8 de octubre por el que se aplazan las Elecciones que debieran realizarse en 1976 y 1977 para la renovación parcial de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares, respectivamente, hasta después de la celebración de las primeras elecciones legislativas, por lo que el mandato de los concejales, diputados provinciales y consejeros de cabildos insulares, que ocupan actualmente cargos que deberían ser renovados en las elecciones aplazadas se prorroga hasta tanto se constituya las nuevas Corporaciones que resulten elegidas en virtud de convocatoria que se efectuará tras las primeras elecciones legislativas.

La Corporación quedó enterada.

ALUMBRADO PUBLICO

SECTORES CARRE-

TERAS DENIA Y

VALENCIA.-

Se dió nueva vista a los proyectos técnicos de "Nuevo Aluminbrado Público": sectores Carreteras de Denia y Valencia", que fueron aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 9 de Abril del año en curso.

RESULTANDO que sometidos ambos proyectos a información pública durante el plazo reglamentario, no se formuló reclamación alguna según se acredita por la certificación librada por el Sr. Secretario-Interventor unida al expediente.

Tras breve deliberación por unanimidad de todos los señores asistentes se acuerda:

Primero. - Aprobar provisionalmente los dos proyectos técnicos del "Nuevo Aluminbrado Público sectores Carreteras de Denia y de Valencia" de los que es



autor el Sr. Perito-Industrial D. Carlos Puente Navarro.

Segundo. - Remite un ejemplar de cada uno de los proyectos a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sometiéndolos a su superior y definitiva aprobación.

NUEVO ALUMBRADO
PÚBLICO SECTORES
DENIA Y VALENCIA. -
ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. -

Se dio vista al Anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario formado para financiar las obras de instalación del "Nuevo Alumbrado Público-Sectores Carreteras de Denia y Valencia", redactado conjuntamente por los señores Alcalde-Presidente y Secretario-Interventor, en la forma que preceptúan los artículos 198 y siguientes del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

RESULTANDO que la Comisión Informativa de Hacienda emite dictamen favorable a dicho proyecto.

RESULTANDO que en el Estado de Ingresos de dicho Anteproyecto figura una cantidad para repartir en concepto de contribuciones especiales, entre los especialmente beneficiados por la instalación de dicho Alumbrado Público.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar y elevar a proyecto el Anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario en la forma presentada por la presidencia.

Segundo. - Someter a información pública dicho Anteproyecto por el plazo reglamentario de quince días hábiles mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la provincia y a colocar en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial y sitios de costumbre.

Tercero. - Que finalizado el plazo de información pública a que hace referencia el apartado anterior, se someta el proyecto de presupuesto, que se encuentra calificado, digo parificado en

sus Estados de Gastos e Ingresos en la cantidad de 3.798.921 ptas., de nuevo a la consideración de este Pleno corporativo en unión de las reclamaciones que se hayan formulado dentro del mismo, debidamente informadas o de certificación negativa en su caso.

NUEVO ALUMBRADO
PUBLICO SECTORES
DENIA Y VALENCIA.-
ORDENANZA DE
CONTRIBUCIONES
ESPECIALES. =

Se dió vista al expediente incoado para la imposición de las Contribuciones Especiales que autorizan el apartado b) del n.º 1 del art. 451 de la vigente ley de Régimen local, y propuesta de Ordenanza reguladora de las mismas por razón de las obras de instalación del "Nuevo Alumbrado Público-Sectores: Carreteras de Denia y de Valencia".

RESULTANDO que esta Corporación Municipal en sesión celebrada con fecha 25 septiembre de 1974 acordó dividir el Nuevo Alumbrado público de toda la población en tres sectores e imponer las contribuciones especiales que autoriza el apartado b) del núm 1 del art.º 451 de la ley de Régimen local, como medio de financiar el importe de la aportación municipal a los tres sectores del "Nuevo Alumbrado Público" por tratarse de una obra citada expresamente en el apartado g) del art.º 479 de la misma ley.

CONSIDERANDO que el art.º 718 de la misma ley de Régimen local, determina que para toda exacción debe aprobarse previamente la ordenanza fiscal que la regule.

Examinado el articulado de la Ordenanza que la Alcaldía propone, y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda tras entretenida deliberación y por unanimidad de todos los señores presentes se acuerda:

Primero. - Ratificar el acuerdo de 25 de Septiembre de 1974, acordando la imposición de las Contribuciones Especiales entre los especialmente bene



ficiados por razón de las obras de "Nuevo Alumbrado Público. Sectores: carretera de Denia y de Valencia".

Segundo. - Aprobar la ordenanza fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales en la forma propuesta por la Alcaldía - Presidencia.

Tercero. - Someter a información pública dicha ordenanza por el término de quince días hábiles, mediante Edicto a colocar en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial y sitios de costumbre y a publicar en el B.O. de la provincia, al término de cual, copia de todo el expediente, en unión de las reclamaciones formuladas dentro del plazo debidamente informadas por la Alcaldía, o de certificación negativa en su caso, se elevaran al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda a través del Servicio Pral. de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales solicitando su superior y definitiva y aprobación.

NUEVO ALUMBRADO
PUBLICO SECTORES
DENIA Y VALENCIA.
SOLICITAD A DIPUTACION PRAL. AUTORIZACION EJECUCION POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Se dio vista a la propuesta de la Alcaldía dirigida a este Pleno de la Corporación Municipal, exponiendo la conveniencia de que sea este Ayuntamiento quien contrate, por el procedimiento reglamentario pertinente, la ejecución de la instalación del "Nuevo Alumbrado Público. Sectores: Carreteras de Denia y de Valencia" cuya obra está incluida en el Plan Bienal de Cooperación y de la Excm. Diputación Provincial para el bienio de 1976/77 con una subvención de 1.823.511 ptas.

Estudiada detenidamente dicha propuesta y de conformidad con el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, su autorización para

que sea este Ayuntamiento quien contrate la ejecución de la instalación del "Nuevo Alumbrado Público - Sectores: Carreteras de Denia y de Valencia".

Segundo. - Facultar a la Alcaldía para que eleve aquella solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

NUEVO ALUMBRADO

PUBLICO SECTORES

DE DENIA Y DE VA-

LENCIA.-DICTAMEN

SOBRE CONTRATACION

Y PLIEGO CONDICIO-

NES. =

Se dio vista al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras proponiendo a este Pleno de la Corporación la declaración de urgencia de las obras de instalación del "Nuevo Alumbrado Público sectores: Carretera de Denia y de Valencia".

Vistos la propuesta de la Alcaldía y el informe de Secretaría-Intervención, así como el escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 1º de Octubre en curso, el Real-Decreto-Ley 18/76 sobre medidas económicas y el Real Decreto 2346/76 de 8 de octubre sobre medidas dictadas para moderar el consumo de energía eléctrica, y estudiado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que la Comisión de Urbanismo y Obras propone a este Pleno Municipal para regir en la contratación de las obras por el procedimiento de concierto directo, tras larga deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Declarar de reconocida urgencia, incompatible con los trámites normales de subasta, concurso o concurso-subasta, la necesidad de ejecución de la instalación del "Nuevo Alumbrado Público, Sectores: Carreteras de Denia y de Valencia".

Segundo. - Acordar, al amparo del nº 3 del art. 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contratar dichas obras por el procedimiento de concierto directo.

Tercero. - Aprobar el pliego de condiciones Económico-Administrativas que la comisión informa-



tiva de Urbanismo y Obras propone ^{para} regir en la contratación, por concierto directo de las obras de instalación del "Nuevo Alumbrado Público-Sectores: Carreteras de Alcala y de Valencia".

Cuarto. - Someter a información pública el presente acuerdo y dicho Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el plazo de ocho días hábiles en forma reglamentaria.

Quinto. - No podrá celebrarse la contratación de estas obras hasta tanto no se hayan obtenido las autorizaciones de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Diputación Provincial y Delegación Provincial de Hacienda.

Sexto. - No obstante el contenido del apartado anterior, facultar a la Alcaldía para que se inicie los trámites de designación de contratista.

ADQUISICION TRIQUINOSCOPIO PARA EL MATADERO MUNICIPAL

Se dio vista al escrito que presenta el veterinario titular D. Emilio Garcia Garcia, quien expone que el actual triquinoscopio del servicio Matadero Municipal se encuentra averiado y sin posibilidad de ser reparado debido a que se trata de un modelo antiguo del que ya no se encuentran repuestos en el mercado y propone a la Corporación la adquisición de un microscopio alemán, marca KARL ZANGER que cuenta con los tres objetivos de gran aumento, pequeño aumento e inmersión y cuyo precio es de 27.000 pts.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Adquirir, con destino a los servicios de Matadero Municipal, un triquinoscopio marca KARL ZANGER de fabricación alemán, cuyo precio es de 27.000 pts.

Segundo. - Facultar al Sr. Veterinario titular D. Emilio Garcia Garcia, para que retire de la optica

Guerrero de Valencia dicho trigüinoscopio con cargo a este Ayuntamiento.

MURO Q. VIRGEN DOLO
RES JUNTO AL LAVADERO

Se dio cuenta de que en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1976, se había celebrado un concursillo entre los distintos contratistas de obras de la localidad para la construcción de un muro de contención en la Q. Dolores junto al lavadero Público Municipal.

El resultado de dicho concursillo fue negativo ya que la única proposición presentada, suscrita por D. Miguel Fornali Soler se compromete a realizar las obras por la cantidad de 248.500 ptas., siendo así que el presupuesto técnico asciende a 172.635 ptas., manifestando los demás contratistas no poder realizarlas por ser muy bajo el presupuesto.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Suspender la contratación de las obras de construcción del muro de contención en Q. Dolores junto al lavadero Público Municipal.

Segundo. - Que pase a estudio de los servicios técnicos municipales, para que dictaminen si procede la revisión de precios y proponga nuevo presupuesto.

COLEGIO NAL. PARA
GUAY MODIFICACION
COMPOSICION Y EX
TINCION CGIO. PRIMO
DE RIVERA. —

Por el Secretario se dio cuenta de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de Julio de 1976, publicado en el B.O. del Estado nº 351 de fecha 19 de octubre en curso, sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar, que afectan a este municipio. En el apartado A) del nº 1 del punto primero entre otros figura este municipio como modificación que supone creación de unidades con indemnización de metálico substitutiva de la casa habitación



y que literalmente dice: "Municipio: Oudara. Localidad: Oudara. - Ampliación del Colegio Nacional "Paraguay", con domicilio en calle Depanto, sin número, que constará de veintidos unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Especial, que funcionarán en locales de la calle Dolores, 25 en el edificio del Colegio Nacional "Primo de Rivera", que se suprime por esta misma orden; se integran y trasladan al edificio del Colegio Nacional "Paraguay" cuatro unidades escolares de Asistencia mixta de Educación General Básica, desglosadas del citado Colegio Nacional "Primo de Rivera", que se extinguen, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta, las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del propio Colegio Nacional "Paraguay".

Y en el apartado segundo de la misma Orden sobre modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares, refiriéndose a este municipio, dice así: "Municipio: Oudara. Localidad: Oudara. - Supresión del Colegio Nacional "Primo de Rivera", domiciliado en calle Dolores, número, 25, que constaba de ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se desglosa en cuatro unidades, para ser integradas y trasladadas al Colegio Nacional "Paraguay", de la misma localidad y se suprimen las cuatro unidades escolares restantes por no existir curso escolar suficiente en la localidad.

La Corporación quedó enterada.

REY DON JAIME I
EL CONQUISTADOR
DEDICACION CALLE.

Se dio vista al escrito que con fecha 6 de octubre presenta en este Ayuntamiento D. Antonio Peris Durá en su calidad de presidente de la Asociación Cultural "OCELL" quien expone que dado que el día 9 del presente mes de octubre se conmemora la conquista del reino de Valencia por el Rey D. Jaime I el Conquistador, propone a la Corporación Municipal la colocación de la Semeja en la fachada del Ayuntamiento así como deliberar sobre la posibilidad de dedicar una calle o plaza de dicho Rey.

Tras entretendida deliberación y por unanimidad de todos los señores presentes se acuerda:

Primero. Aceptar la propuesta de la Asociación Cultural "OCELL" y dar el nombre de calle del Rey Don Jaime I el Conquistador a la calle de reciente apertura, actualmente sin nombre, existente entre la Avda. del Candillo y la calle Ramón y Cajal.

Segundo. Facultar a la alcaldía para que empujando la confección de los correspondientes rótulos y su colocación al principio y al final de la citada calle.

Tercero. Que conjuntamente, por las Comisiones de Gobernación y Cultura se estudie y se proponga la asignación de nombres a las restantes vías urbanas de reciente apertura a las que aun no se les haya dado nombre.

Cuarto. Notificar a la Asociación Cultural "OCELL" el presente acuerdo agradeciéndole su iniciativa.

Por el Secretario se propuso al Pleno de la Corporación Municipal la adquisición de una máquina fotocopidora para los servicios de oficinas, por estimar muy necesario su adquisi-

FOTOCOPIADORA
PARA OFICINAS



ción y lograrle economía en el gasto de las fotografías que se precisen.

Tras breve deliberación por unanimidad se acordó que por Secretaría se estudien las máquinas existentes en el mercado para que proponga la adquisición de las más idóneas.

AUTOPISTA DEL MEDITERRANEO SOLICITUD DEL TRAZADO

Se dio cuenta que en contestación al escrito nº 430 de 22 de marzo, el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la 6ª Jefatura Regional de Carreteras Regional de Carreteras, contestó con el escrito nº 1340 de 24 de Abril, comunicando no poder remitir a este Ayuntamiento los planos de la Autopista del Mediterraneo a su paso por este término, que corresponden al Trozo IV de la Sección II, sobre el que no había recaído aprobación de la superioridad.

El Pleno de la Corporación Municipal, habida cuenta de que en municipios limítrofes ya obra en poder de sus respectivos Ayuntamientos los planos de la citada Autopista en la parte que afecta a sus respectivos términos, y de que en el recurso de alzada formulado por D. Domingo Pérez Róger y otros contra la variación del primitivo trazado se hace constar expresamente la fecha 22 de julio de 1976, como la de aprobación del tramo de la Autopista que este municipio interesa y de que el Sr. Arquitecto Municipal, para poder ultimar los trabajos de adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, precisa conocer el Trazado, tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero.— Reiterar de la 6ª Jefatura Regional de Carreteras de Valencia la solicitud de remisión de los planos de la Autopista a su paso por este término, con especificación de las parcelas afectadas, su número y polígono catastral a que pertenezcan y nombre de sus propietarios.

Segundo. Que si transcurre un plazo de un mes sin haberse recibido, se elvire solicitud al Excmo. Sr. ministro de Obras Públicas.

COLEGIO PARAGUAY

GASTOS CONSERVACION

Por el Secretario, se dió cuenta del Estado Comparativo de los gastos ocasionados por el Colegio Nacional Paraguay durante el año 1975 y los nueve primeros meses del presente año de 1976, de los que se observa que los gastos de conservación de fontanería fueron en el año 1975 de 9.639 ptas. y en los meses transcurridos del presente año ya han alcanzado la cantidad de 55.942 ptas. y que los gastos de conservación del edificio y sus muebles (pequeñas obras, instalaciones eléctricas, carpintería, etc.) han pasado 39.533 ptas. durante todo el año 1975 a 62.663 durante los nueve primeros meses del presente año, todo ello sin tener en cuenta los gastos de limpieza y calefacción, los cuales se han mantenido dentro de los límites de evolución lógica.

Tras entretenida deliberación, por unanimidad de todos los señores asistentes se acuerda:

Primero. - Elevar escrito a la Dirección del Colegio Nacional Paraguay interesando que extienda la vigilancia del inmueble, responsabilizándose a cada profesor de su respectiva aula, y que comuniquo, por escrito, semanalmente los desperfectos de la red de agua, alumbrado, mobiliario, cristalería etc. indicando en que aula o dependencia se han realizado nombre del profesor que imparta su enseñanza en aquellas aulas o se responsable de las demás dependencias, nombre del alumno que haya ocasionado desperfectos por si procede requerir a sus padres para el pago del mismo y clase de daño ocasionado, ya que la evaluación de los gastos es tal que su importe excede de las consignaciones presupuestarias incomprensiblemente dado que el edificio es de nueva construcción.

sión y solo lleva tres cursos en funcionamiento.

Segundo. - Advertir al Sr. Director que si se observa mayor incremento en los gastos sin explicación lógica posible, este Ayuntamiento se verá obligado a dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, y al Ilmo. Sr. Inspector Jefe de E. G. B. de la provincia para que adopten las medidas pertinente dentro de su competencia.

ENTRADA VEHICU-
LOS EN EDIFICIOS
PARTICULARES.-

La Alcaldía expuso la anarquía existente en lo referente a los vados en entradas de vehículos a los edificios particulares y exponiendo su criterio de que solo se deberían autorizar los estrictamente imprescindibles, tales como talleres, fábricas, estaciones de servicios, etc.

Tras breve deliberación, por unanimidad se acordó que por el Sr. Secretario-Interventor se estudiara un proyecto de ordenanza fiscal reguladora de la concesión de licencias, su control mediante placas señaladas por el Ayuntamiento la facultad de concederla o denegarla atendiendo a las circunstancias del solicitante, su emplazamiento y actividad de que se trate, manteniendo un criterio restrictivo en cuanto a su concesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-presidente siendo las veintitres horas del día al principio indicado, declaró finalizada la sesión, de todo lo cual certifico.

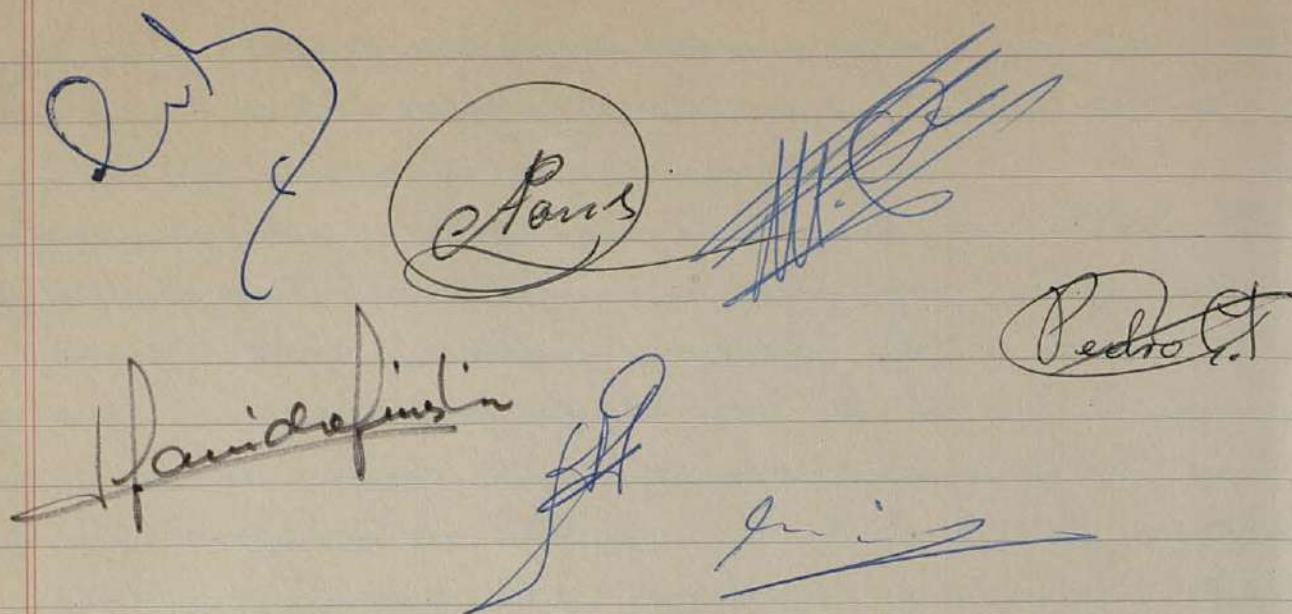
Vº Bº

EL Alcalde;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Presidente: Sr. Alcalde

D. José Ginnalt Pegnet
concejales asistentes:

D. Miguel Alvariz Garcia

D. Pedro Gil Sanagoza

D. José Miralles Escar

D. Andrés Pons Ginestar

D. Antonio Ginnalt Mestre

D. José Pérez Sendra

concejales ausentes:

D. Vicente Garrido Ginestar

D. Julián Ferrando Sull

D. Leopoldo Llaneta Gasque

Secretario - Interventor:

D. Artemio Pla Perales

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRA

ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1976

En el salón de actos del Ayuntamiento de Ondara (Alicante) el día diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, se reunen los señores miembros componentes del Pleno de la Corporación Municipal que al margen se relacionan, con las ausencias que igualmente se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Ginnalt Pegnet, quien siendo las veinte horas del día indicado declaró abierto el acto.

LECTURA Y APROBACION

El inicio con la lectura ACTA SESION ANTERIOR por el Sr. Secretario de la Corporación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de Octubre en curso, que se aprobó sin enmienda alguna, advirtiéndose a los señores presentes que deberá suscribirla transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el art.º 240 de la vigente Reglamentación de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.



ESCRITO DELEGACION
EDUCACION FISICA
Y DEPORTES SOBRE
INSTALACIONES DE-
PORTIVAS EN ESTA
LOCALIDAD DE ONDARA

Se dio lectura al escrito nº 7.606 de fecha 2 de noviembre de 1976, de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes de Alicante, comunicando que este municipio figura incluido en el Plan Ideal Provincial de Instalaciones Deportivas, y que habiendo firmado el convenio para su realización entre la Excmo. Diputación Provincial y la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, interesa que con anterioridad al día 13 de noviembre en curso, se comuniquen la conformidad o reparos de las instalaciones proyectadas. A dicho escrito se acompaña relación de instalaciones ideales que son las siguientes:

INSTALACIONES NECESARIAS A PROGRAMAR.		Costo de instalación	
	area ms.	1972	1974
1.- Campo de Baloncesto	1.000	364.000	400.000
1.- Campo de Fútbol duro	10.000	2.680.000	2.800.000
1.- P.P. desc. de 20 x 40	2.000	630.000	700.000
1.- Piscina desc. 25 x 12'50	2.800	3.300.000	3.500.000
TOTALES		5.174.000	5.900.000

Tras larga y entretenida deliberación por unanimidad se acordó:

Primero.— Prestar total conformidad a las instalaciones que la delegación Provincial de Educación y (Ciencia) Física y Deportes considera Ideales y necesarias.

Segundo.— Solicitar de la Delegación de Educación Física y Deportes informe a este Ayuntamiento sobre la forma de ejecución, fecha estimada de iniciación de las obras, de financiación, etc.

Tercero.— Solicitar asimismo de la Delegación de Educación Física y Deportes a informe a este Ayuntamiento acerca si aquellas instalaciones se realizarán simultáneamente o si por el contrario se llevarán a efectos por etapas y por unidad de instalación.

Cuarto.— Solicitar igualmente informe de que si la totalidad de la superficie necesaria para las

instalaciones deben ser independientes de las restantes y los terrenos queda ser ubicados en dichos sitios, a efectos de que el Ayuntamiento pueda gestionar la adquisición de terrenos necesarios.

Quinto. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Grimalt Piquet, para que de conformidad con los acuerdos adoptados eleve escrito a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes dando cuenta de los mismos.

DECLARACION DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, aprobada por todos los señores presentes se trataron los siguientes asuntos:

7
1 ALUMBRADO SECTOR
2 CR. ALICANTE. - CERTI
3 FICACION N° 1. -

Se dio vista a la certificación de obras n° 1 del Nuevo Alumbrado Público, Sector Carretera de Alicante, librada con fecha 7 de septiembre del año en curso, por el técnico director D. Bernardo Miriñana Miralles, que asciende a 1.818.440 pts., informadas por el Sr. Secretario-Interventor en el sentido de que es procedente su pago con cargo a la pda. 6.1101 del Presupuesto Extraordinario correspondiente, en la que ha quedado contraído el importe de las mismas.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar la certificación de obras n° 1 de la instalación del Nuevo Alumbrado Público Sector Carretera de Alicante por importe de UN MILLON OCHOCIENTAS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS.

2º.- Remitar copia de dicha certificación a la Excmo. Diputación Provincial y solicitar de la misma que remita a este Ayuntamiento el empuento por cuenta del importe por ser obra incluida en el Plan Biennial de Cooperación de 1972-73 (anualidad 1973)



3º.- Facultar a la Alcaldía para que tan pronto como se reciba la cantidad que corresponde a la Excmo. Diputación, proceda al pago a la entidad contratista Cooperativa Eléctrica Lunciana, pudiendo hacer entregas a cuenta a medida que la recaudación de las contribuciones especiales lo permitan.

CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
NUÉVA CREACIÓN

Por el Secretario de la Corporación se dio cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado nº 261 de fecha 30 de Octubre publica la orden de 15 de Septiembre de 1976, del Ministro de Educación y Ciencia por la que se crean y se autorizan la puesta en funcionamiento de determinados Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros Estatales de Educación Preescolar que en la misma Orden se relacionan, constando este municipio en el apartado 1º de dicha disposición que en lo que le afecta dice así:

"Municipio: Oudara. Localidad: Oudara. - Centro de Educación Preescolar "Primo Rivera", domicilio en calle Dolores, 25, para 160 puestos escolares. A tal efecto se crean un Centro de cuatro unidades escolares de párvulos. Este Centro tendrá Dirección con curso."

La Corporación quedó enterada y conforme, estimando que esta Creación es reiteración de la publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 90 de 9 de agosto 1976, que también crea un Centro de Enseñanza de Preescolar, denominada asimismo "Primo de Rivera", también domiciliada en calle Dolores, 25 y por último también previsto para 160 puestos escolares.

AUTOPISTA MEDITE-
RRANEO.- ESTUDIO

A propuesta de la Alcaldía se acordó interesar de los Servicios Técnicos Municipales un estudio del trayecto, que aunque no oficialmente, tiene conocimiento esta Alcaldía, este Ayuntamiento, para en relación con el acuerdo adoptado en sesión de 25 de octubre poder elevar escrito de alegaciones al Ministerio de Obras Públicas.

CAMION BASURA MA-
TRICULA A-111.016
LAND ROVER.

Se dio vista al escrito que con fecha 28 de octubre pda. presenta en este Ayuntamiento el vecino D. Salvador Orts Fornis, mecánico propietario de los Talleres Ondara, destinados a las reparaciones mecánicas de vehículos de tracción mecánica en Av. Candillo, 42, quien expone que ha procedido al examen detenido del camión propiedad de este Ayuntamiento, marca Land-Rover y matrícula A-111.016, de cuyo informe se desprende que en dicho vehículo precisa una reparación general del motor y de culata y cambio de camisas y pistones, cuyo presupuesto sumado asciende a la cantidad de 60.000 pds., y que dado el volumen del presupuesto precisa la previa conformidad de la Corporación para poder llevar a efecto la reparación, si bien no garantiza que ultimados los trabajos el vehículo quede en buenas condiciones, dados los años que está prestando servicio y el estado de conservación del mismo, y aconsejando a su juicio que la Corporación deje de utilizarlo como vehículo adscrito al Servicio e incluso proceda a su venta como material no utilizable, para desguace.

El Pleno de la Corporación Municipal, tras breve deliberación por unanimidad acuerda:

1º.- Dar de baja del servicio de recogida de basuras, el vehículo Land-Rover, matrícula A-111.016, del inventario de bienes de la Corporación.

2º.- Dar cuenta a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres y a la Jefatura Provincial de Tráfico del presente acuerdo.

3º.- Facultar a la Alcaldía para que pueda proceder a su enajenación para desguace.

4º.- Disponer que por el Sr. Secretario-Interventor se proceda a dar de baja dicho vehi-

Presidente - Sr. Alcalde:

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA

D. José Grimalt Pognet
concejales:

CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICI-
PAL EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1976. —

D. Vicente Garrido Juestar

En 1.ª convocatoria.

D. Pedro Gil Llanaga

D. Julian Ferrando Bull

D. José Miralles Escar

D. José Pérez Sando

D. Andrés Pons Juestar

D. Antonio Grimalt Juestar

concejales ausentes:

D. Leopoldo Llaneta Gasque

D. Miguel Alvaray Garcia

Secretario - Interventor:

D. Antonio Pla Perales

En el salón de actos del Ayuntamiento de
Dondara (Alicante), el día veinticinco de Noviembre de
mil novecientos setenta y seis, se reunen los señores
miembros componentes del Pleno de la Corporación mu-
nicipal que al margen se relacionan, al objeto de
celebrar la sesión ordinaria convocada por el Sr.
Alcalde-Presidente, D. José Grimalt Pognet, quien sien-
do las veinte horas del día indicado declaró abierto
el acto.

LECTURA Y APROBACION

ACTA SESION ANTERIOR

Se inicio con la lectura
por el Sr. Secretario de la Corpora-

ción del acta de la sesión anterior,
celebrada el día 10 de noviembre del año en curso, que se
aprobó sin emienda alguna, advirtiéndose a los señores
presentes que deberán suscribirla, transcrita al libro co-
respondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así dis-
ponerlo el n.º 1 del art.º 340 de la vigente Reglamento de Orga-
nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpo-
raciones Locales

NUEVO ALUMBRADO PU-

Blico SECTORES CRS. DE

DENIA Y ALICANTE

Exte. contratación.

Por el Secretario se dio cuenta que el Pliego
de Condiciones Económico-Administrativas, para regir
en la contratación de la ejecución del "Nuevo Alum-
brado Público, Sectores carreteras de Denia y de Valencia"
aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día
25 de Octubre del año en curso, estuvo sometido a infor-
mación pública mediante Edicto colocado en el tablero
de Anuncios de la Casa Consistorial y sitios de costum-
bre y publicado en el B.O. de la provincia n.º 251 de fecha
5 de noviembre de 1976, y que durante el plazo reglamentario
de quince días, digo ocho días hábiles, que preceptua
el n.º 1 del art. 34 del Reglamento de Contratación, y



que finalizó el día 15 de Noviembre en ^{Denia} no se formuló reclamación ni observación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, tras breve deliberación y por unanimidad de todos los señores presentes, acuerda:

Primero. - Aprobar definitivamente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación, por el procedimiento de concierto directo, de la ejecución del "Nuevo Alumbrado Público - Sectores Carreteras de Denia y de Valencia".

Segundo. - Facultar al Alcalde-Presidente para que inicie las gestiones pendientes de la designación del contratista adjudicatario, teniendo en cuenta lo acordado por esta Corporación en sesión de 25 de octubre p.pdo.

NUEVO ALUMBRADO PÚBLICO CRTS. DE DENIA Y VALENCIA. —

Ordenanza Reguladora

Por el Secretario se dio cuenta de que el expediente de imposición de Contribuciones Especiales, por razón de las Obras del "Nuevo Alumbrado Público - Sectores Carreteras de Denia y Valencia" y su Ordenanza reguladora, que fueron aprobadas por esta Corporación con el "quorum" del art.º 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre del año en curso, estuvieron sometidas a información pública, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles mediante Edicto colocado en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial y sitios de costumbre y publicado en el B.O. de la provincia nº 251 de fecha 5 de Noviembre en curso, y durante dicho plazo que finalizó el día 23, no se formuló reclamación ni observación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, tras breve deliberación y por unanimidad de todos los señores presentes acuerda:

Primero. - Aprobar definitivamente el expediente de imposición de las contribuciones especiales por razón del "Nuevo Alumbrado Público - Sectores Carreteras de Denia y Valencia" y su ordenanza reguladora.

NUEVO ALUMBRADO PU
BLICO SECTORES CRTS.
DE DENIA Y VALEN
CIA. - Presupuesto
Extraordinario. -

Segundo. - Elevar por duplicado ejemplar, al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, interesando su superior y definitiva aprobación.

Se dio vista al Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario formado para finalizar la instalación del "Nuevo Alumbado Público, Sectores Carreteras de Denia y de Valencia", que fue aprobado por esta Corporación con el "quorum" del art.º 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre en curso.

RESULTANDO que sometido a información pública dicho Proyecto de Presupuesto por el plazo reglamentario, no se formuló reclamación alguna según se acredita mediante certificación de secretaría unida al expediente.

CONSIDERANDO que a juicio de esta Corporación, en la tramitación de este presupuesto se han observado las disposiciones legales y reglamentarias que le son de aplicación.

El Pleno de la Corporación Municipal tras breve deliberación y por unanimidad de todos los señores presentes acuerda:

Primero. - Aprobar el Proyecto de presupuesto y elevar a presupuesto, aquel subproyecto formado para financiar la ejecución del "Nuevo Alumbado Público, Sectores Carreteras de Denia y de Valencia", por un importe parificado en sus Estados de Gastos e Ingresos de TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS VEINTIUNA PESETAS, y cuyos resúmenes por capítulos queden fijados en la siguiente enantia:

A) ESTADO DE GASTOS

Cap. I. - Personal activo	1.899 ptas.
Cap. II. - Material y diversos	-
Cap. III. - Clases pasivas	-
Suma y sigue	1.899 pts.



Suma anterior 1.899 ptas.

Cap. IV. - Deuda	
Cap. V. - Subvenciones y participaciones en ingresos	
Cap. VI. - Extraordinarios y de capital	3.647.033 "
Cap. VII. - Reintegrables, indeterminados e imprevistos	150.000 "
TOTAL ESTADO DE GASTOS	3.798.921 ptas

B) ESTADO DE INGRESOS

Cap. I. - Impuestos Directos	
Cap. II. - Impuestos Indirectos	
Cap. III. - Tasas y otros ingresos	1.975.410 ptas.
Cap. IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos	1.823.511 "
Cap. V. - Ingresos patrimoniales	
Cap. VI. - Extraordinarios y de capital	
Cap. VII. - Eventuales e imprevistos	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	3.798.921 ptas.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el n.º 3 del art.º 694 de la vigente Ley de Régimen Local, el presente presupuesto Extraordinario se ha formado debidamente justificado, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente lo declaró válidamente aprobado por superarse el "quorum" del art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tercero. - Por último se acordó someter de nuevo este Presupuesto a información pública en el plazo reglamentario de quince días hábiles, al término del cual copia de todo el expediente que lo integra, en unión de las reclamaciones que se formulen dentro de plazo o de certificación negativa en su caso, se elevará al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su superior y definitiva aprobación.

ALICANTE.- Certificación
número 2. —

Se dio vista a la certificación de obras nº 2 del nuevo alumbrado público Sector Carretera de Alicante, librada con fecha 18 de noviembre en curso, por el técnico director D. Bernardo Jimena Miralles que asciende a la cantidad de 1.148.040 ptas, informada por el Sr. Secretario-Interventor en el sentido de que es procedente su pago, con cargo a la partida 6.110.1 del Presupuesto Extraordinario correspondiente en la que ha quedado contratado el importe de la misma.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar la certificación de obra nº 2 de la instalación del "Nuevo Alumbrado Público, Sector Carretera de Alicante" por importe de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESETAS.

Segundo. - Remitir copia de dicha certificación de obras a la Excm. Diputación Provincial, solicitando de la misma que remita a este Ayuntamiento el importe de la subvención pendiente, en la relación con la certificación nº 1, por encontrarse esta obra incluida en el Plan Plenal de Cooperación de 1972-73 (anualidad de 1973).

ESCRITO PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL
DE EMPRESARIOS

Se dio vista al escrito que con fecha 6 de octubre remite a este Ayuntamiento el Sr. Presidente del Consejo Provincial de Empresarios de Alicante, solicitando la ampliación, digo implantación de bonificaciones significativas de los impuestos, recargos y participaciones en contribuciones, tasas y derechos que por distintos conceptos, gravan el establecimiento, ampliación y desarrollo de las entidades industriales en este término municipal estimando que el establecimiento de dichas bonificaciones debería establecerse por un plazo prudencial no inferior a cinco años.

El Pleno de la Corporación Municipal, vistos el contenido del artº 719 de la vigente Ley de Régimen Local, que no permite en su apartado a)



más exenciones que las previstas en la misma ley, tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. Desestimar en principio la petición formulada por el Sr. Presidente del Consejo Provincial de Empresarios.

Segundo. Que a la entrada en vigor del texto articulado del Estatuto de Bases de Régimen Local, si el mismo lo permite, este Ayuntamiento, acordará lo que estime procedente.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente del Consejo Provincial de Empresarios, con expresión de los recursos que procedan.

EXPEDIENTE N.º 1/76

DE MODIFICACION
DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL ORDI-
NARIO.

Se dio vista al expediente n.º 1/76 de modificación de Créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario de 1976, tramitado en virtud de propuesta formulada por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda.

RESULTANDO que las modificaciones propuestas responden a necesidades y obligaciones, cuya naturaleza, a juicio de esta Corporación no permite su aplazamiento para ejercicios anteriores.

RESULTANDO que el superavit de 993.572 ptas. totalmente disponible, procedente de la liquidación del presupuesto Ordinario de 1975 es insuficiente para atender los incrementos propuestos.

RESULTANDO posible transferir la diferencia de 526.178 ptas. que se precisan de aquellas consignaciones cuyo desarrollo lo permitan según certifica el Sr. Secretario-Interventor.

RESULTANDO que con las modificaciones propuestas los gastos de personal se incrementan en la cantidad de 10.000 ptas. en su conjunto, ascendiendo los gastos de personal de 44'352 por ciento del total del Presupuesto, porcentaje sensiblemente inferior al índice del 61'510 por

ciento del presupuesto.

CONSIDERANDO que a juicio de la Corporación Municipal, tras breve deliberación, de conformidad con el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda por unanimidad de todos los señores presentes acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente n.º 1/76 de modificación de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario en la forma propuesta por el Sr. Secretario-Interventor, por un importe total de UN MILLON QUINIENTAS DIECINUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, de las que CUATROCIENTAS MIL corresponde a la habilitación de crédito para atender a los primeros pagos del nuevo vehículo del Servicio domiciliario de Recogida de Basuras, y las restantes UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, corresponden a suplementos de créditos de aquellas partidas cuya consignación inicial han resultado insuficientes; con cargo al superavit procedente de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1976, y mediante transferencia de aquellas consignaciones propuestas por Secretaría-Intervención, y cuyo desarrollo durante el ejercicio lo permite.

Segundo. - Que se someta a información pública este expediente por el plazo de quince días hábiles en la forma reglamentaria de conformidad con el n.º 3 del art.º 691 de la vigente Ley de Régimen local, por unanimidad se superó el "quorum" del art.º 303 de la vigente Ley de Régimen local.

DELEGACION P. EDU-

CACION FISICA Y

DEPORTES. VISITA.

La Alcaldía dio cuenta de la visita efectuada el pdo. día 15, en unión del Sr. Secretario-Interventor y del arquitecto D. Ramón Benito Roca, al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación Física y Deportes para esclarecer las dudas relacionadas con el programa de instalaciones deportivas en esta localidad, al que este Ayuntamiento



to prestó su conformidad en la sesión de día 10 del mes en curso.

De las conversaciones mantenidas con el Ilmo. Sr. Delegado, se ha sabido que la superficie necesaria es un módulo fijado pero que no necesariamente se precisa dicha cantidad de 15.000 m², sino que la última palabra la tendrán los técnicos al redactar el Proyecto. Los proyectos deben ser redactados por los Ayuntamientos teniendo en cuenta el terreno disponible. Aunque se aconseja que todas las instalaciones estén unidas, no hay inconveniente en que se hagan con distinta ubicación. En principio estaba previsto que las obras se sufragaran íntegramente entre la Diputación Provincial y la Delegación de Educación Física y Deportes, pero que dado el volumen de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de la provincia, está en estudio que los Ayuntamientos colaboren en un porcentaje del valor de las obras que podrá ser distinto para cada Ayuntamiento, en atención a sus circunstancias económicas y que para el nuestro oscilará alrededor del 10 por ciento.

La Corporación quedó enterada.

La Alcaldía sometió a la consideración del

que- AUTOPISTA. ES-
le ESCRITO AL MINIS-
TERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y OTROS

Pleno de la Corporación Municipal, una propuesta del escrito dirigido, al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas relacionado con las Obras de la Autopista Valencia-Alicante a su paso por el término municipal, en el que se relacionan todas las gestiones realizadas hasta la fecha, interesando de la 6ª Jefatura Regional de Carreteras y de la Empresa Concesionaria "Autopistas del Mare Nostrum, S.A.", copia de los planos del trazado que a este término municipal afecta, así como que se cumplimente a lo que dispone el art.º 180 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Decreto 1346/76 de 9 de Abril (B.O.E. 144 y 145 de 16 y 17-6-1976) y el Reglamento de 30 de noviembre de

1961 que regula las Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en lo que afecta a la Canleña que ilegalmente, está explotando la empresa concesionaria en dicho término municipal.

Al más de ello y aún cuando no se tiene conocimiento oficial del trazado definitivo de la Autopista, si se ha tenido oficialmente dicho oficiosamente, y en el proyecto de escrito formulado por la Alcaldía se observa la construcción de pasos elevados para unir, dicho para suplir los cruces de la Autopista con las carreteras comarcales de Beniarbeig a la CN-332 y la de Ondara a Benidoleig; se suprimen la carretera local que une la barriada de Pauis con Ondara y otras carreteras y caminos, que se desvían a través de otros de nueva construcción paralelos a la Autopista.

También se contempla el hecho de la ocupación de terrenos para la extracción de materiales, perjudicando enormemente las juncas rusticas de tal forma que al término de la ocupación se hallarán totalmente inservibles por haber eliminado la capa de tierra fértil y sin tener en cuenta la existencia de terrenos improductibles de los que se podría obtener materiales incluso de mejor calidad e incluso sin tener en cuenta tampoco la existencia de canteras en explotación situadas muy próximas a las obras de la Autopista.

Por último se pone de manifiesto la falta de información a todos los niveles que produce indefensión de los perjudicados y malestar profundo.

Tras breve deliberación, por unanimidad se acuerda:

Primero, - mostrar la total disconformidad con el procedimiento seguido hasta ahora por la 6ª. Jefatura Regional de Carreteras, por la Empresa Autopistas Mare Nostrum, S.A., en lo referente a las obras de la Autopista Valencia, Alicante a su paso por



este término.

Segundo. - Aprobar el escrito dirigido al Ministerio de Obras Públicas en la forma presentada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Tercero. - Acordar que por el Sr. Alcalde-Presidente se eleve copia de dicho escrito, en unión de certificación literal del presente acuerdo, a más de la del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, a los siguientes organismos: 6ª Jefatura Regional de Carreteras en Valencia; Excelentísimos Sr. Gobernador Civil de Alicante, Ilmos Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Agricultura y de la Vivienda en Alicante, Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de la Vivienda, Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y al Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad.

MURO C/. DOLORES

ACTUALIZACION

DE PRECIOS Y

CONTRATACION

Se dio cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 6 de septiembre de 1976, se procedió a la celebración de un concursillo entre los contratistas de la localidad para la construcción de un muro en la C/. Dolores junto al Lavadero Público Municipal, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 172.625 pesetas, según proyecto de los técnicos municipales, dando como resultado que solo se presentó una propuesta, suscrita por D. Miguel Fornali Soler, quien se comprometió a hacer dicho muro por la cantidad de - 248.500 Ptas.

El Pleno de la Corporación en sesión de 25 de octubre, a la vista del resultado del concursillo, acordó suspender la contratación de las obras del muro y que por los servicios técnicos municipales se dictaminara sobre la procedencia de revisión de precios y nuevo presupuesto.

Los servicios técnicos municipales formu-

laron dicho estudio y el nuevo presupuesto, tras la revisión de precios asciende a la cantidad de 253.660 ptas.

El Pleno de la Corporación, tras eutretenida deliberación y por unanimidad de todos los señores presentes acuerda:

Primero. - Aprobar la construcción de un muro de contención en la C/. Dolores junto al lavadero municipal, formulado por los servicios técnicos municipales que asciende a 253.660 ptas.

Segundo. - Contratar su ejecución, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de 6 de septiembre de 1976, por el procedimiento de concierto directo al amparo del artículo 41, nº 6 del vigente Reglamento de Contratación, con D. Miguel Fornali Soler por la cantidad de 248.500 ptas.

Tercero. - Afectar la cantidad de 150.000 ptas. en la partida 6.1101 del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario vigente para el pago a/cda. de esta obra.

Cuarto. - Consignar en la misma partida del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1977, la cantidad de 96.500 ptas. como crédito reconocido en favor de D. Miguel Fornali Soler para completar el pago de las obras.

Quinto. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Grimalt Poquet para que suscriba el oportuno contrato con D. Miguel Fornali Soler, con los requisitos que establece el vigente Reglamento de Contratación, mediante documento suscrito por ambos en presencia del Sr. Secretario-Interventor de conformidad con el nº 2 del artículo 49 del citado Reglamento.

REFERENDUM LEY
PARA REFORMA

Por el Secretario se dió cuenta de que en el B.O. del Estado nº 282 de fecha miércoles 24 de

POLITICA.-

de Noviembre en curso, se publica el Real Decreto 2635/76 de 24 de Noviembre el que se somete a Referendum de la Nación el Proyecto de ley para la Reforma Política; el Real Decreto 2636/76 de 19 de Noviembre por el que se regula el procedimiento para la aplicación de la ley de Referendum, y la Orden de la Presidencia de Gobierno de 24 de Noviembre aprobando los modelos impresos para la realización de aquel Referendum.

El Pleno de la Corporación Municipal tras breve deliberación por unanimidad acuerda:

Primero. - Quedar enterado del contenido de las disposiciones indicadas.

Segundo. - Prestar la colaboración que exige la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 a la Junta Municipal del Censo Electoral.

Tercero. - Interesar que el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, que en la primera sesión que celebre este Pleno después de celebrado el Referendum informe a la Corporación Municipal del resultado del mismo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Alcaldía dio cuenta de la carta recibida de D. Pascual Martí Torro, manifestando su opinión de que la calle en Proyecto situada perpendicular a la calle Virgen de la Soledad, no se encuentra enfrente de la q. que partiendo de la Dr. Barraguer aflu-ye a la V. Virgen de la Soledad y de la contestación de la Alcaldía indicando a dicho Sr. que ello se debe a que en esa forma está trazada en el Plan General de Ordenación Urbana, extremo que puede comprobar en la Secretaría del Ayuntamiento y qued período hábil para la presentación de reclamaciones u observaciones al Plan General es el de un mes a partir de la fecha de aprobación inicial por el Ayunta-

miento, haciéndole constar que el Plan General urgente se aprobó por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 16 de diciembre de 1966, y que no consta que durante el mes que estuvo sometido a información pública se formulara ninguna reclamación. La Corporación quedó enterada y conforme.

El concejal delegado del Servicio de Mercado, Expuso la conveniencia de revisar los haberes del personal del Prado-Donja (Mercado de Mayorista) acordándose que dicha revisión se realice en el próximo mes de Enero.

A propuesta del Tte. Alcalde Sr. Garrido Ginestar, se acordó requerir a D. Ives Gregori Soler para que proceda al vallado del solar situado en la esquina de Dr. Fleming en C/. Azorin junto al cine verano Mi Jardín de su propiedad o en caso contrario que haga el suelo de cemento a fin de eliminar la suciedad del mismo. También se acordó requerirle para que repare la marquesina del Cine Victoria en C/. San Jaime.

El concejal Sr. Pous propone que la dirección de vehículos procedentes de Alicante en dirección a Denia se desvíe por la C/. Rey Don Jaime, facultándose al Tte. Alcalde Sr. Garrido Ginestar para que gestione con los propietarios su pavimentación.

El concejal Sr. Grimalt Mestre, propone que a parte de las señales de stop existentes en las vías públicas municipales se pongan asimismo en el suelo pintadas para mayor garantía y seguridad en la circulación de vehículos.

Por último a propuesta de la Alcaldía se acordó elevar escrito a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, interesando la apertura del Servicio de Correos y Telecomunicación de la localidad



49

por tratarse de un servicio muy necesario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente siendo las veintihoras y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, declaró finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Presidente: Sr. Alcalde.

D. José Grimalt Poquet
concejales:

D. Antonio Grimalt Puente

D. Pedro Gil Zaragoza

D. Vicente Garrido Ginestar

D. Julián Ferrando Sull

D. José Pérez Sendra

D. Andrés Pous Ginestar

D. Miguel Álvarez García

concejales ausentes:

D. Leopoldo Izareta Gasque

D. José Miralles Ciscar

Secretario-interventor

D. Artemio Pla Perales

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1976

En 1ª convocatoria

En el salón de actos del Ayuntamiento de Ondara (Alicante), el día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, se reúnen los señores que al margen se relacionan, componentes del Pleno municipal, con las ausencias que también se indican, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Grimalt Poquet, quien siendo las veinte horas del día indicado, declaró abierto el acto.

LECTURA Y APROBACION

ACTA SESION ANTERIOR. Se inició con la lectura por el Sr. Secretario de la Corporación del Acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de noviembre del año en curso, que se aprobó sin enmienda alguna, advirtiéndose a los señores presentes que deberá suscribirla, transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el n.º 1 del artículo 240 de la vigente Reglamentación de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por el Secretario se dio cuenta del escrito n.º 11799 de fecha 30 de noviembre de 1976, de la G.ª Jefatura Regional de Caméras en Valencia, que tuvo entrada en la Secretaría de la Corporación al número 1163 y fecha 3 de diciembre en curso, por el que se remite a información pública la relación de bienes y derechos afectados por ocupación temporal para la ejecución de las Obras de la Sección Sur II, Trozos IV y V, de la Autopista Valencia-Alicante, en los términos municipales de Ondara y Pedreguer (Alicante), en unión de los proyectos correspondientes, para su exposición al público en este Ayunta.

AUTOPISTA VALENCIA-ALICANTE OCUPACION TEMPORAL INFORMACION PUBLICA, RECLAMACION

miento por término de diez días. Dicha Resolución se publicó en el Diario Información de Alicante, en el Boletín Oficial del Estado n.º 292 de fecha 6 diciembre 1976, y el Boletín Oficial de la Provincia n.º 280 de fecha 13-12-76, por lo que el periodo de doce días, contados a partir del siguiente a la publicación en un periódico oficial finaliza el próximo día 24 del mes en curso.

Igualmente y con fecha once de diciembre y n.º 1705 del Registro de Entrada de Documentos, se recibió el escrito de la misma 6.ª Jefatura Regional de Carreteras, comunicando al Ayuntamiento que se encontraba afectado por el expediente de ocupación antes citado, en la relación de bienes y derechos como titular del camino de Viñals, referencia ON. 42-OT, en una superficie de 1.090 m².

Igualmente se dio cuenta que con fecha 9 de diciembre y número 1.694 del Registro de Entrada de Documentos se recibió la carta de fecha 2 del mismo mes, del "Dragados y Construcciones S.A." manifestando que de conformidad con la conversación mantenida con el Presidente de la Hermandad de Labradores de este término, quien había expuesto las inquietudes de los propietarios de las fincas colindantes con el Camino de Viñals, por el posible deterioro que podría sufrir al ser utilizado por los vehículos de dicha Sociedad, en su trayecto hacia la carretera de Sierra Segaria, comunicaban que es intención de la Empresa, mantener dicho camino en buen estado durante el tiempo que dure el trabajo en aquella cuneta, realizando las obras de conservación suficientes para mantener la circulación sin ningún contratiempo y comprometiéndose que al término de los trabajos dejarían el camino en las mismas condiciones que antes de iniciarse.

RESULTANDO que la Alcaldía mediante oficio n.º 992 de 19 de Julio de 1976, y 991 de la misma fecha, al tener conocimiento de la existencia de la explanación

de terrenos que sin licencia municipal se estaba realizando en terrenos de propiedad de Mousserrat, S.A., se dio la orden de suspensión de los trabajos.

RESULTANDO que con fecha 31 de julio de 1976, "Autopista del Mare Nostrum, S.A." remitió escrito a este Ayuntamiento manifestando que los trabajos que la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. estaban relacionados con la Autopista Valencia-Alicante, y estimando que al ser la primera de las entidades concesionarias del Estado, estaban exentas de solicitud y pago de licencia municipal.

RESULTANDO que el Sr. Secretario-Interventor, emitió informe en la misma fecha en la que cita el artº. 180 del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo nº. 1 indica que los actos relacionados en el artº. 178 del mismo texto que se promuevan por órganos del Estado o Entidades de Derecho Público que administren bienes del Estado, estarán igualmente sujetos a licencia municipal, si bien por aplicación de lo dispuesto en el artº. 9 del Reglamento de Haciendas Locales, quedan exentos del pago de las tasas por su concesión. Y que al estar destinadas aquellas obras, paralizadas por la Alcaldía, a una cañtera, debería darse cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 que regula las Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Informe en el que la Alcaldía se ratificó en todo su contenido y dio traslado a Autopistas del Mare Nostrum, S.A.

RESULTANDO que este Ayuntamiento en escrito nº. 430 de 22 de marzo de 1976, solicitó del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la 6ª. Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, solicitando la remisión de copia del proyecto de la Autopista a su paso por Ondara, a fin de plasmar el mismo en el Plan General de Ordenación Urbana, cuyos trabajos de adaptación se habían iniciado, a lo que aquella

Mejatura contestos mediante escrito n° 562, de fecha 24 de abril siguiente de que al no haber sido aprobado el tramo de la Autopista que nos ocupa no podía remitirlo.

RESULTANDO que en virtud de acuerdo, adoptado en sesión de 25 de Noviembre de 1976, se elevó escrito a la misma 6ª. Jefatura de Carreteras, formulando distintas alegaciones en las actuaciones seguidas en lo referente a los trabajos de la Autopista, e insistiendo con la necesidad de que se de cumplimiento a lo dispuesto por el artº. 180 de la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en lo referente a las Obras de la Autopista, y a lo dispuesto por el Reglamento al 30 de noviembre de 1961, en lo referente a la Cautera.

CONSIDERANDO que la ocupación temporal que se precisa según el expediente al principio indicado y sometido a información pública se destina a la instalación de una planta asfáltica en las posibilidades, digo proximidades de la Cautera también citada y que dicha planta asfáltica es otra actividad regulada asimismo por el Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

CONSIDERANDO que el presente acuerdo se adopta dentro del plazo de diez días hábiles del periodo de información pública, que se inició el día 14 de Diciembre en curso y finaliza el día 24 del mismo mes,

El Pleno de la Corporación Municipal, tras larga y entretenida deliberación acuerda unánimemente:

Primero.- Ratificar la resolución de la Alcaldía de 1º de Julio de 1976 de suspender los trabajos de la Cautera en el monte Segarín, que no podrán reanudarse hasta tanto se solicite la oportuna licencia municipal. se tramite el expediente de calificación con sujeción al Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 y se dicte resolución concediendo la licencia.

Segundo.- Solicitar de la 6ª. Jefatura

Regional de Carreteras, una vez más que se de cumplimiento a lo dispuesto por el artº 180 de la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Solicitar de la 6ª Jefatura Regional de Carreteras que avale la carta de Dragados y Construcciones, S.A. de fecha 2 de diciembre de 1976, de que al término de los trabajos el Camino de Vinales quedará en perfectas condiciones y se comprometa a realizar las obras necesarias si al término de los trabajos de la Autopista no lo estuviera. Y en el supuesto de que no pueda avalar aquella carta que emita de Autopista del Mare Nostrum, lo avale por medio de Entidad Bancaria con sucursal en esta localidad, o preste fianza por cualquiera de las formas previstas por la ley y en la cuantía máxima previsible, previo informe técnico, para asegurar la perfecta conservación del camino.

Cuarto. Recordar a la 6ª Jefatura Regional de Carreteras que no podrán iniciar los trabajos de instalación de la Planta Asfáltica en los terrenos a ocupar temporalmente con dicho fin, si no se solicita previamente la licencia municipal con sujeción a los preceptos de 30 de noviembre de 1961, y se obtiene la preceptiva licencia municipal, y que en caso contrario se faculte al Sr. Alcalde para que de orden de suspensión de los trabajos.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, solicitándole la ayuda necesaria por medio de la Guardia Civil si fuera necesario, para que la Empresa Concesionaria del Estado "Autopista del Mare Nostrum, S.A." y la Empresa Dragados y Construcciones que realiza las obras, respeten las resoluciones de este Ayuntamiento y cumplan lo dispuesto en las disposiciones citadas.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo pa-



ra su conocimiento a los mismos organismos a quienes se les dirigió el escrito aprobado por este Pleno en sesión de 25 de noviembre del año en curso.

PROPUESTA ALCALDIA
ADQUISICION VEHICU-
LO PARA SERVICIO
POLICIA Y OTROS.

Se dió cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, de adquisición de un vehículo Land-Rover.

Abierto el debate se estimó, que la adquisición de un vehículo de nueva matriculación excede de las posibilidades económicas de la Corporación, siendo aconsejables intentar adquirir uno ya usado, a ser posible habilitado para el servicio a que se destina y cuyo costo, oído el parecer del Sr. Secretario-Interventor, no exceda de 150.000 ptas. incluyendo todos los gastos previsibles, a fin de que la Corporación pueda hacer frente al gasto sin perjuicio a los demás servicios a su cargo.

Tras entretenida deliberación, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aceptar la Propuesta de la Alcaldía y aprobar en principio la adquisición de un vehículo Land-Rover adoptado a las necesidades del servicio de Policía Municipal, y cuyo costo incluidos todos los gastos previsibles no exceda a la cantidad de 150.000 Ptas.

Segundo.- Recordar que en el Presupuesto Ordinario para 1977 se consigne aquella cantidad para hacer posible la adquisición.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones de búsqueda y adquisición de tal vehículo, que no será firme hasta tanto que el técnico competente informe del buen estado del mismo.

EXPEDIENTE OBRA
NUEVA 6/76 D. LUIS
MUR RODRIGUEZ.
INFRAACCION UR-
BANISTICA.-

Se dió vista al informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal con fecha 7 de diciembre de 1976, emitido que a su vista de comprobación a la terminación de las obras de un edificio por D. Luis Mur Rodríguez, según expediente de obra Nueva 6/76, cuya solicitud formulada por D. José

Tomás Giner, y

RESULTANDO que del informe de los técnicos municipales se comprueba que la obra ejecutada no se ajusta al proyecto presentado ni a la licencia concedida por la Comisión Municipal. Per manente en sesión de 8 de Mayo de 1976,

CONSIDERANDO que puede existir una infracción urbanística el Pleno de la Corporación oído el parecer del Sr. Secretario - Interventor por unanimidad acuerda:

Primero. - Que se inicie el expediente para la determinación de la existencia de infracción urbanística, con sujeción a lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley de Procedimiento Administrativo, Ordenanzas del Plan General de Ordenación, Ordenanza de la Tasa de licencia de Obras y demás preceptos que le son de aplicación.

Segundo. - Designar instructor del expediente al Sr. Alcalde D. José Grimalt Poquet, y secretario del expediente el de la Corporación D. Artemio Plá Perales.

Tercero. - Que se notifique en forma reglamentaria a D. José Tomás Giner como solicitante de la licencia y a D. Luis Mur Rodríguez como propietario, la iniciación del expediente concediéndole el plazo reglamentario de audiencia para alegaciones.

REFERENDUM. LEY

REFORMA POLITICA.

RESULTADOS.

Por el Secretario de la Corporación dando cumplimiento a lo aprobado por este Pleno en sesión de 25 de noviembre pasado se dio cuenta del resultado de las votaciones celebradas en esta localidad el día 15 de diciembre en curso, en el Referendum de la Ley para la Reforma Política, cuyo resumen del municipio es el siguiente:

Censo de Electores: 2.816. = Emitieron voto:



2.397 electores lo que representa el 95'537 por ciento del Censo Electoral y se abstuvieron 119 electores que representan el 1'4881 por ciento del Censo Electoral.

En relación con el total del Censo Electoral 2.290 electores emitieron su voto afirmativo, equivalente al 81'321 por ciento del Censo, = 35 electores emitieron voto negativo lo que representa el 1'242 por ciento del Censo Electoral, = 72 electores emitieron su voto en blanco lo que representa el 2'557 por ciento del Censo Electoral, = No hubo ningún voto nulo.

De los votos emitidos que fueron 2.397; el 95'537 por ciento de ellos lo fueron afirmativos, = El 1'460 lo fueron negativos y 3'003 por ciento lo fueron en blanco.

El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado y altamente satisfecho de los resultados y de la forma en que se desarrolló el Referendum, ya que no se produjo ningún incidente.

DELIBERACION
SOBRE ADQUI-
SICION FOTO-
COPIADORA.

Se dio cuenta de que en cumplimiento de los acuerdos de esta Corporación se había gestionado la búsqueda de una máquina fotocopidora que reuniendo las condiciones necesarias para las oficinas su precio fuese asequible atendiendo las circunstancias económicas para el Ayuntamiento. Existen en depósito en el día de hoy en este Ayuntamiento dos máquinas, una ya usada que la ofrece por el precio de 65.000 ptas. pero que la fotocopia sale a unas 5 ptas., y otra nueva cuyo precio es de 105.000 ptas. y el precio de la fotocopia es de 2'50 ptas. La primera de ellas la ofrece a abonar en un plazo de 6 meses, y la segunda en un plazo de 10 meses ambas sin recargo alguno.

Se deliberó ampliamente sobre el particular, llegándose a la conclusión que es mejor para los intereses del municipio la adquisición

de una máquina nueva ya que el menor costo de las fotocopias amortizará la diferencia en un plazo estimado de 2 años, si bien el Sr. Secretario insiste en la necesidad de que los miembros de la Corporación comprueben el funcionamiento de las mismas antes de decidir definitivamente la adquisición de alguna de ellas por lo que por unanimidad de todos los asistentes se acordó:

Primero. - Adquirir una máquina fotocopidora nueva para el servicio de las oficinas municipales.

Segundo. - Que por los miembros de la Corporación se compruebe el funcionamiento de las dejadas en depósito en este Ayuntamiento.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía para que una vez elegida la máquina que se considere más útil al trabajo de oficinas, pueda suscribir el procedente contrato.

SANEAMIENTO
PARCIAL RIO
VERDE. CERTI-
FICACION 1ª.

Se dió vista a la Certificación de las obras del Saneamiento Parcial del Rio Verde o Alberca, que asciende a la cantidad de 1.427.123 ptas., suscrita por el Sr. Ingeniero D. Lorenzo Matai Brotous como técnico director de la misma, y por el representante de la empresa Basal, S.A. contratista de las citadas obras.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar la certificación de obras n.º 1 por un importe de 1.427.123 ptas.

Segundo. - Remitir un ejemplar de dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial solicitando la remisión de la parte proporcional que a la misma corresponda por tratarse de una obra incluida en el Plan Bienal de Cooperación del bienio 1974/75.



Tercero. Facultar a la Alcaldía para que recibida la subvención proceda al pago del total importe de la certificación al contratista.

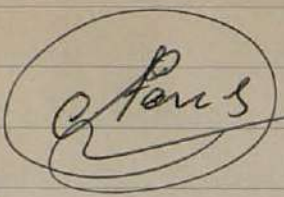
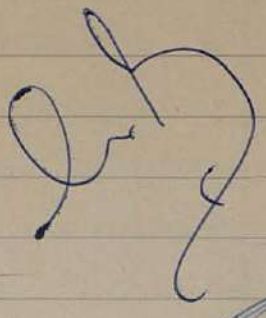
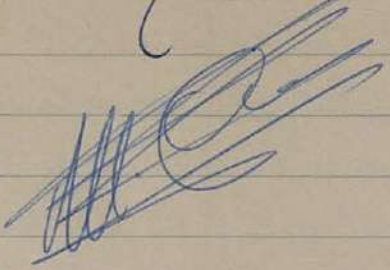
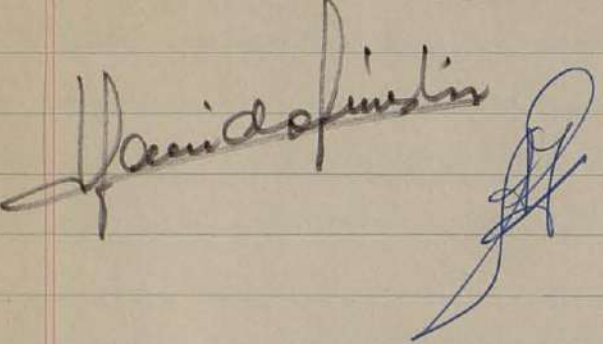
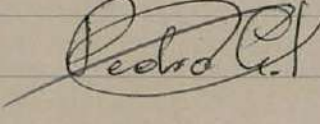
RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero. La Alcaldía dio cuenta de haber recibido una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 18 de diciembre en curso, comunicando la subvención de 100.000 pesetas con destino a la mano de obra que contribuya a mitigar el paro obrero; la Corporación quedó enterada.

Segundo. Se dio cuenta de la carta del Sr. Director del Colegio Nal. Paraguay de que como consecuencia de las recientes lluvias se han observado deficiencias de construcción en el edificio y solicitando que se subsanen. Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda: Dar traslado a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia dado que aun no se ha efectuado la recepción definitiva de las obras para que dé las ordenes oportunas a la empresa contratista y que se subsanen todos los defectos, así como dirigir escrito al Sr. Director, recordándole la necesidad de un mayor control de los alumnos, al haberse observado un notable incremento los gastos de conservación, de dicho edificio que es de reciente construcción.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintitres horas treinta minutos, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró finalizada la sesión, de todo lo cual doy fe.



Presidente: Sr. Alcalde: MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
 D. José Grimalt Poquet CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION
 Concejales: MUNICIPAL EL DIA 1 FEBRERO 1977.

Vicente Garrido Ginestar.

En 1ª convocatoria.

Julian Ferrando dull

Antonio Grimalt Mestre

En el salón de actos del Ayuntamiento de Ondara (Alicante), el día 1º de Febrero de mil

Pedro Gil Zaragoza

novecientos sesenta y siete se reúnen los señores

José Miralles Oscar

que al margen se relacionan, componentes del Pleno

Andrés Póus Ginestar

de la Corporación, con las ausencias que también se

Miguel Alvarez García

indican, al objeto de celebrar la sesión ordinaria

concejales ausentes:

convocada por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Gri-

D. José Pérez Scudra.

malt Poquet, quien siendo las veintidós horas del día

D. Leopoldo Juárez Gasque.

indicado, declaró abierto el acto.

Secretario: Interventor:

LECTURA Y APROBACION

Se inició con la

D. Artemio Plá Perales.

ACTA SESION ANTERIOR.

lectura por el Sr. Secre-

tario de la Corporación
 del Acta de la sesión anterior, celebrada el día
 21 de Diciembre de 1976, que se aprobó sin en-
 mienda alguna, advirtiéndose a los señores presentes



que deberá suscribirla, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el n.º 1 del artículo 240 de la vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PLAN GENERAL DE
ORDENACION URBANA.
ESTUDIO DE
AVANCE PRESEN-
TADO POR SR. AR-
QUITECTO.

Se dio vista al avance del Pleno de alineaciones de los trabajos de adaptación del vigente Plan de Ordenación Urbana a los preceptos de la nueva Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, presentado por el Sr. Arquitecto D. Ramon Benito Rocas. Los técnicos municipales Don Jose G. Vaquer Pmulet y D. Jose Ferrer Montaner, explicaron a la Corporación con el plano extendido sobre la mesa, las directrices seguidas por el técnico redactor, que en síntesis son las siguientes:

1.º.- la zona industrial queda en la forma presentada con anterioridad sin modificaciones.

2.º.- la carretera de Circunvalación, tramo situado al oeste de la población se traslada una manzana más hacia el oeste trasladándose por la zona de servidumbre de la línea eléctrica de alta tensión teniendo su arranque desde la carretera de Valencia y prolongándose hacia el interior de la zona industrial, como principal vía de acceso a la misma.

3.º.- las vías urbanas previstas en el vigente Plan se mantienen fundamentalmente en el nuevo plan debido a la existencia en la mayoría de ellas de la red general del alcantarillado.

4.º.- Se modifican pequeños detalles de alineaciones, respetando el primitivo trazado de las calles, a fin de subsanar algunas deficiencias consideradas en la aplicación del vigente Plan.

5.º.- Se prevé la posibilidad del trazado de la zona verde situada entre las calles Onesimo Redondo, Lepanto y Denia, inicialmente previsto adasada

a la fachada posterior de los edificios de la calle Piutor-Sorolla, rodearla por las cuatro líneas de calle, siempre que ello no suponga disminución de las superficies verdes necesarias en proporción a la superficie de la zona urbana.

6.º. La carretera de circunvalación por el este de la población se mantiene en su actual trazado fundamentalmente hasta llegar al punto de intersección de la misma con la prolongación de la calle San Jaime para desde allí dirigirse en línea recta al puente de Vergel sobre el río Girona, en la carretera N.º 332, a fin de evitar la doble curva sobre dicho puente.

7.º. Tras larguísima deliberación, el Pleno de la Corporación, sin resolver definitivamente sobre la cuestión, estimó que el avance presentado por el Sr. Arquitecto P. Ramón Benito Rocas con rectificaciones plasmadas sobre el plan por los señores aparejadores, se ajustan a las directrices señaladas por la corporación en sesiones anteriores, acordando que pase de nuevo a estudio del Sr. Arquitecto para que proceda a su redacción definitiva.

ASISTENCIA MÉ-

DICO FARMACÉUTI-

CIA A FUNCIONARIOS

Se dio vista al informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor sobre la asistencia médica-farmacéutica y quirúrgica a los funcionarios de plantilla activos o pasivos y familiares a su cargo, emitido en virtud de la caducidad del contrato que tenía suscrito con la Obra Sindical 18 de Julio de la Seguridad Social, en virtud de haber sido denunciado dicho contrato por la citada obra según comunicación de la misma n.º 5283 de fecha 16 de noviembre ppdo, al haber sido absorbida por el Instituto Nacional de Previsión.

El informe del Sr. Secretario se basa en las normas 5.1 a 5.11 ambas inclusivas, de la In-



trucción 2ª a la ley 108/63, aprobada por orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963, y concluye que si bien estima que la Excm. Diputación Provincial si tiene montados los servicios necesarios y adecuados para todas las necesidades, concertar con la misma sería excesivamente oneroso tanto para la corporación como para los funcionarios, dada la distancia de 91 km. que existe entre Oudara y Alcaute, por lo que se inclina en favor de aceptar la propuesta de la Compañía de Seguros "El Perpetuo Socorro, S.A." de Alcaute, contenida en el escrito de la misma de fecha 23 de diciembre pasado, que comprende la prestación de todos los servicios médicos y quirúrgicos en la forma que sigue:

A) En la localidad de Oudara, estarían debidamente cubiertos los servicios de médico de cabecera y practicante.

B) En Dentá estaría cubiertos los servicios de clínica de urgencia, toxicología y ginecología.

C) En Pego estaría cubiertos los servicios de puericultura, analista, dentista y ambulancia.

D) Y en Alcaute ciudad, estarían debidamente atendidas todas las especiales médicas y quirúrgicas sin excepción no relacionadas con anterioridad.

La prima mensual a abonar por cada beneficiario, a cargo de la corporación sería la de 155 ptas. mensuales.

El Pleno de la Corporación Municipal, tras breve deliberación por unanimidad acuerda:

Primero. - Aceptar la propuesta del Perpetuo Socorro, S.A., y contratar con el mismo la asistencia médico quirúrgica y hospitalaria de los funcionarios en activo y pasivo y familiares a su cargo para el presente ejercicio económico.

Segundo. - Reservarse este Ayuntamiento

la facultad de poder denunciar el contrato con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía para que suscriba el oportuno contrato con la citada entidad.

PROYECTO ENCAUZAMIENTO RÍO ALBERCA.

Por el Secretario se dio cuenta de la llamada telefónica recibida a mediados de la semana pasada, de la Confederación Hidrográfica del Yúcar poniendo en su conocimiento haberse finalizado los trabajos de estudio y redacción de proyecto de encauzamiento del río Verde o Alberca a su paso por la población, y que actualmente se encuentra en fase de Delineación.

El Pleno de la Corporación Municipal, tras breve deliberación y por unanimidad de todos los señores presentes, acuerda:

Primero. - Quedar enterada del estado en que se encuentra la tramitación del expediente de encauzamiento del Río Verde o Alberca,

Segundo. - Estimar que debe solicitarse de la Confederación Hidrográfica del Yúcar que acelere los trabajos a fin de lograr que las obras se realicen dentro de este mismo año, debido al peligro de enfermedades, de inundaciones, que supone la actual situación del Río.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía para que eleve escrito a la citada confederación y a la Dirección General de Obras Hidráulicas dando traslado del presente acuerdo.

VICENTE PEREZ

GAVILA. INFORME

URBANESTO SOLAR

C/. V. SOLEDAD.

Se dio vista al escrito presentado por el vecino D. Vicente Perez Gavila, acompañando plano de situación del solar de su propiedad, sito en la c/. Virgen de la Soledad esquina a calle en proyecto, solicitando se le expida certificación de su calificación



como suelo urbano y se le informen de los servicios urbanísticos de que está dotado y de que le sean exigibles de conformidad con las Ordenanzas de Construcción del Plan General de Ordenación Urbana.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 13 de diciembre ppdo. por el que teniendo en cuenta de que se están realizando los trabajos de adaptación del vigente Plan de Ordenación Urbana, estima de que debe ser el Pleno de la Corporación quien adopte el acuerdo e informe la solicitud del Sr. Pérez Gavilá.

Vistos los informes de los servicios técnicos municipales de los que resulta que la C/. Virgen de la Soledad dispone de los servicios de alcantarillado, red de aguas potables, encintado de aceras y pavimentado de la calzada, y que su ancho es de 14 m.

RESULTANDO que en el pasado mes de enero se recibió la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, del presupuesto extraordinario para la ejecución del Nuevo Alumbrado Público Sectores Carreteras de Denia y de Valencia, y que la citada calle se encuentra en el segundo de los sectores citados.

RESULTANDO que de conformidad con los artículos 154, 155 y 156 y art.º 22 de las Ordenanzas de construcción del Plan General de Ordenación Urbana, tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero.- Acordar la calificación de suelo urbano del solar de D. Vicente Pérez Gavilá en la C/. Virgen de la Soledad esquina calle en proyecto y que se encuentra dotado de los servicios antes expresados.

Segundo. Que en el citado solar se pueden construir un máximo de planta baja, 5 pisos y ático retranqueado y se exige un mínimo de planta baja, 3 pisos y ático retranqueado.

Tercero. Notificar al interesado el presente acuerdo con expresión de los recursos que procedan.

CAMINO DE VER-

GEL DELIBERACION

SOBRE PERMUTA O

VENTA.

La Alcaldía dió cuenta de que el camino de Vergel que parte de la calle Dr. Barrasquer en dirección al Norte, se encuentra afectado por las alineaciones de la denominada calle Vergel, según el vigente Plan General de Ordenación Urbana, por lo que cuando se proceda a la apertura y urbanización de dicha calle desaparecerá como tal camino, que en el tramo afectado tiene una superficie de 472'87 m², y proponiendo a la Corporación que resuelva sobre la conveniencia de que una vez declarado innecesario, se estime la posibilidad de su permuta por los propietarios que deben adquirirlo con un solar equivalente en valor que pueda ser destinado por el Ayuntamiento a la construcción de un edificio para alguno de los servicios públicos que lo precisen tales como, almacén para útiles de obras y servicios, placas de señalización, vallas, garage de vehículos municipales, la construcción de un edificio para correos y telégrafos o cualquier otro que el Ayuntamiento en su momento considere oportuno.

El Pleno de la Corporación Municipal, oído el parecer del Sr. Secretario, por unanimidad acuerda:

Primero. Que por Secretaría se inicie el expediente para la posterior declaración de innecesario del tramo del camino de Vergel a que se refiere el presente acuerdo.



Segundo.- Dado que el citado camino afecta a gran número de propietarios y pueden existir dificultades para la permuta, que por la comisión de Urbanismo se hagan gestiones cerca de los interesados para determinar la conveniencia de realizar la permuta si es posible o en su caso la venta de camino a los colindantes en la parte que a cada uno corresponda.

Tercero.- Afectar, en el caso de que no pueda realizarse la permuta el producto de la venta para la adquisición del solar con destino a los servicios que el Ayuntamiento en su día determine.

Cuarto.- Que en las mismas condiciones se inicie el expediente de venta o permuta del tramo necesario del camino de Beniarbeig y de Parri, junto a la finca de D. Rafael Boluda.

SERVICIO DE
TAXIS.

La Alcaldía dio cuenta del escrito que con fecha 2 de noviembre de 1976, habían presentado los señores D. Juan Alvarez Sánchez, D. Juan Cabrera Pineda, D. Vicente Badía Fous y D. Luis Segur Peris, titulares de la licencia de taxis, números 1, 2, 3, 4 y 5 denunciando anomalías de los titulares de las licencias números 4 y 6 D. Emilio Gómez Rodríguez y D. José degay Lucas, respectivamente.

Vistos los informes de Secretaría, de los que resulta que los titulares de las licencias 4 y 6 disponen de la licencia municipal concedida, tras la correcta tramitación del expediente si bien D. Emilio Gómez Rodríguez deberá tributar a la Hacienda Pública por la licencia Fiscal con domicilio en este municipio y domiciliar también la tarjeta de transporte en esta localidad, y D. José degay Lucas tiene actualmente su

parada en la barriada de Pavis, cuyas deficiencias ya les han sido notificadas.

Habiendo cuenta de que el art. 16 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos, de transportes en automóviles ligeros señala que el número de licencias no está limitado de aulmanto, si bien el Ayuntamiento para su concesión deberá tener en cuenta la necesidad y conveniencia del servicio, atendiendo a los requisitos que el mismo artículo determina.

Teniendo en cuenta que los titulares de las licencias 4 y 6 tienen unos derechos adquiridos y que no se les puede retirar la licencia sin instruirles un expediente y dándoles audiencia con todos los requisitos en su tramitación que exige el citado reglamento, y que si se observa alguna deficiencia en la prestación del servicio o en la documentación del vehículo debe concederse a los interesados un plazo para que la subsanen.

El Pleno de la Corporación, tras breve deliberación por unanimidad acuerda:

Primero. - Ratificar el número de 6 licencias de taxis actualmente existentes por ser competencia exclusiva de la Corporación y haberse concedido la licencia reglamentariamente.

Segundo. - Mantener el servicio de taxis en la forma que se presta en la actualidad, tras haber advertido a los señores Gomez Rodriguez y Legay Lucas, que deberán subsanar las deficiencias observadas, si bien el Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar los situados de las paradas de los taxis si las circunstancias y las necesidades del servicio así lo aconsejan.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo



a los seis titulares de los taxis en expresión de los recursos que procedan.

DECRETOS ALCAL-
DELA SOBRE RUI-
NAS INMINENTES.

Se dió vista, digo se dió cuenta de los decretos de la Alcaldía de fecha 19 de enero ppdo. dictados tras la incoación de los oportunos expedientes, por los que se declara la ruina parcial inminente de los edificios núm. 18 de la C/. San José esquina a C/. Rosario, propiedad de D. Luis Bolufer Arellano, y núm. 16 de la C/. Dr. Barraquer, propiedad de D. Jaime Blasco Pedro y otros.

El Sr. Alcalde tomó la palabra y expuso a la Corporación la dificultad de lograr que los propietarios del edificio núm. 16 de la C/. Dr. Barraquer procedan por sí mismos a la realización de las obras necesarias de la parte del edificio que amenaza ruina, al no tener legalmente constituida la comunidad de propietarios con su presidente y administrador de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero,.- Que se requiera individualmente a cada uno de los propietarios de las viviendas y locales del edificio núm. 16 de la C/. Dr. Barraquer, para que de conformidad con lo dispuesto por la ley de Propiedad Horizontal, procedan a la reparación de la parte del edificio que amenaza ruina.

Segundo,.- Requerirles asimismo para que procedan a la constitución de la comunidad de propietarios con todos los requisitos y en la forma que exige dicha ley.

Tercero,.- Que las futuras ordenanzas municipales, se incluya un precepto que indi-

que que el Ayuntamiento se reserva la facultad de requerir judicialmente a los propietarios de viviendas que según dicha ley, deba constituir la comunidad de propietarios, habida cuenta que existen varios recursos locales tales como la tasa de canalones el decoro de fachadas, etc. difíciles de individualizar por vivienda, al ignorar la cuota de participación que a cada vivienda corresponde en los gastos comunes.

Cuarto.- Notificar a todos los interesados el presente acuerdo, con expresión de los recursos que procedan.

ACUERDO AYUNTAMIENTO DE ELDA ADHESION.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Elda (Alicante) en sesión celebrada el día 10 de Enero del año en curso, remitiendo por el Sr. Alcalde-Presidente del mismo, con fecha 10 de enero y recibido en esta Corporación el día 15, en cuyo acuerdo, la Corporación municipal de Elda aprobó la noción de la Alcaldía y protestar energicamente por las medidas proteccionistas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, contingutando las importaciones del calzado español. lo que redundará en perjuicio de una de las fuentes de mayor riqueza que produce mayor número de divisas a España lo que vulnera el espíritu y la letra del Tratado de Amistad y Cooperación entre aquella nación y España.

Tras breve deliberación, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Expresar total adhesión al contenido del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Elda de fecha 10 de enero de 1977, de protestar energicamente por las medidas adoptadas por la Administración de los Estados Unidos de Norteamérica en contra de las exportaciones del calzado español en dicha nación.



Segundo. - Elevar certificación del presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, al Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, Comercio, Industria y Trabajo, y al Excmo. Sr. Embajador de los Estados Unidos en España.

Tercero. - Trasladar asimismo, certificación del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Elda. La Alcaldía dio cuenta de que el día 31 de enero ppdo. recibió la visita del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura acompañado de un ingeniero de la Delegación, para estudiar sobre el terreno los problemas de la agricultura que representaban las obras de construcción de la Autopista de Valencia-Alicante a su paso por este término, y poder informar a los organismos competentes comparativamente entre los trazados de la Empresa concesionaria y el propuesto de la Administración.

A más de ello resulta que hasta la fecha la única contestación recibida a los escritos remitidos a distintos organismos en virtud de los acuerdos de este Ayuntamiento adoptados en su Pleno de 25 de noviembre y 21 de diciembre de 1976, solamente se ha recibido propuesta del Ilmo. Sr. Subdirector General del Ministerio de Agricultura de Orden del Excmo. Sr. Ministro dando cuenta que los acuerdos de este Ayuntamiento al Ministerio de Obras Públicas en la provincia, para que presten su ayuda a los agricultores de esta localidad en la medida de su competencia.

Tras entretenida deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Expresar al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura el profundo agradecimiento de la Corporación municipal de Oudara, por haber atendido en principio la petición de este Ayuntamiento.

Segundo. - Insistir una vez más, ante los mismos organismos en que se hizo en virtud de los acuerdos dictados, de que deben paralizarse las obras hasta tanto se den cumplimiento a las disposiciones de los mismos acuerdos que se citan.

Terceros. - Comunicar por escrito a la 6ª. Jefatura Regional de Carreteras, a la Empresa concesionaria Autopistas del Marenostrium, S.A., a la empresa Dragados y Construcciones, S.A., que realiza las obras, la orden de suspensión de las obras y explotación de la cañera que sin autorización municipal siguen explotando en el monte segaria de este término municipal, dando traslado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, solicitando su ayuda para que el organismo y las empresas citadas respeten las ordenes de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinticuatro horas declaró finalizado el acto el Sr. Alcalde, El Secretario doy fe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

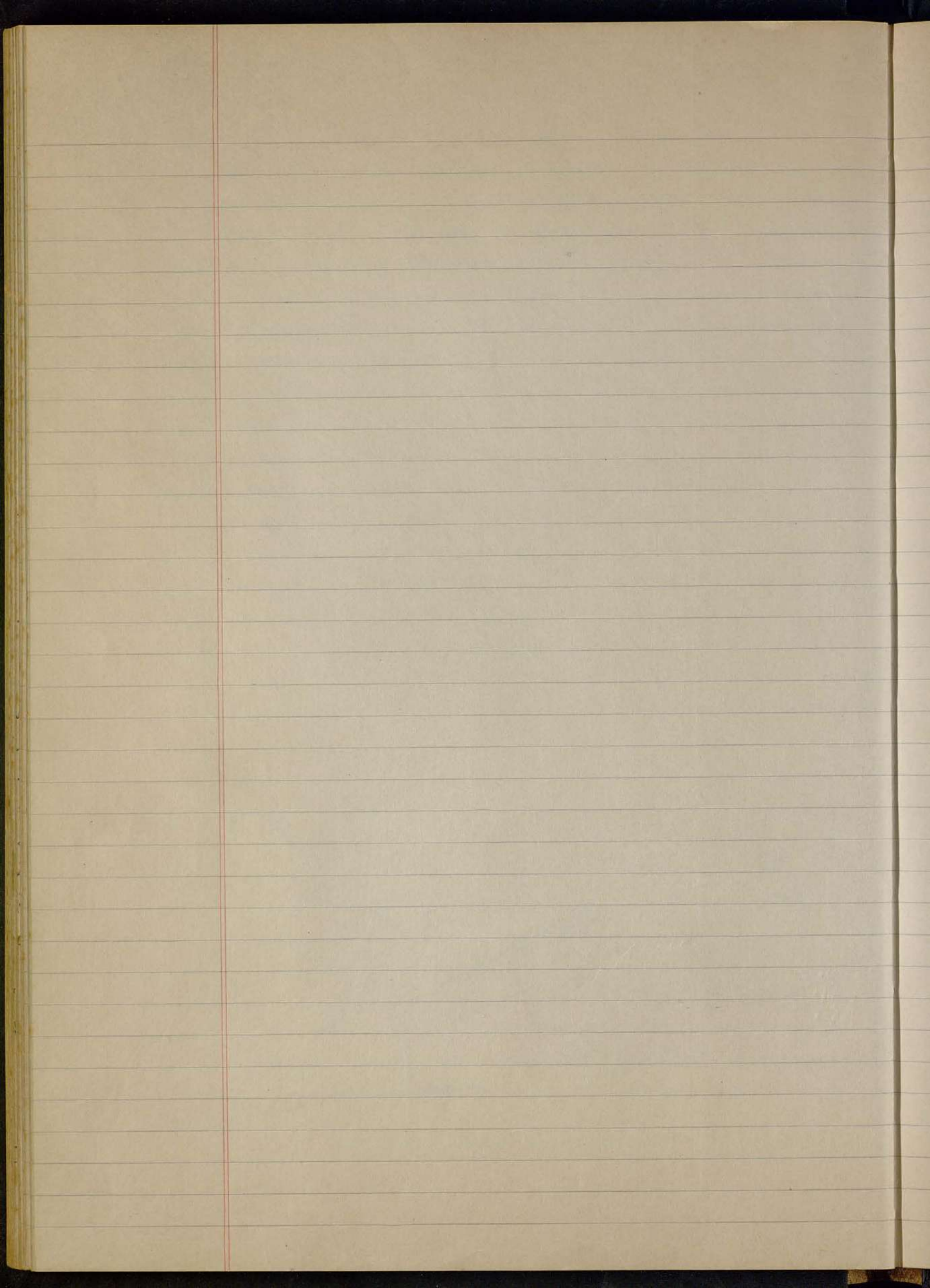
[Signature]



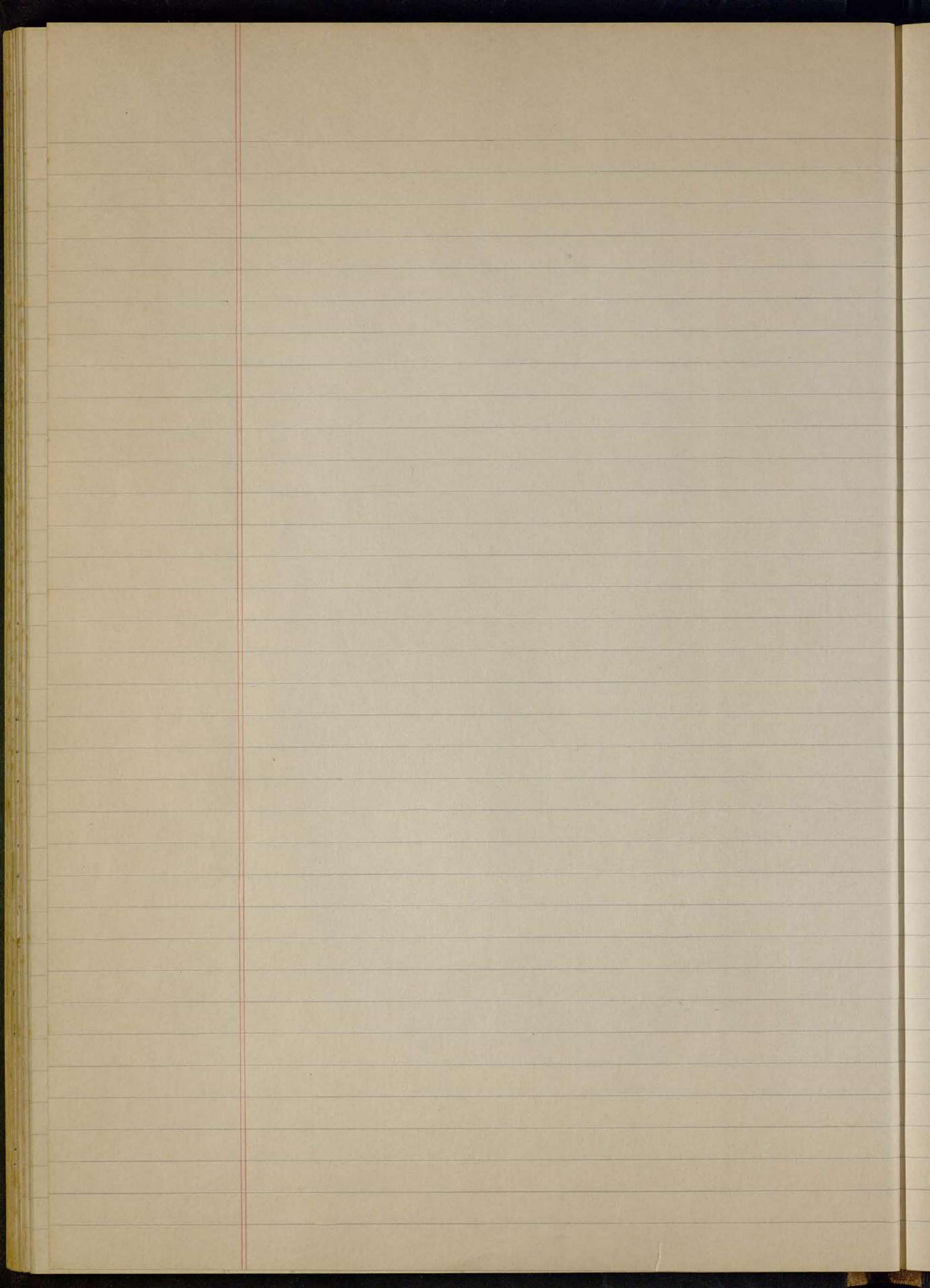
61

uis-
a-
es
a,
e-
ore-
y
ra-
i-
ui-
na-
a-
teu
a-
za-
je.

62

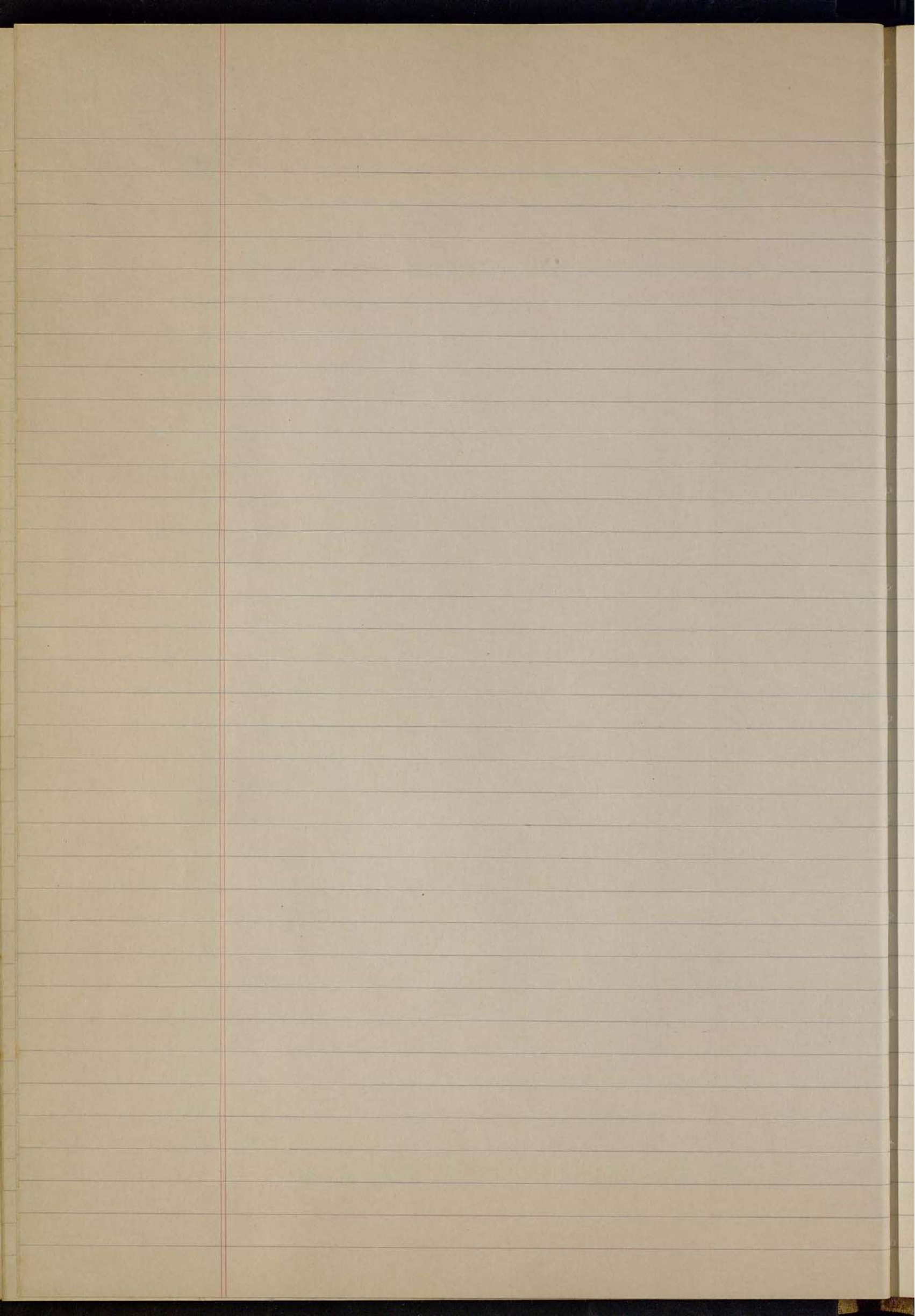






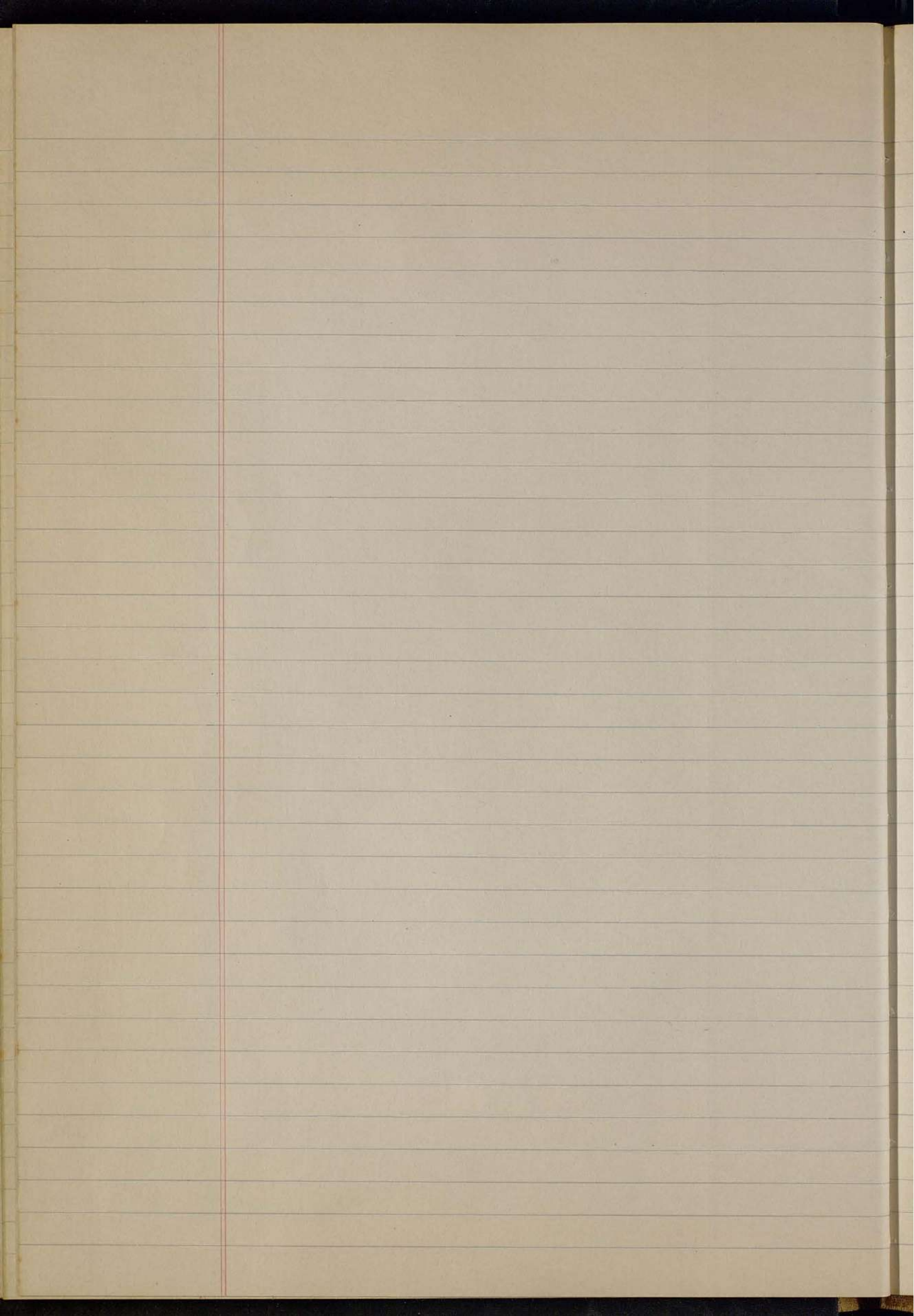


63

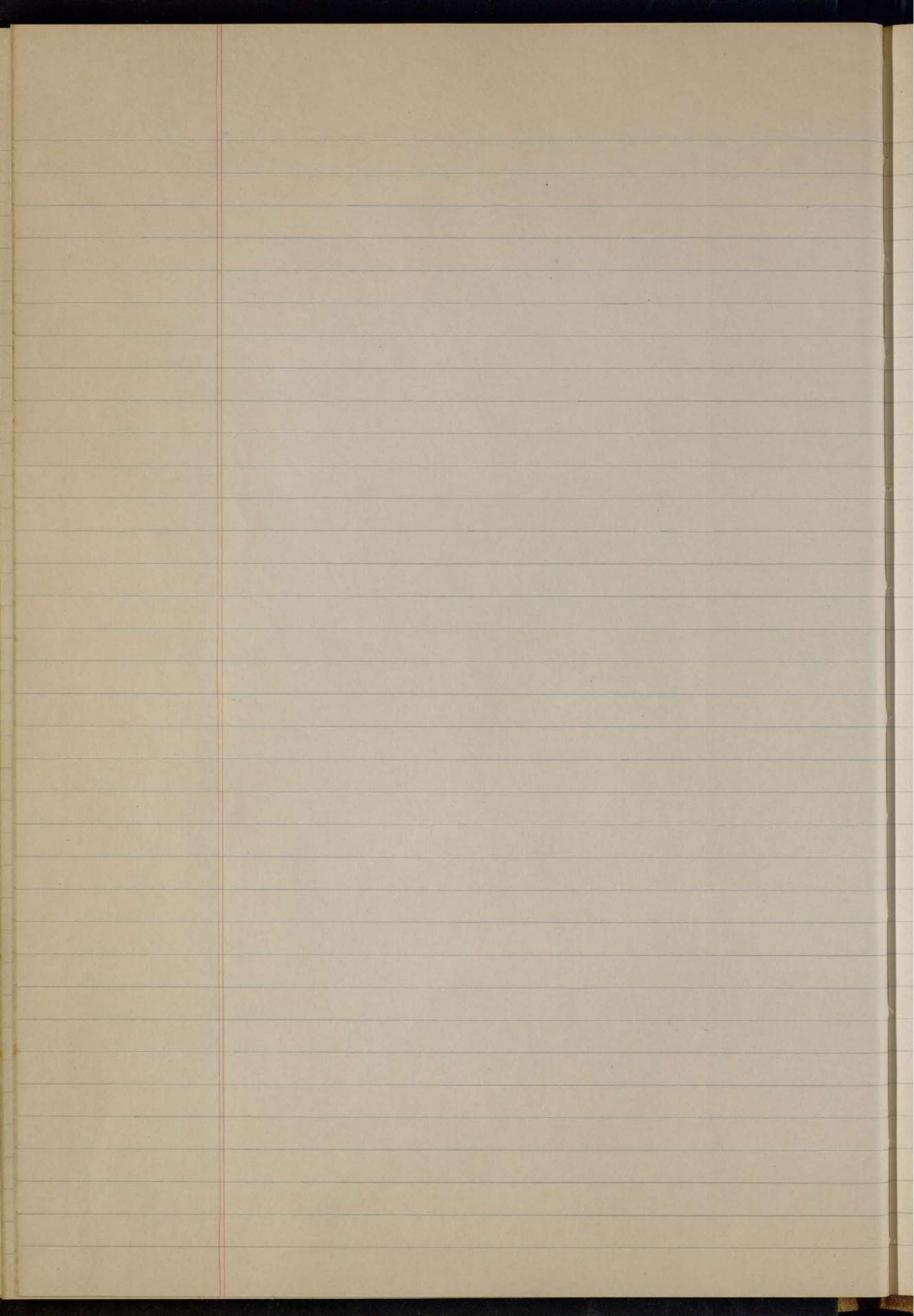




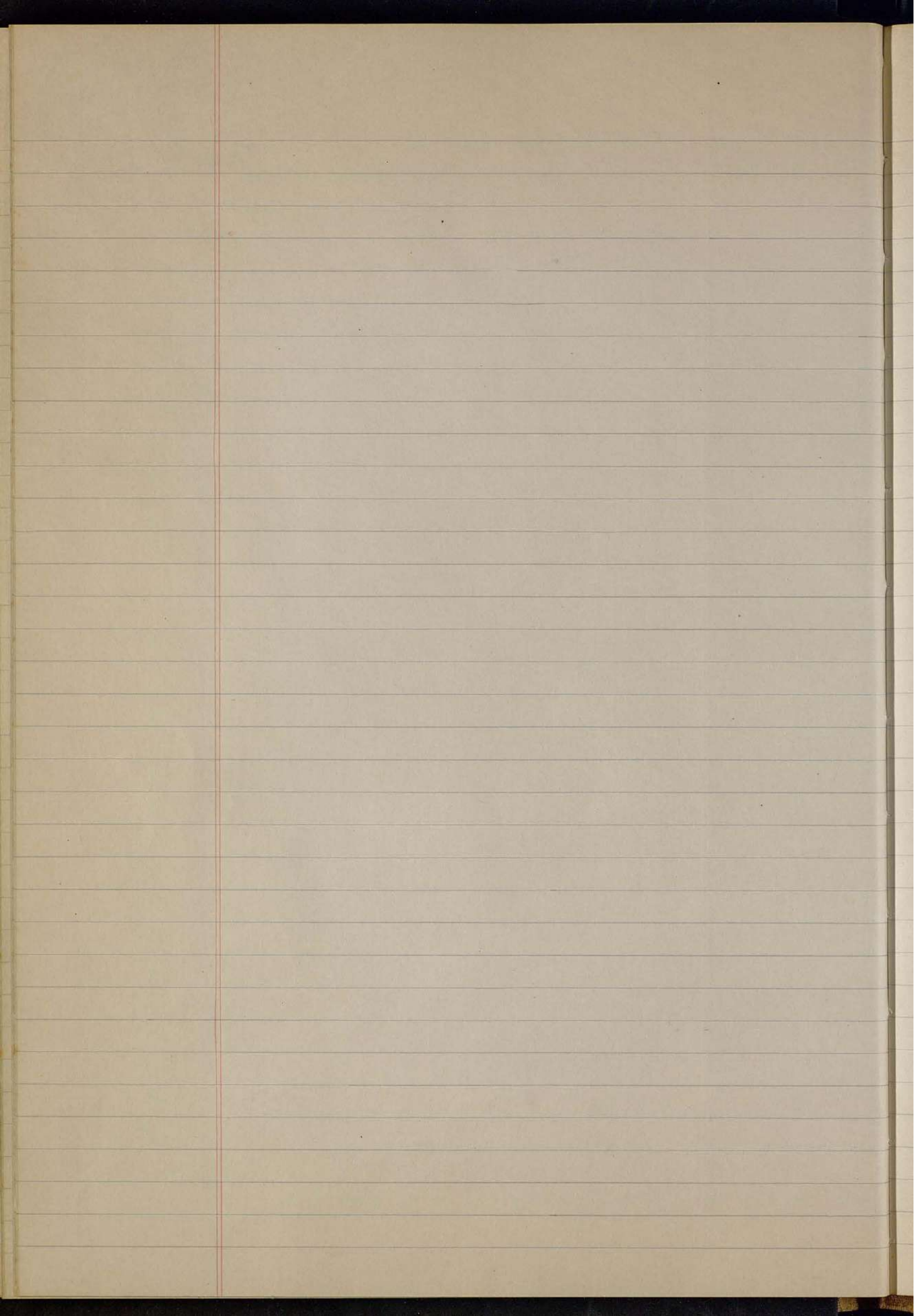
64



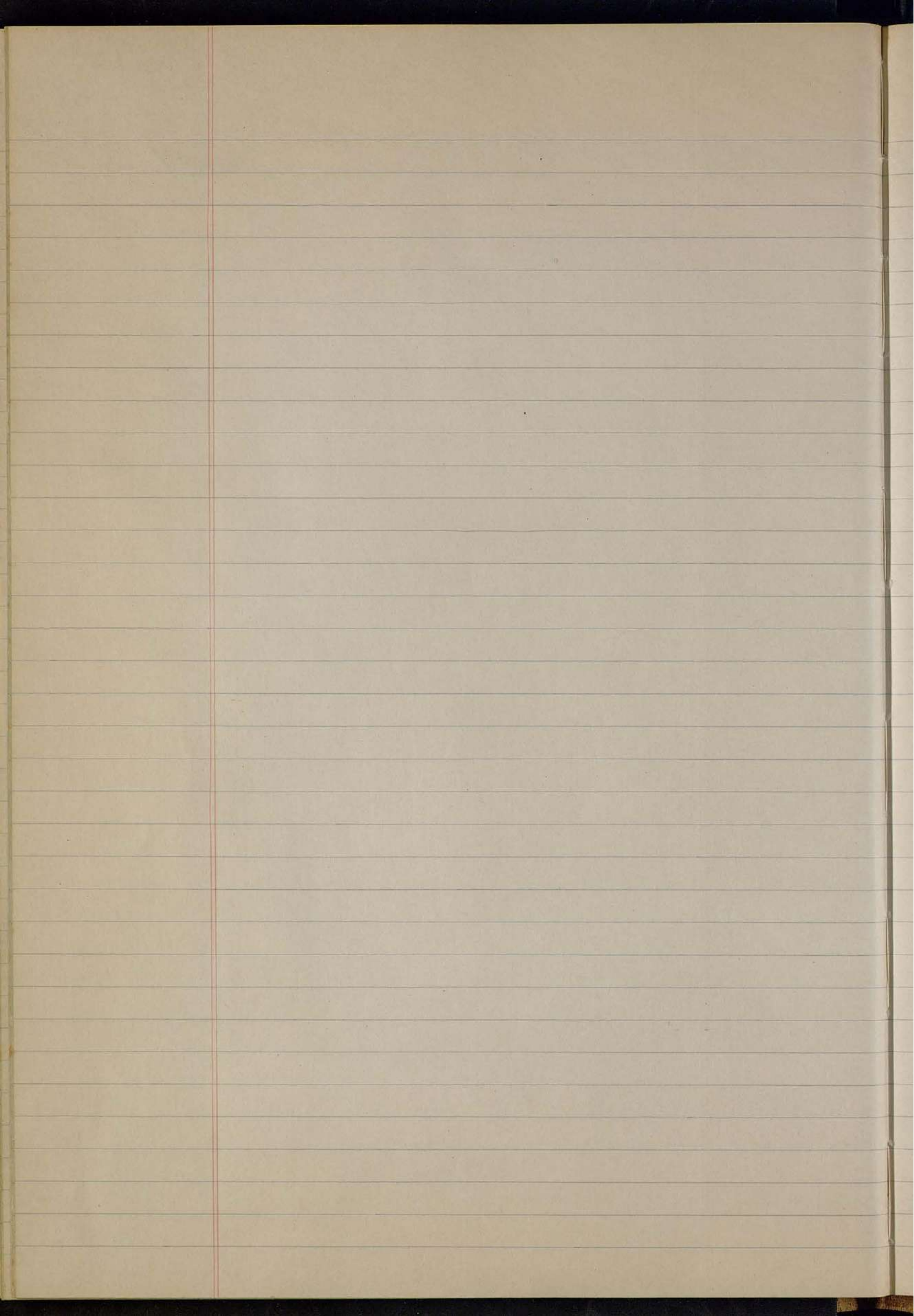




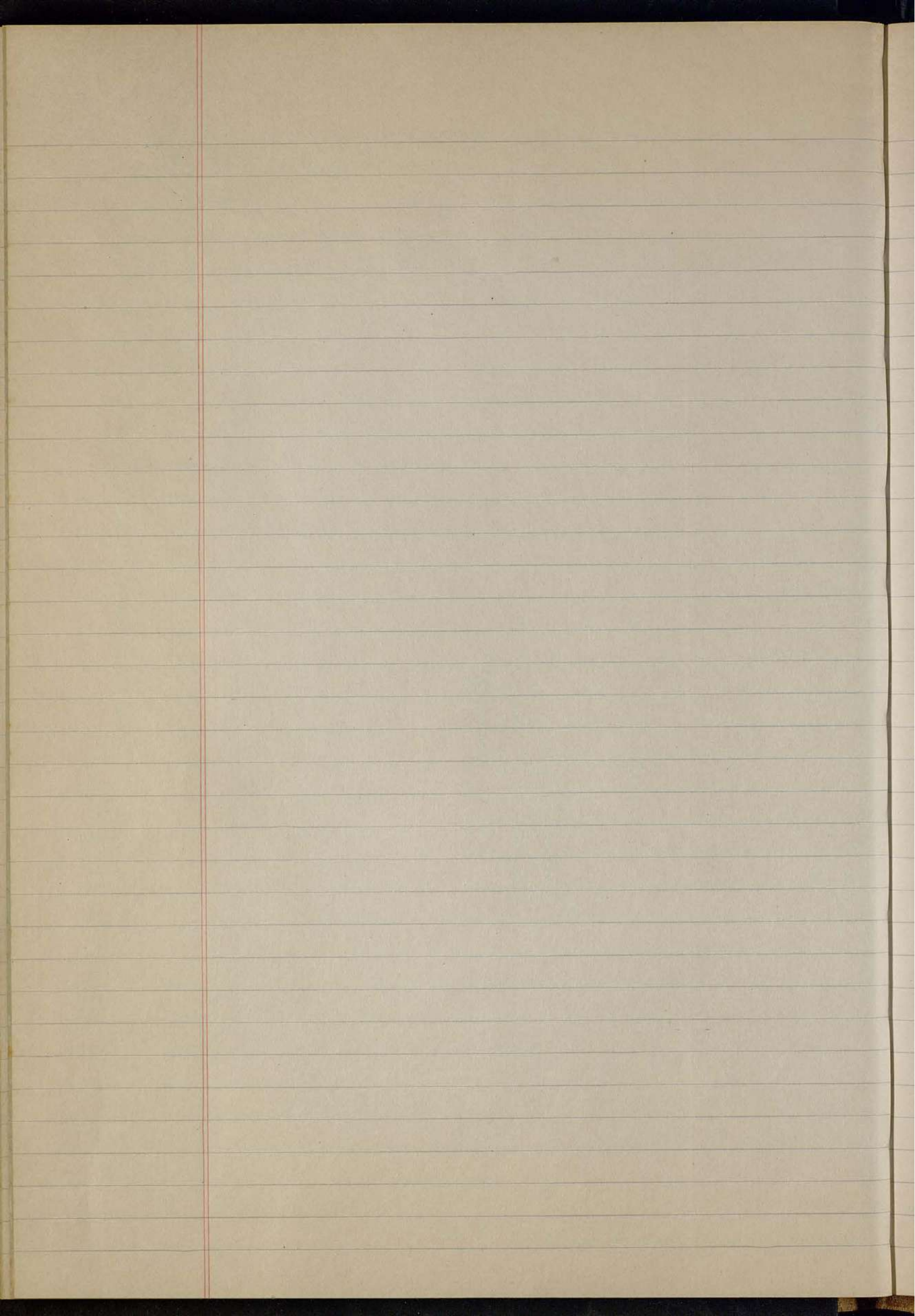




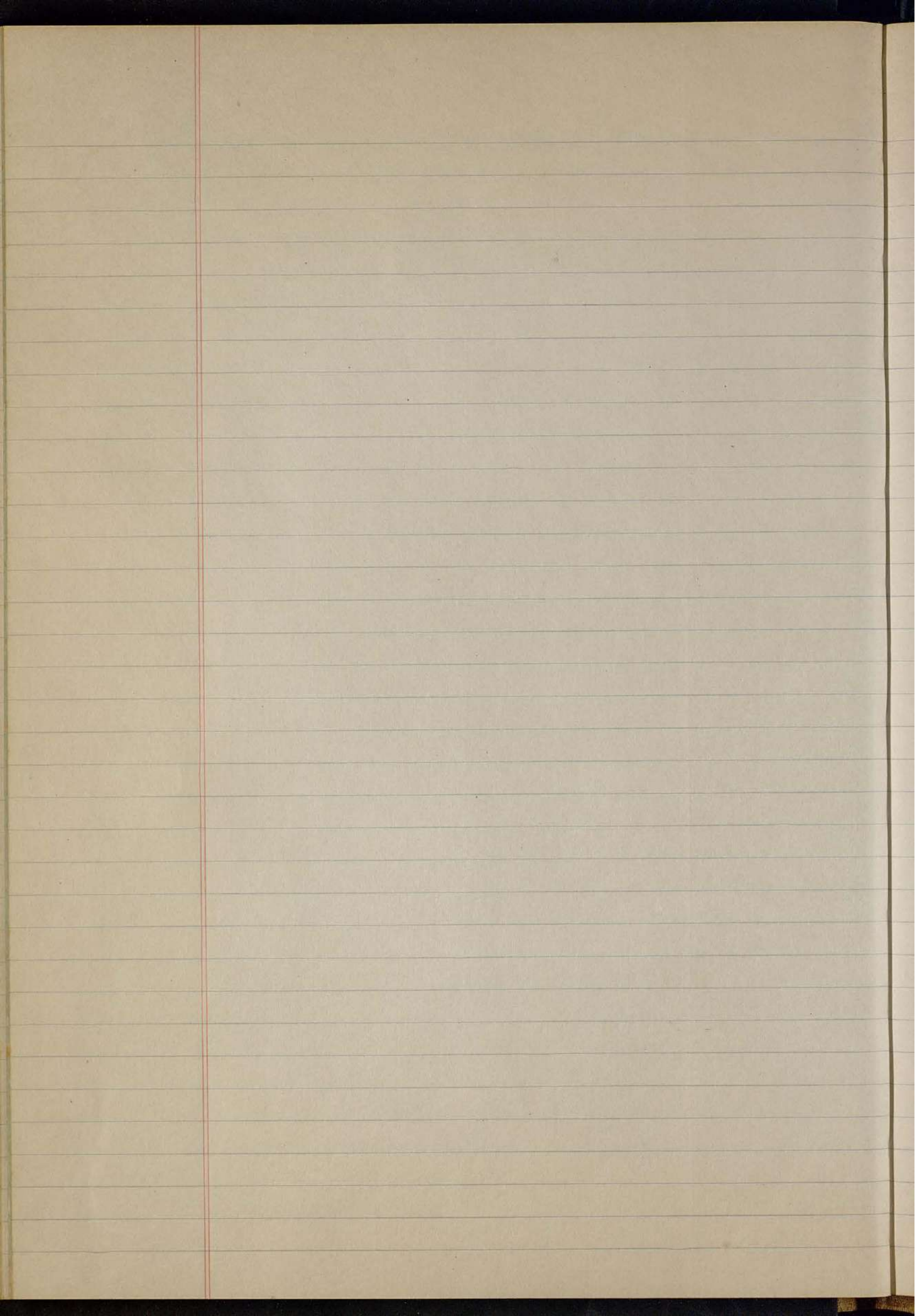




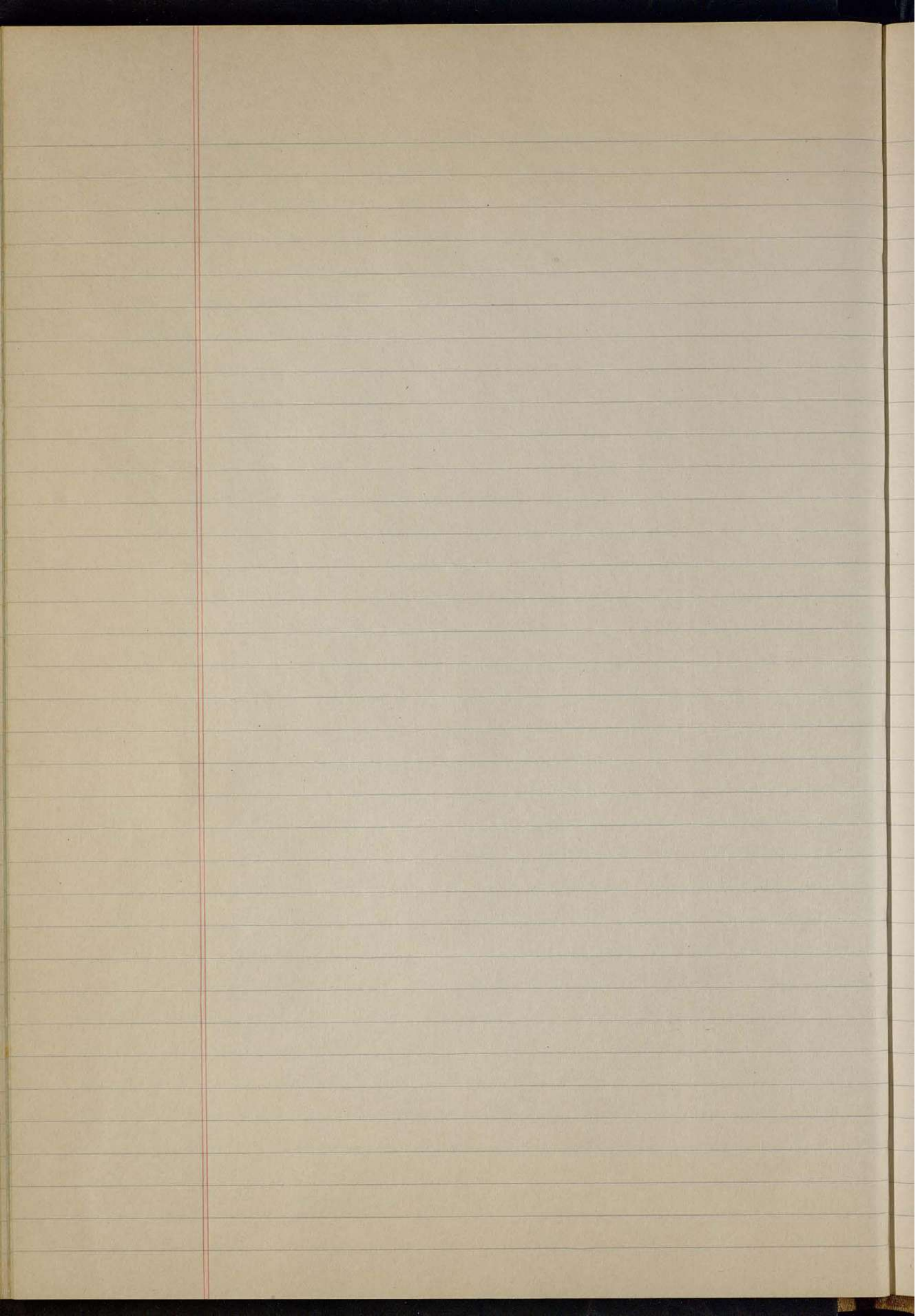




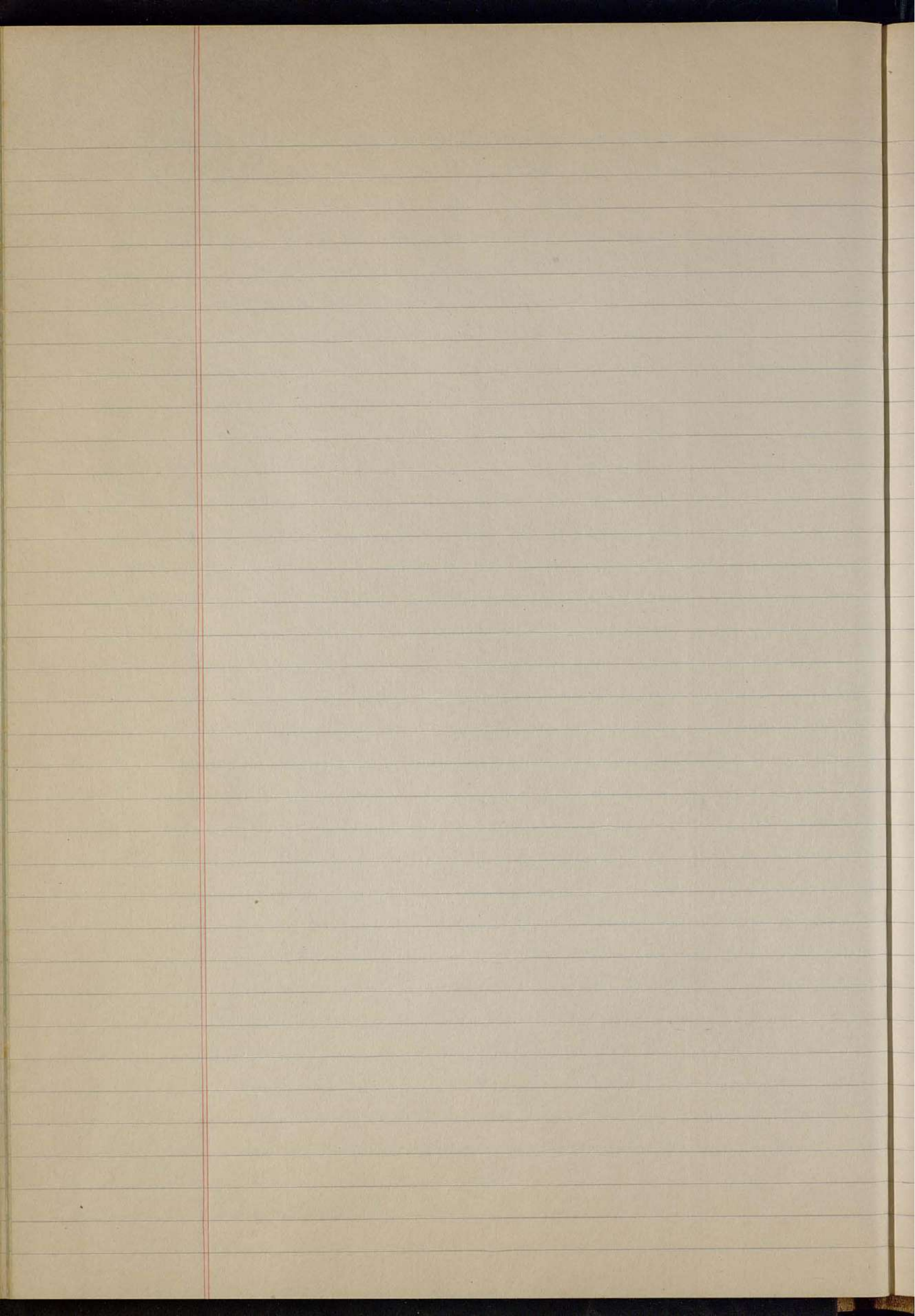




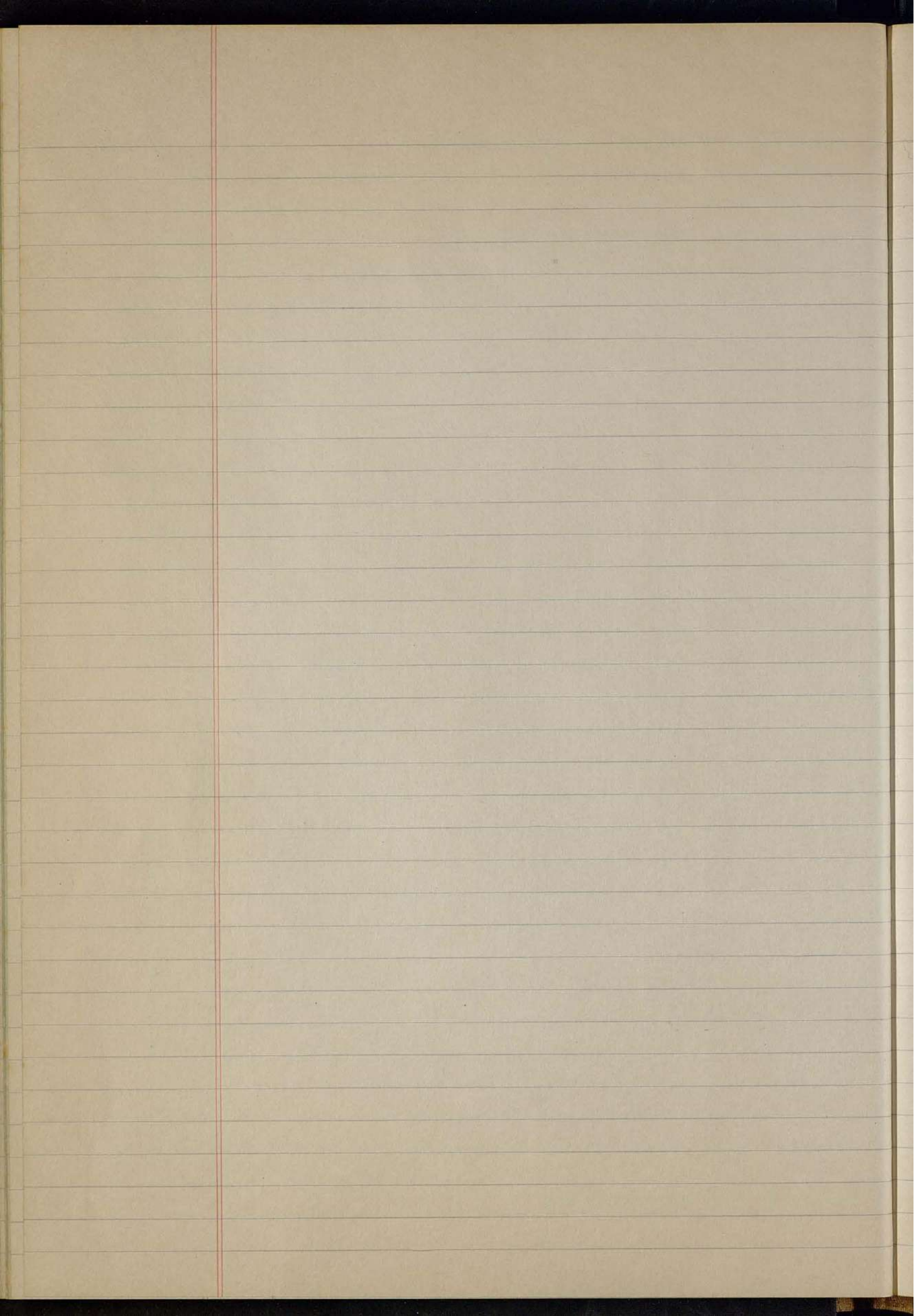




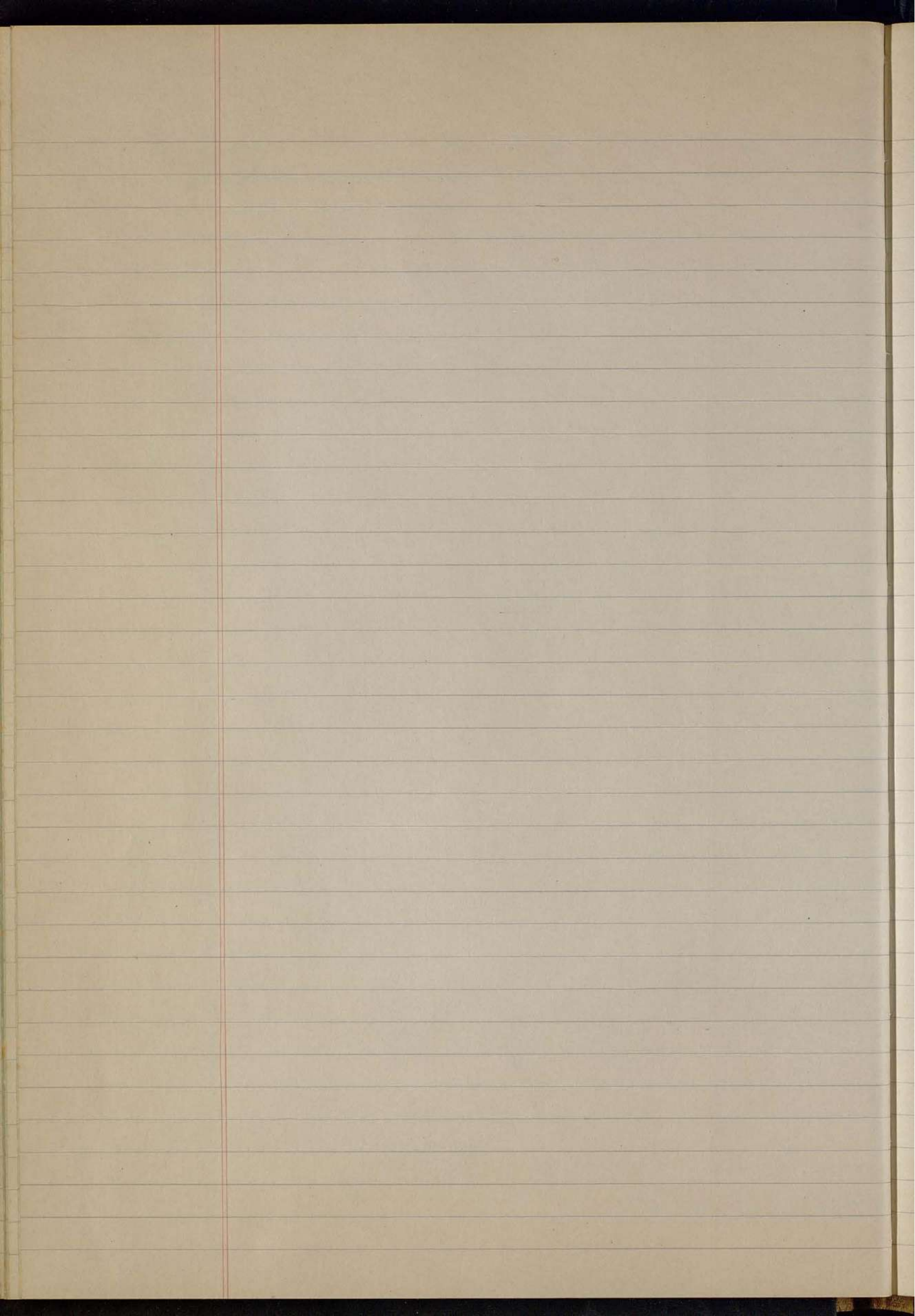






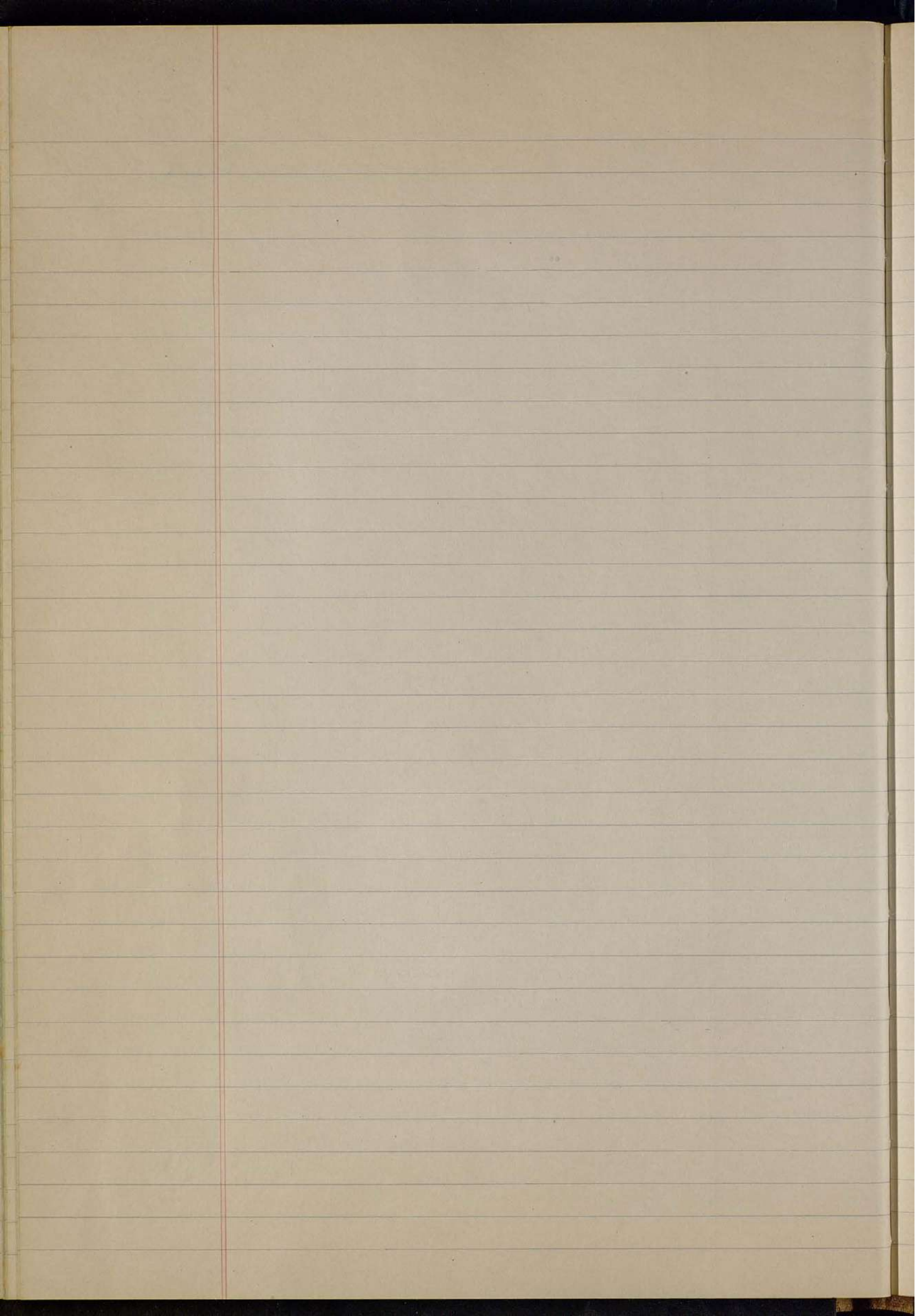






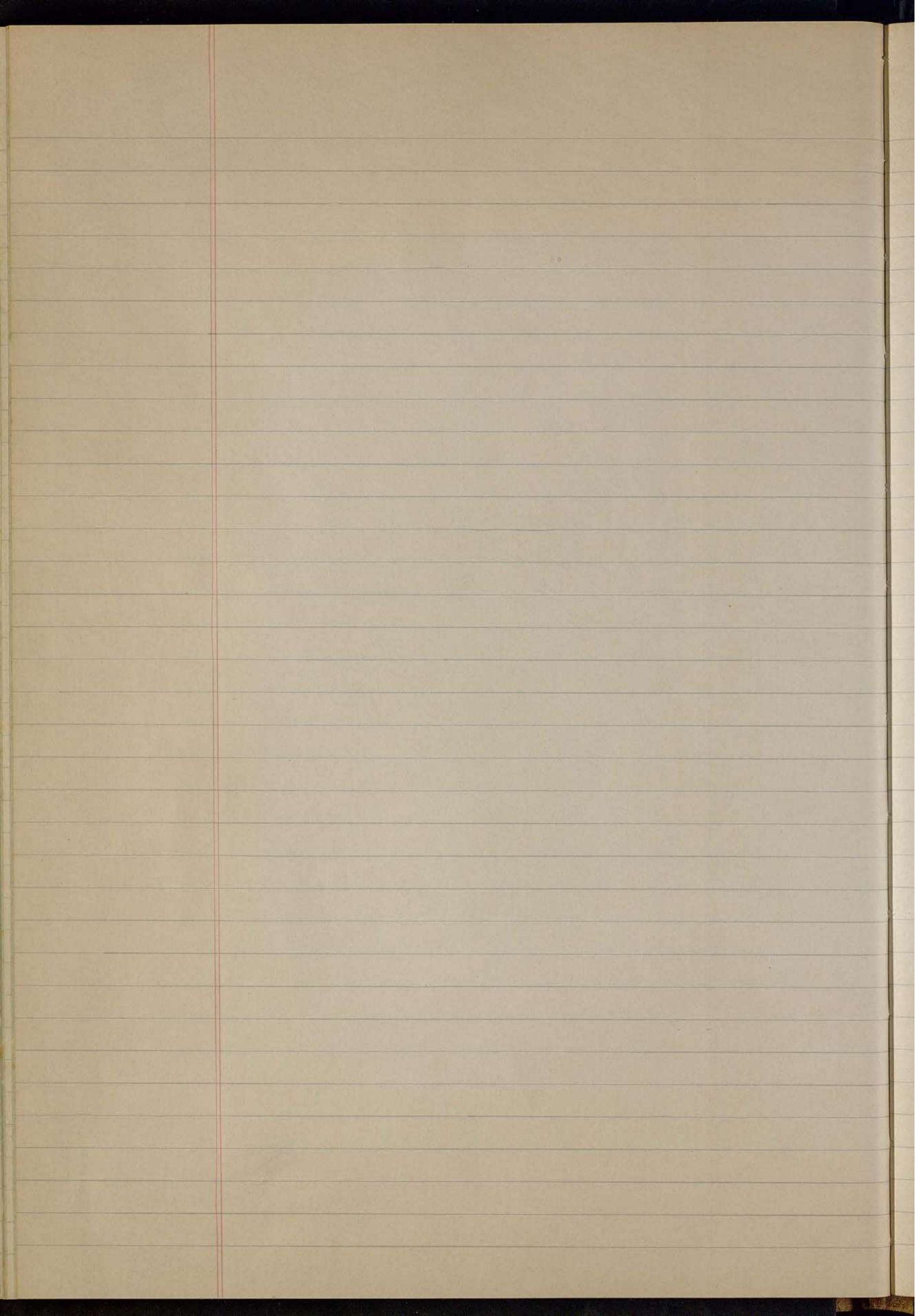


74

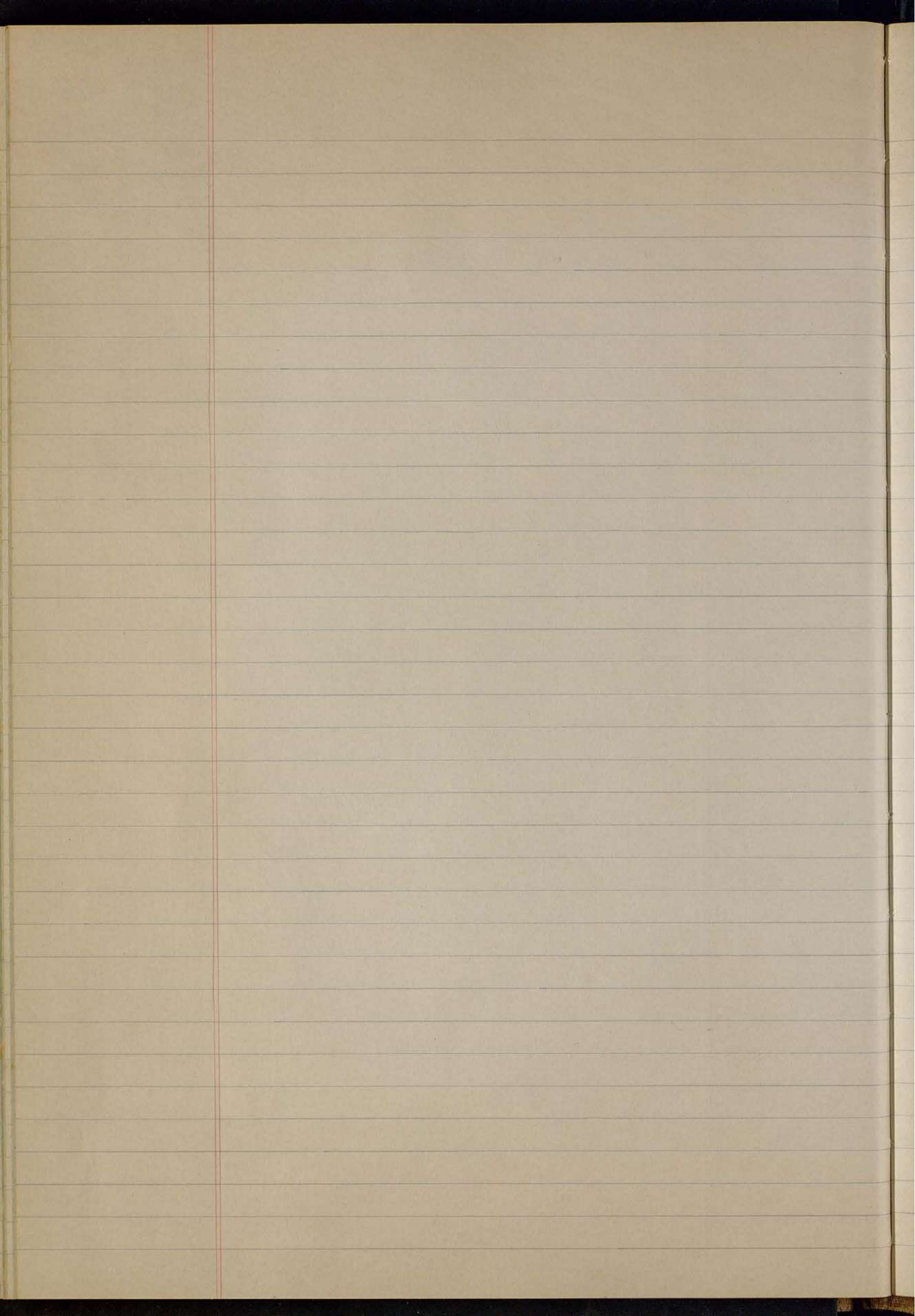




75



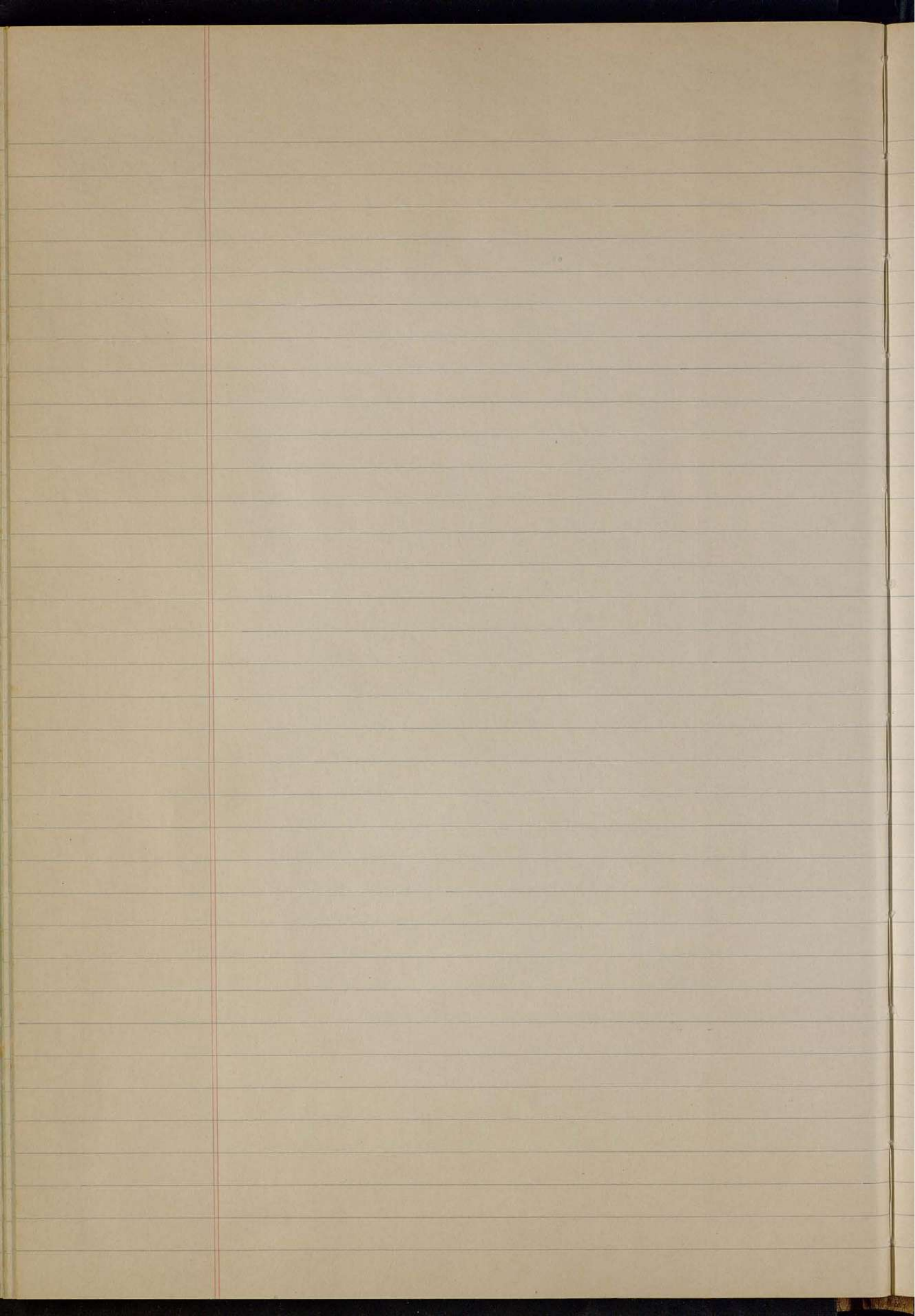




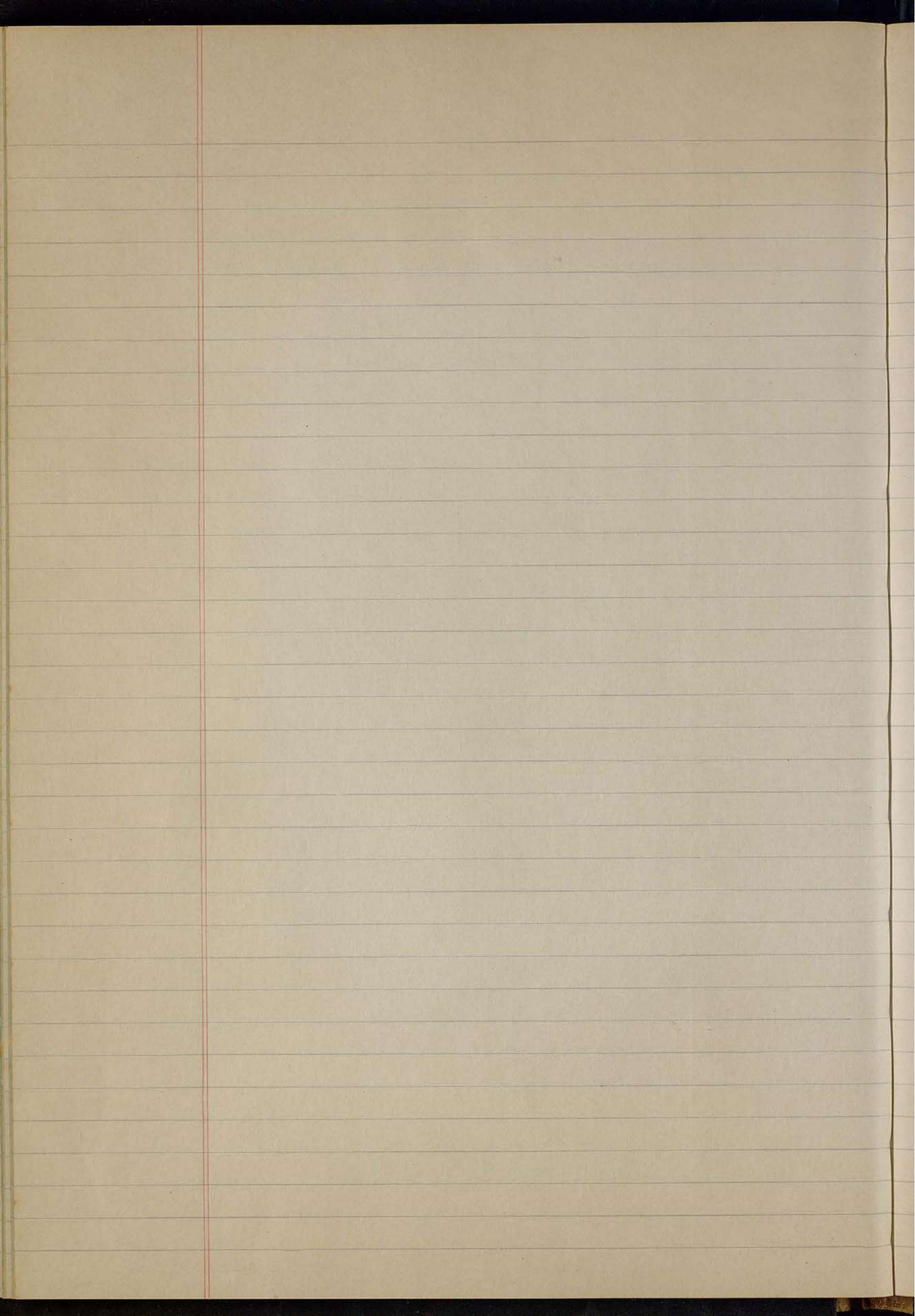


77

79

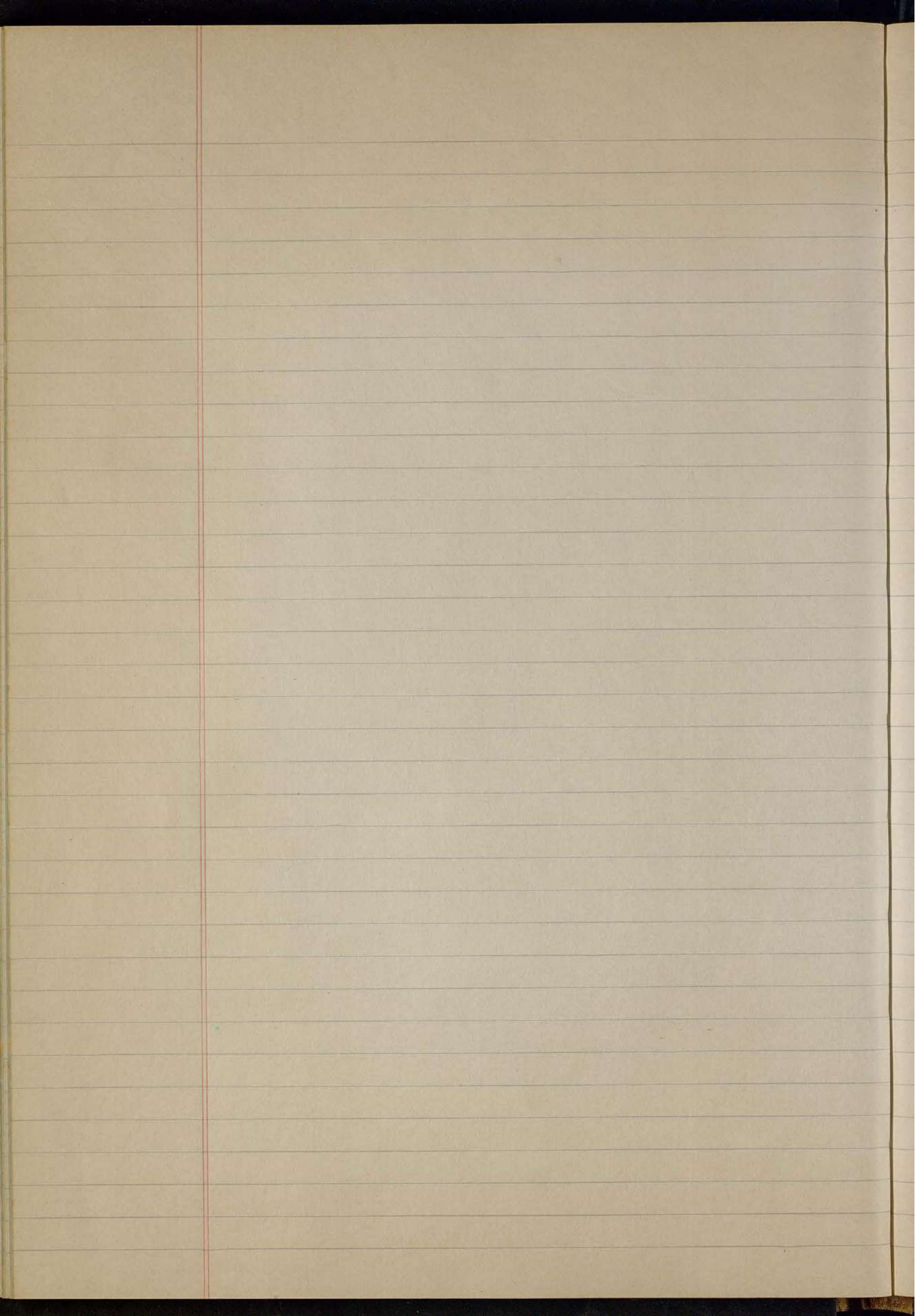




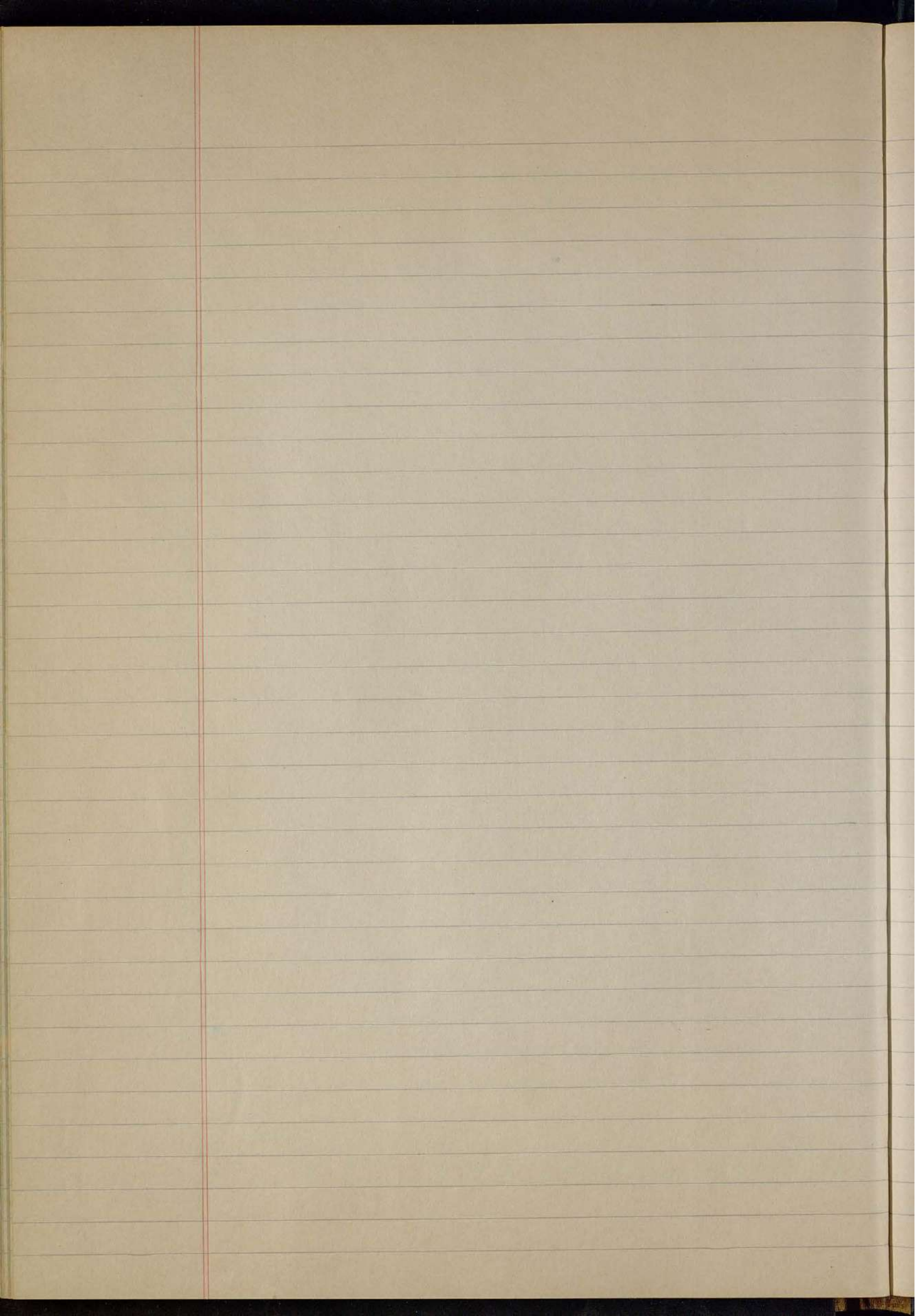




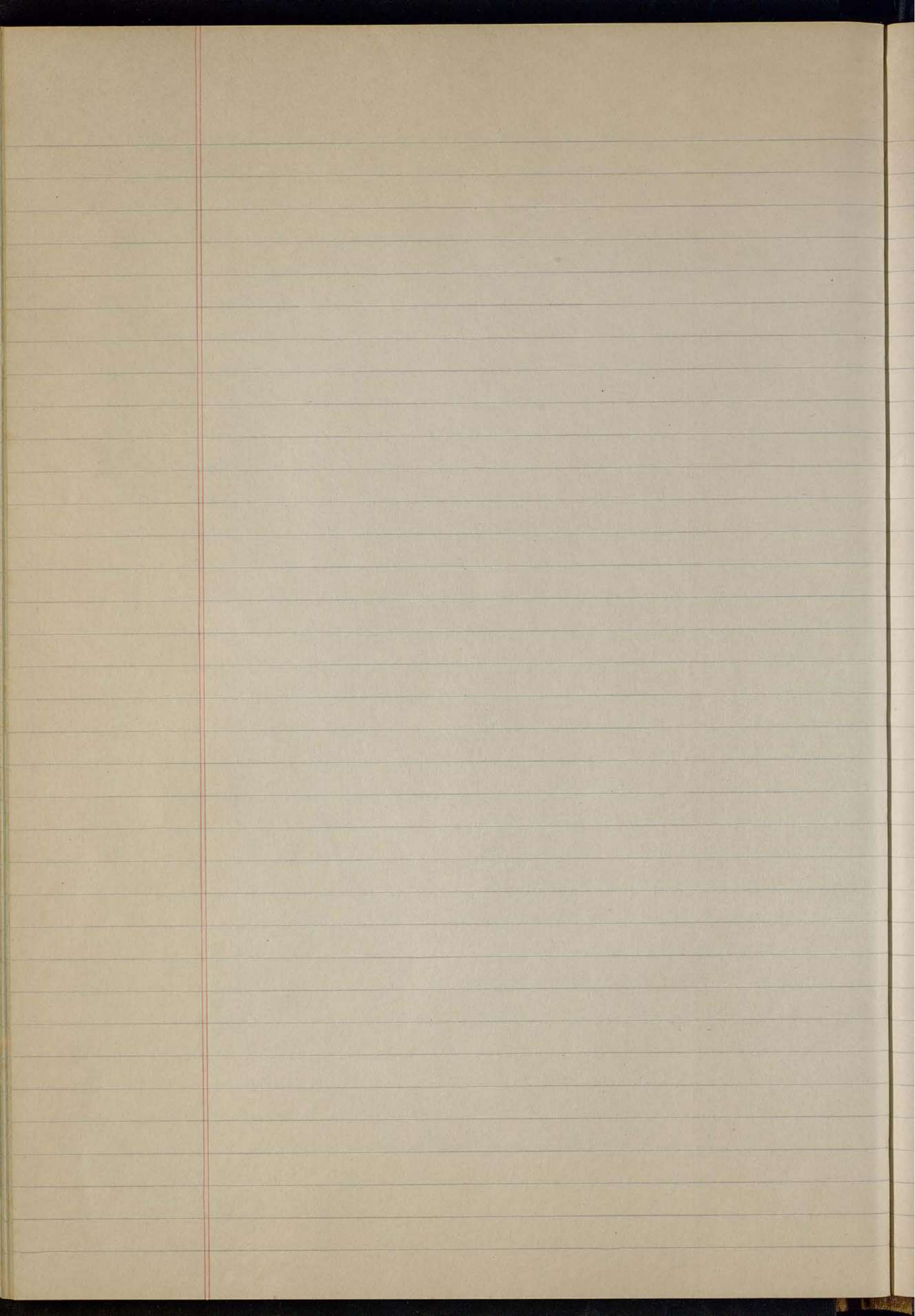
79



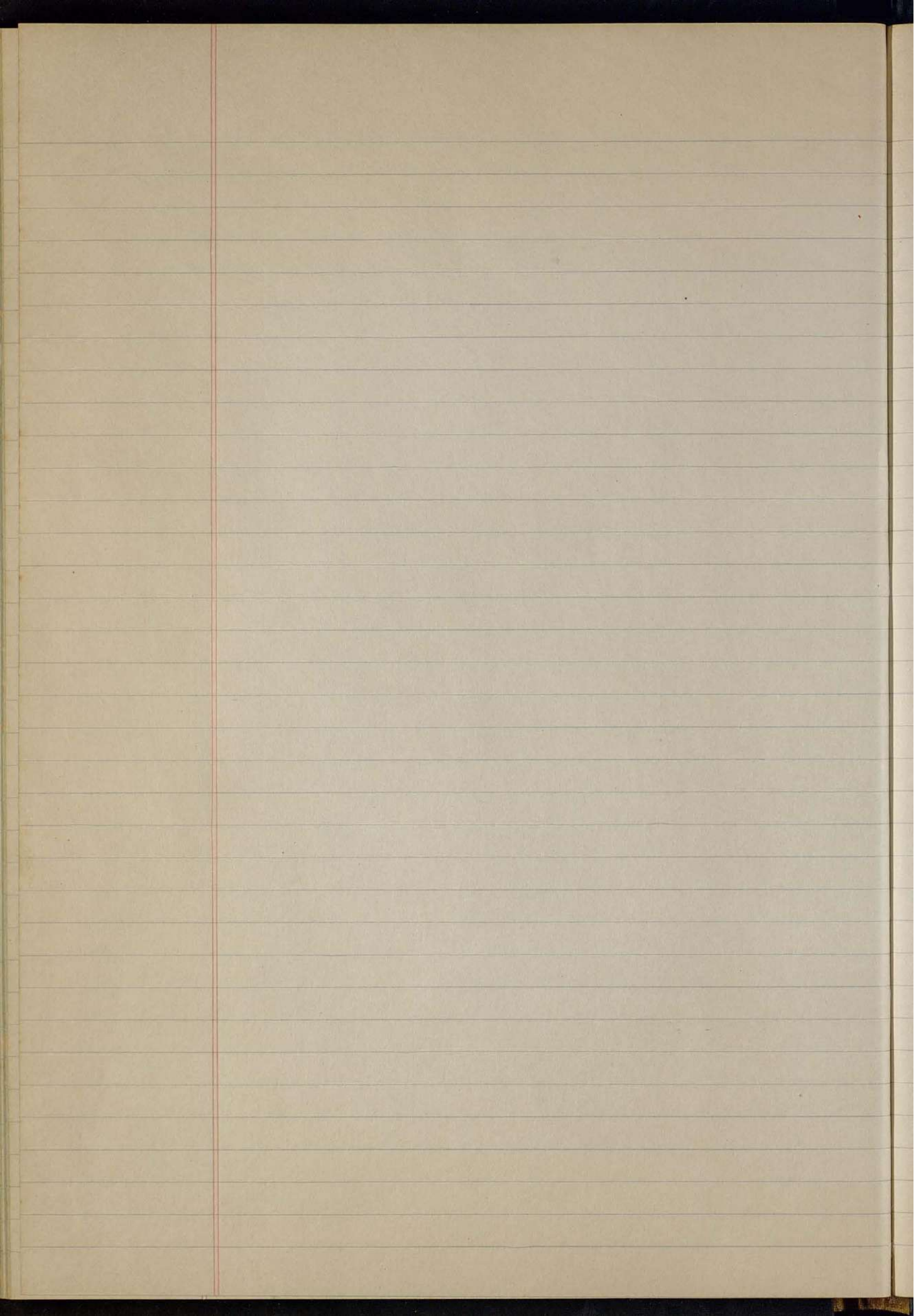






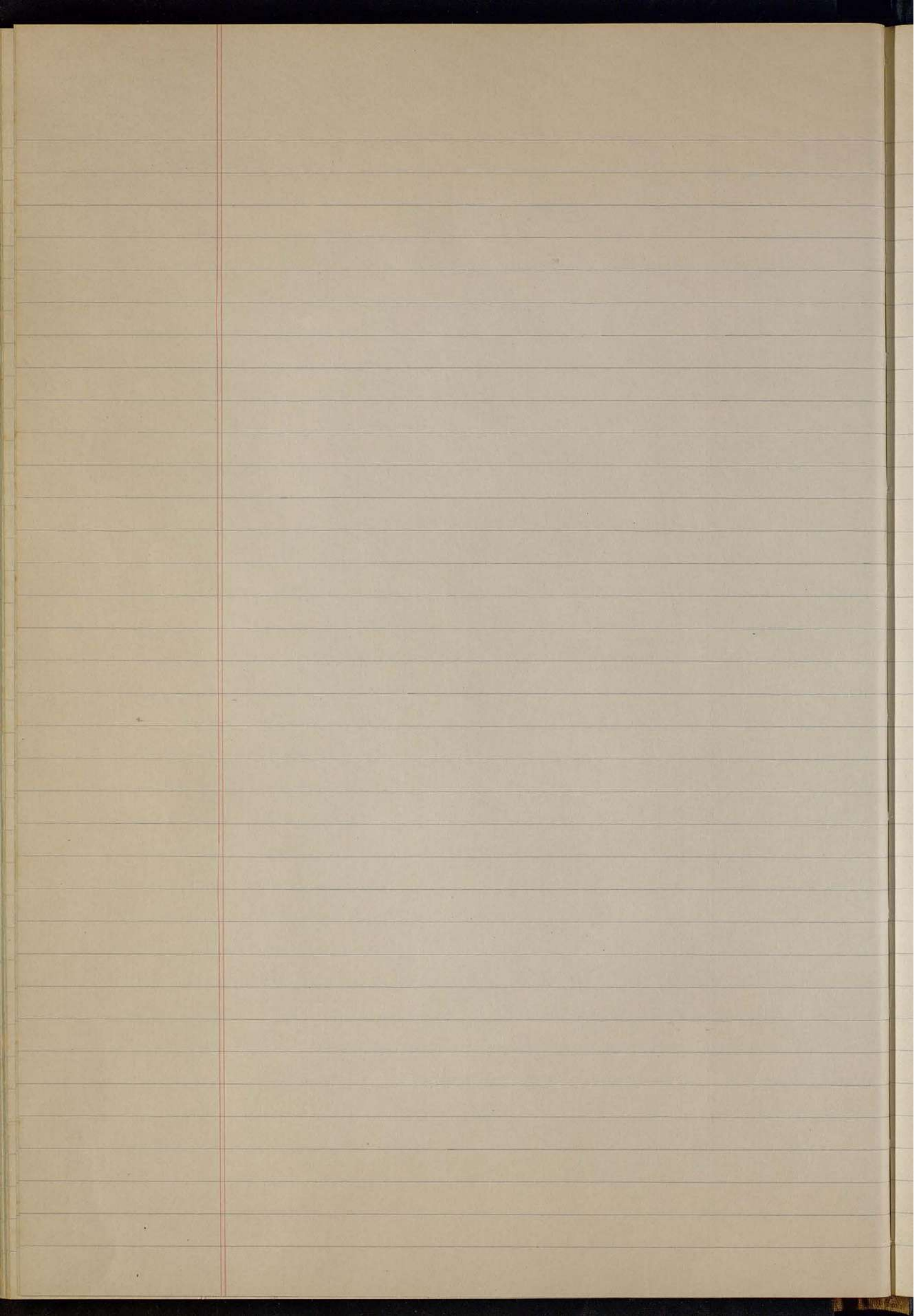






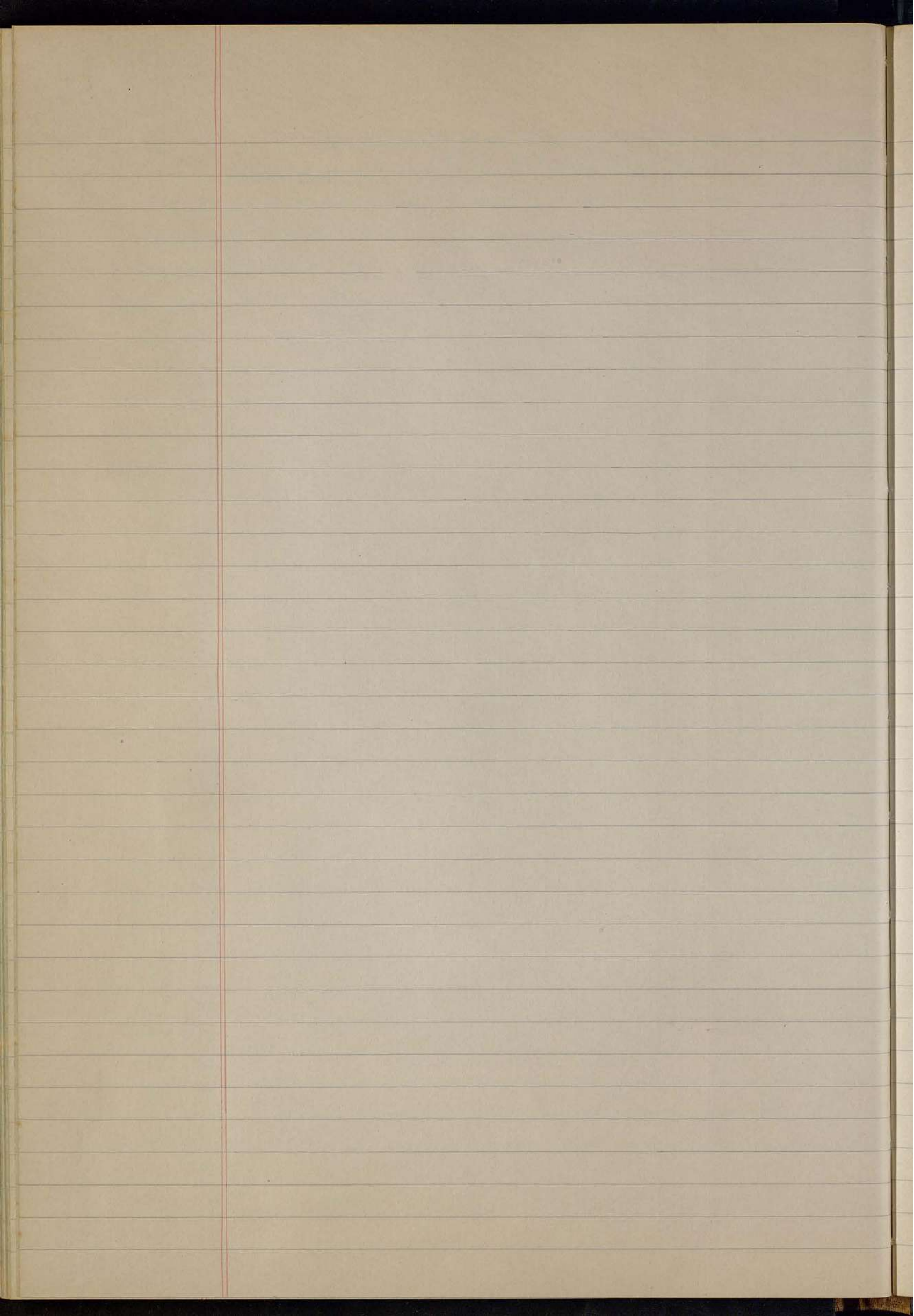


83

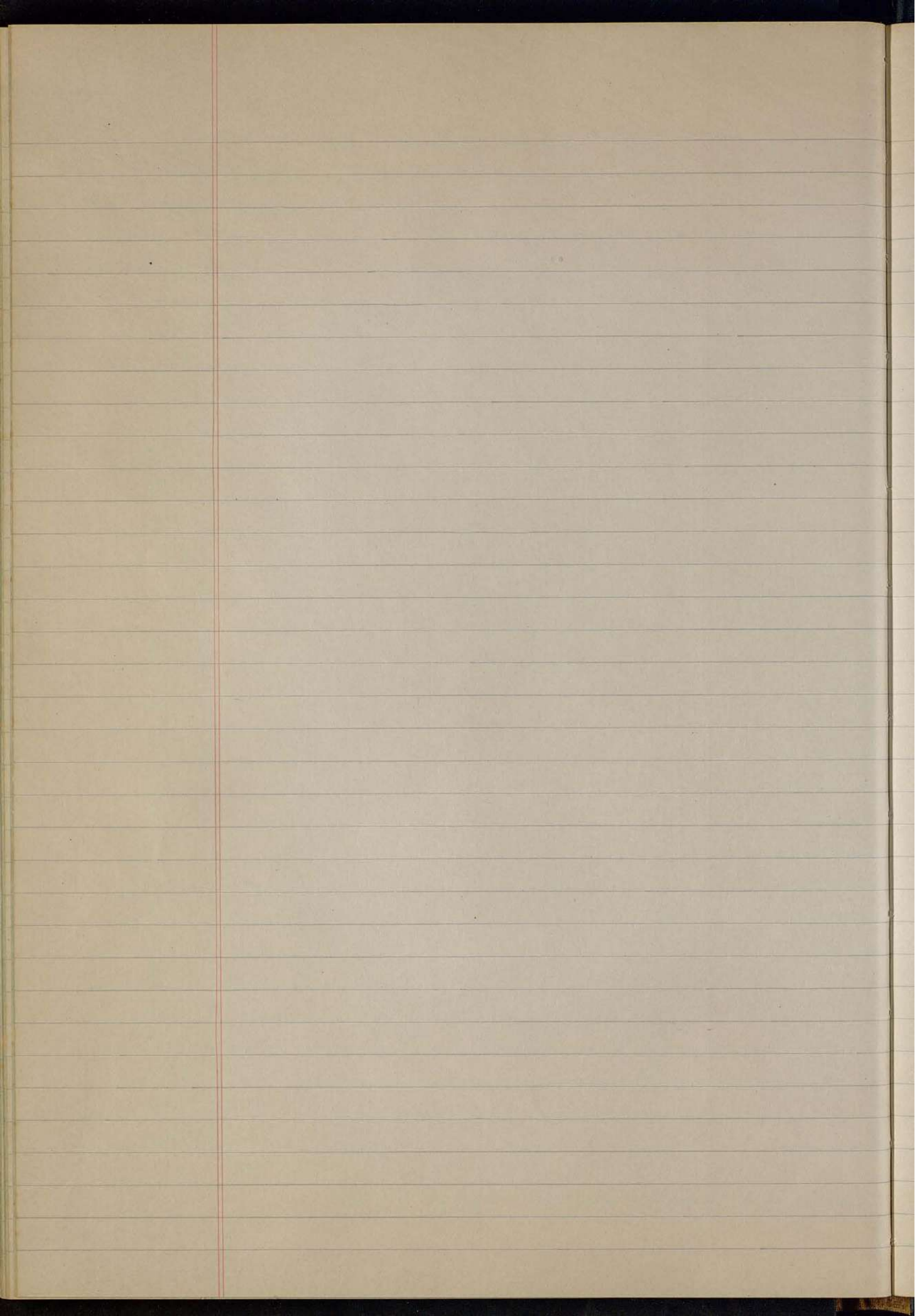




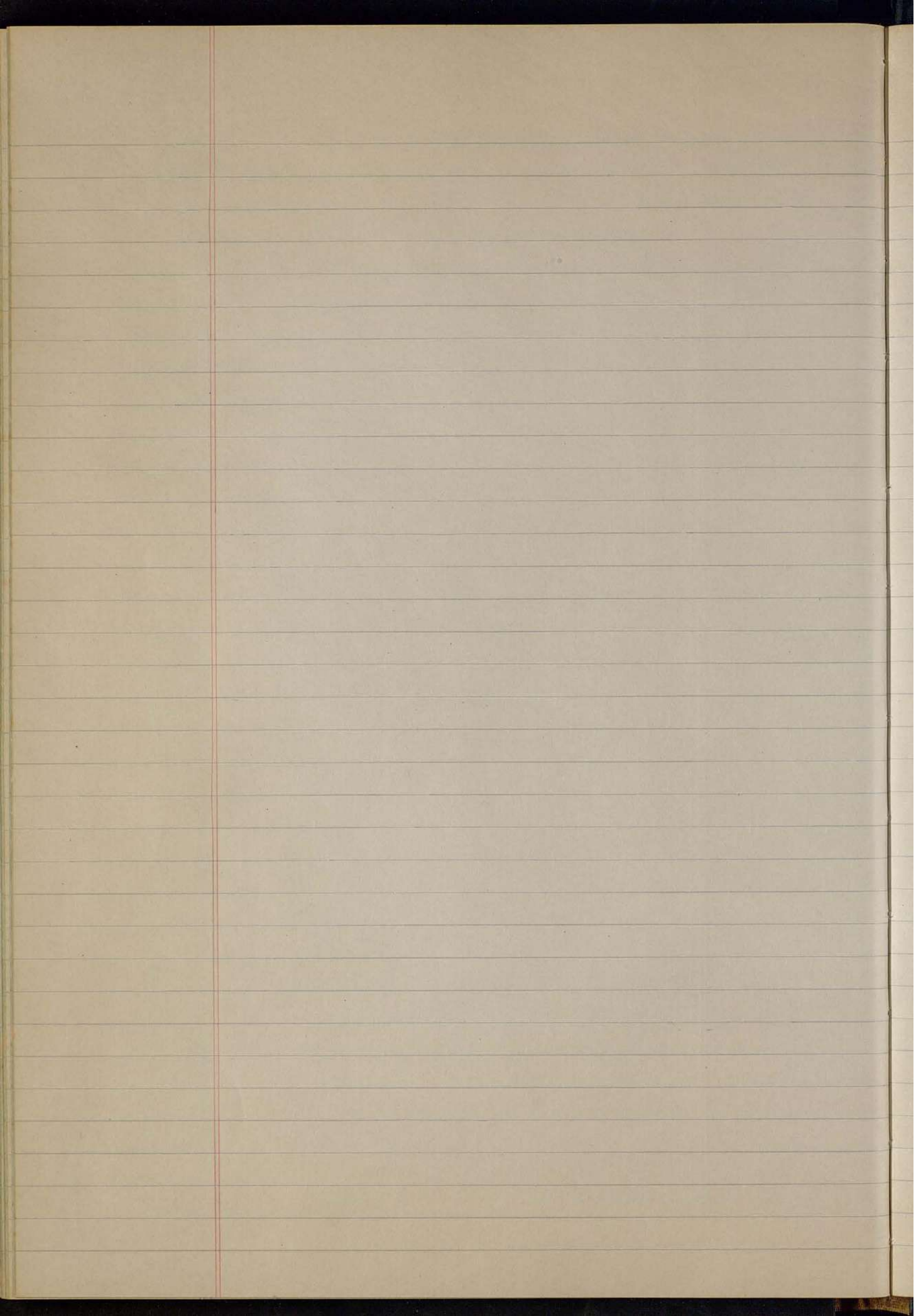
84



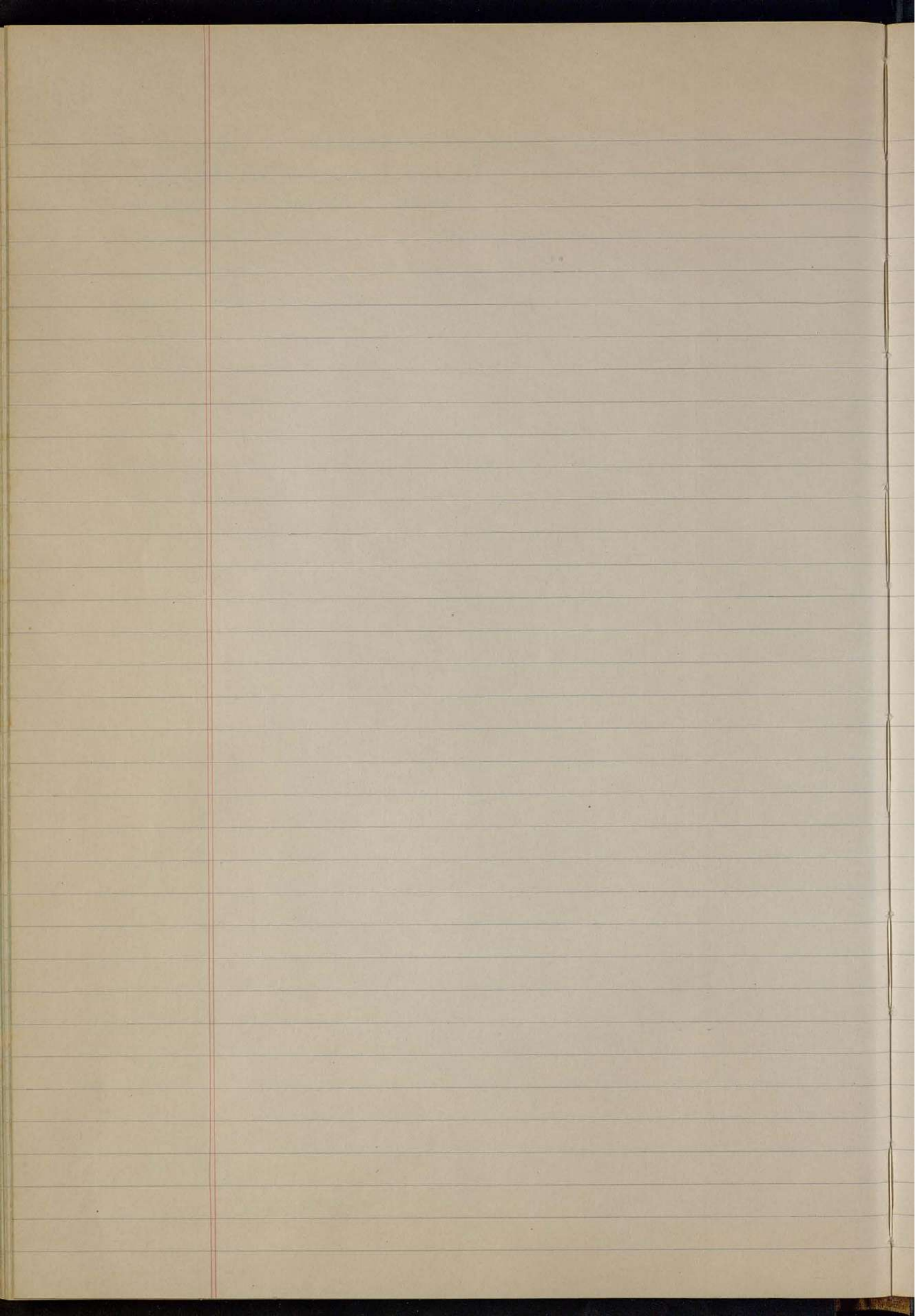






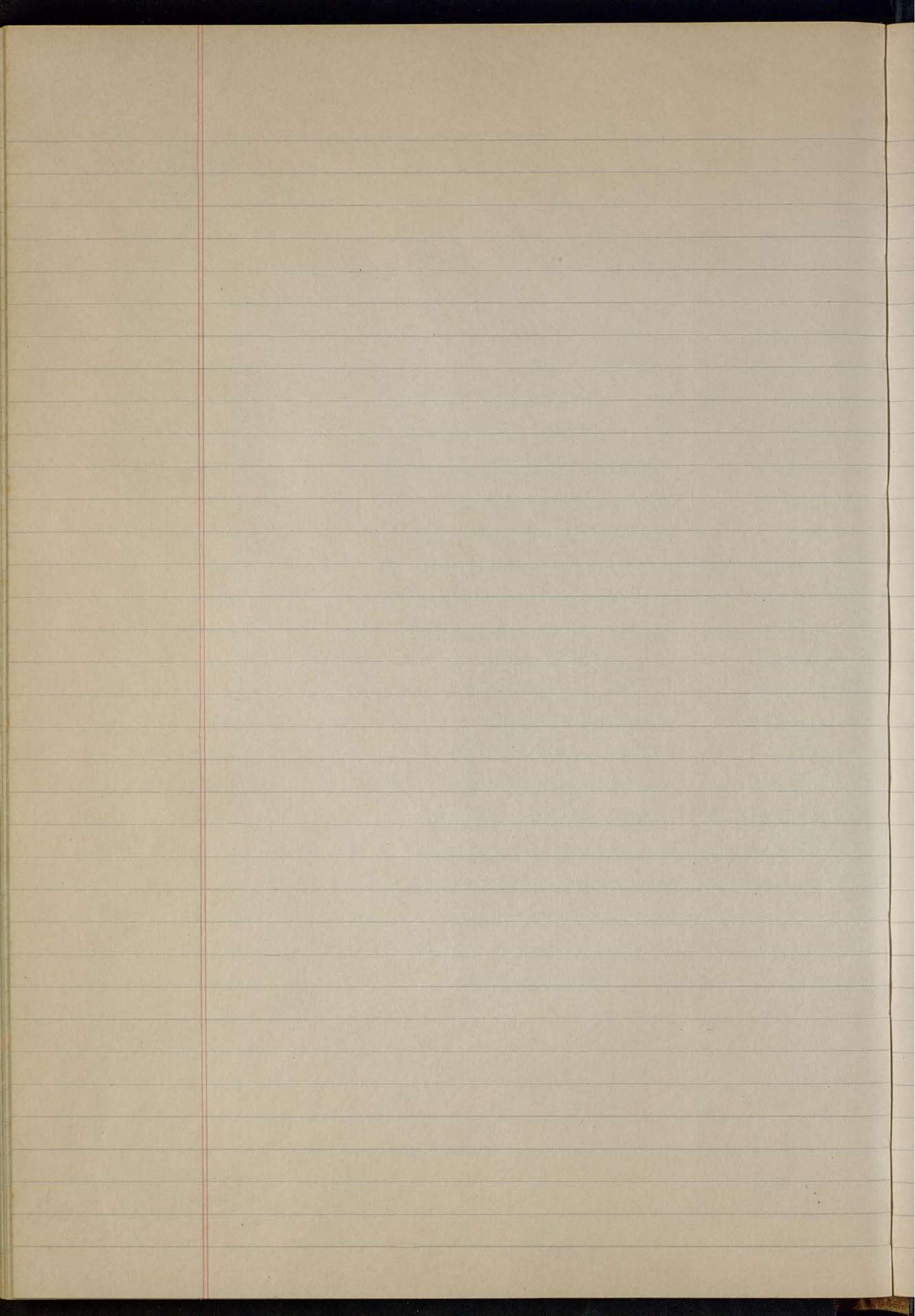




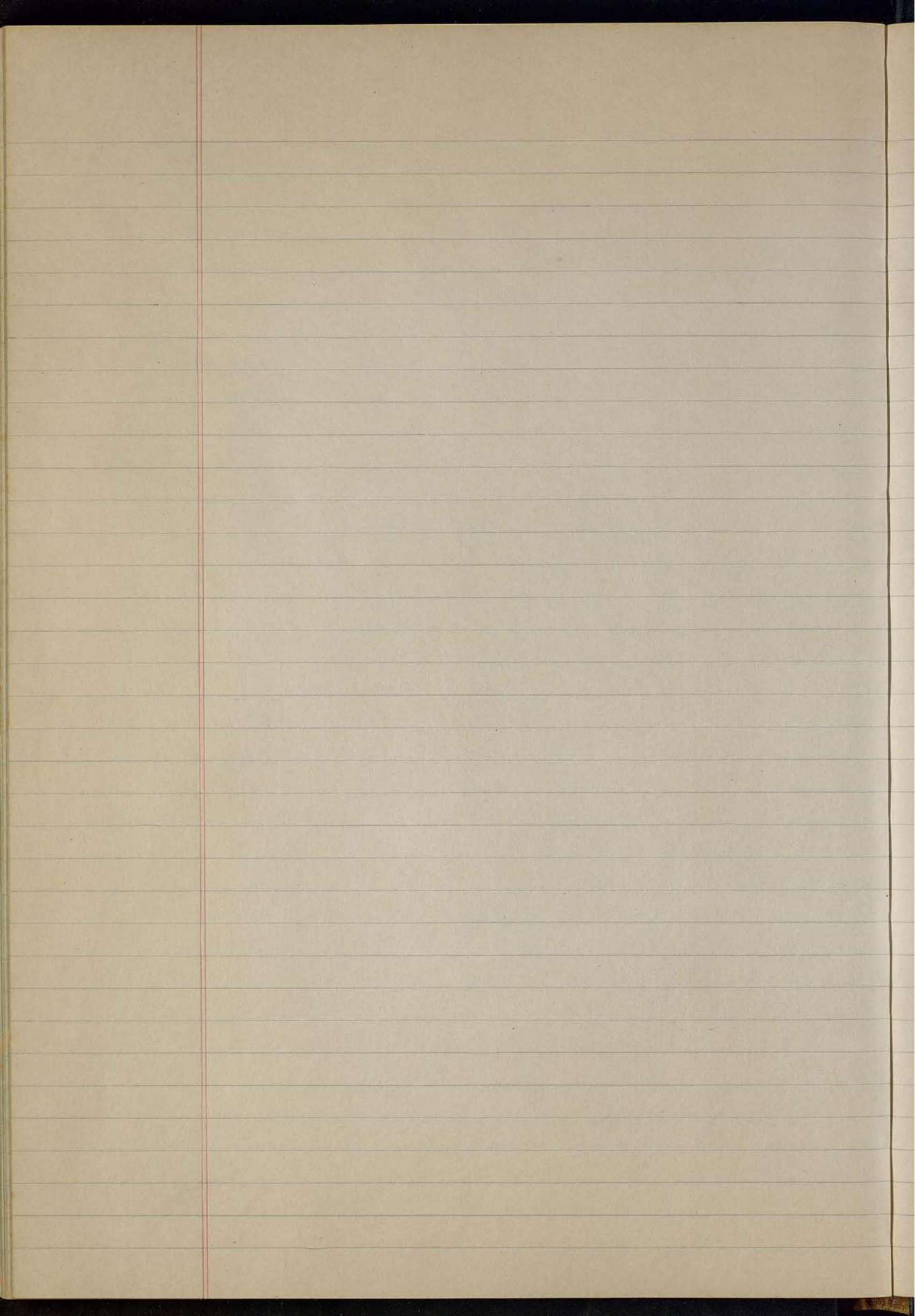




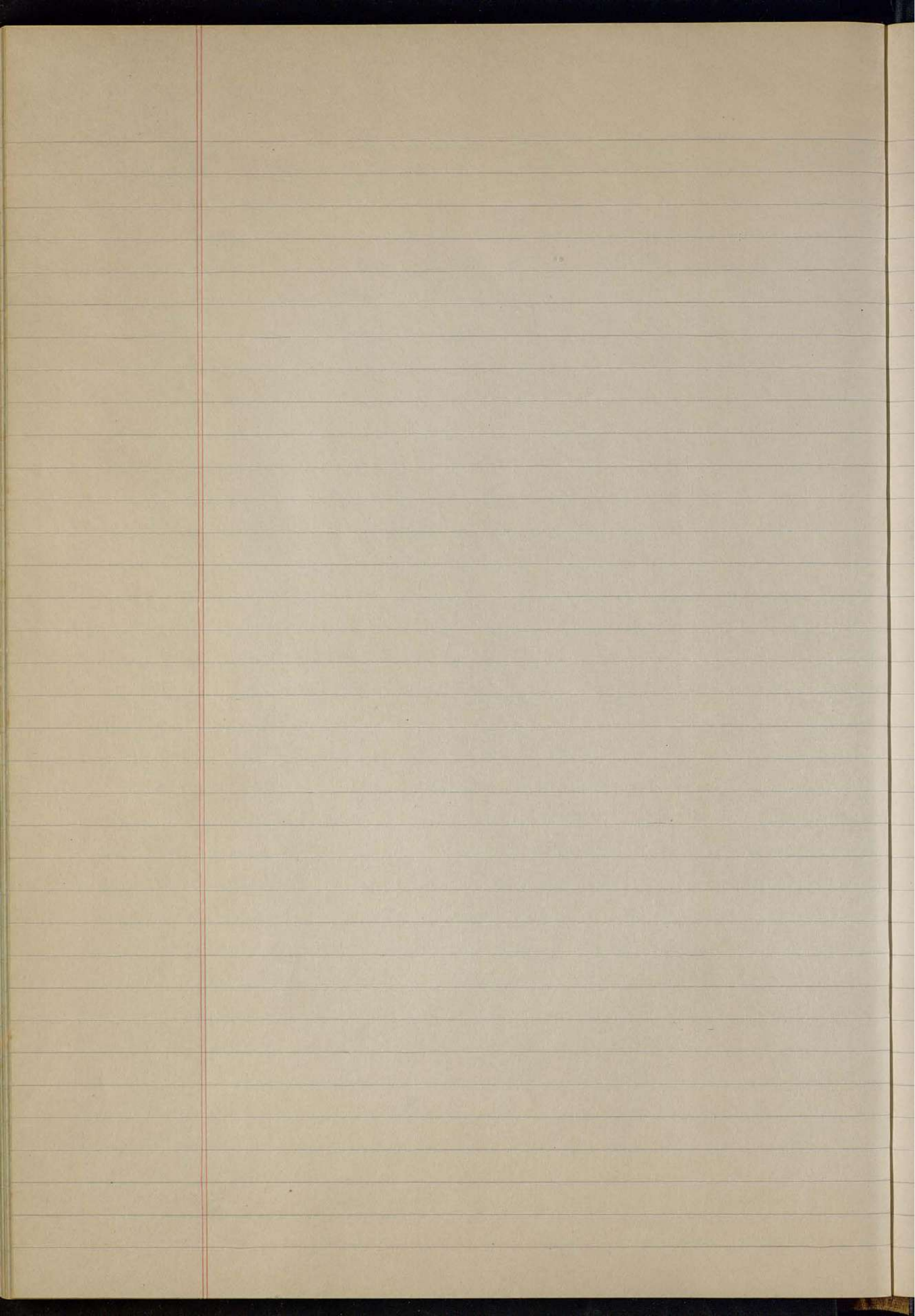
88





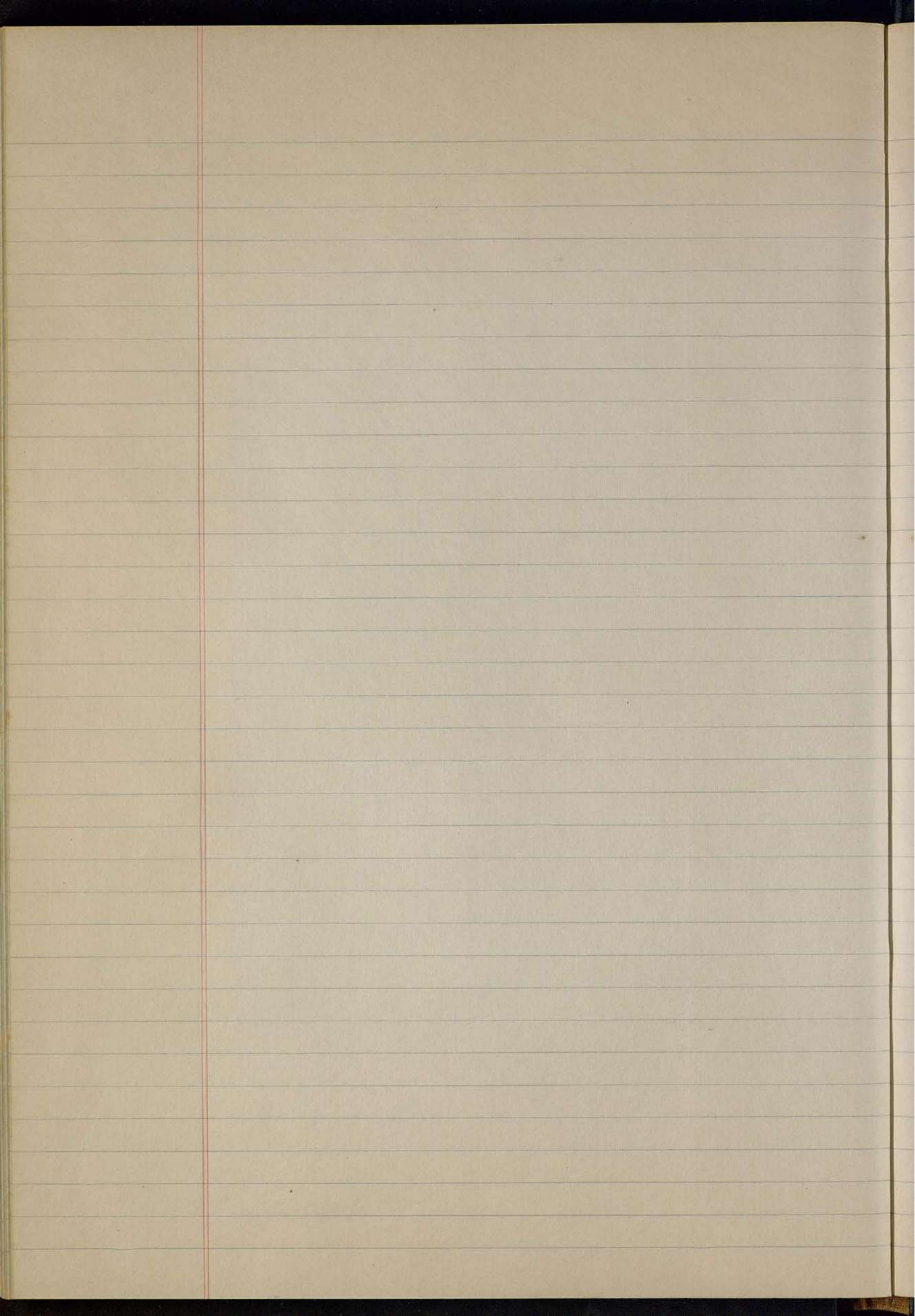




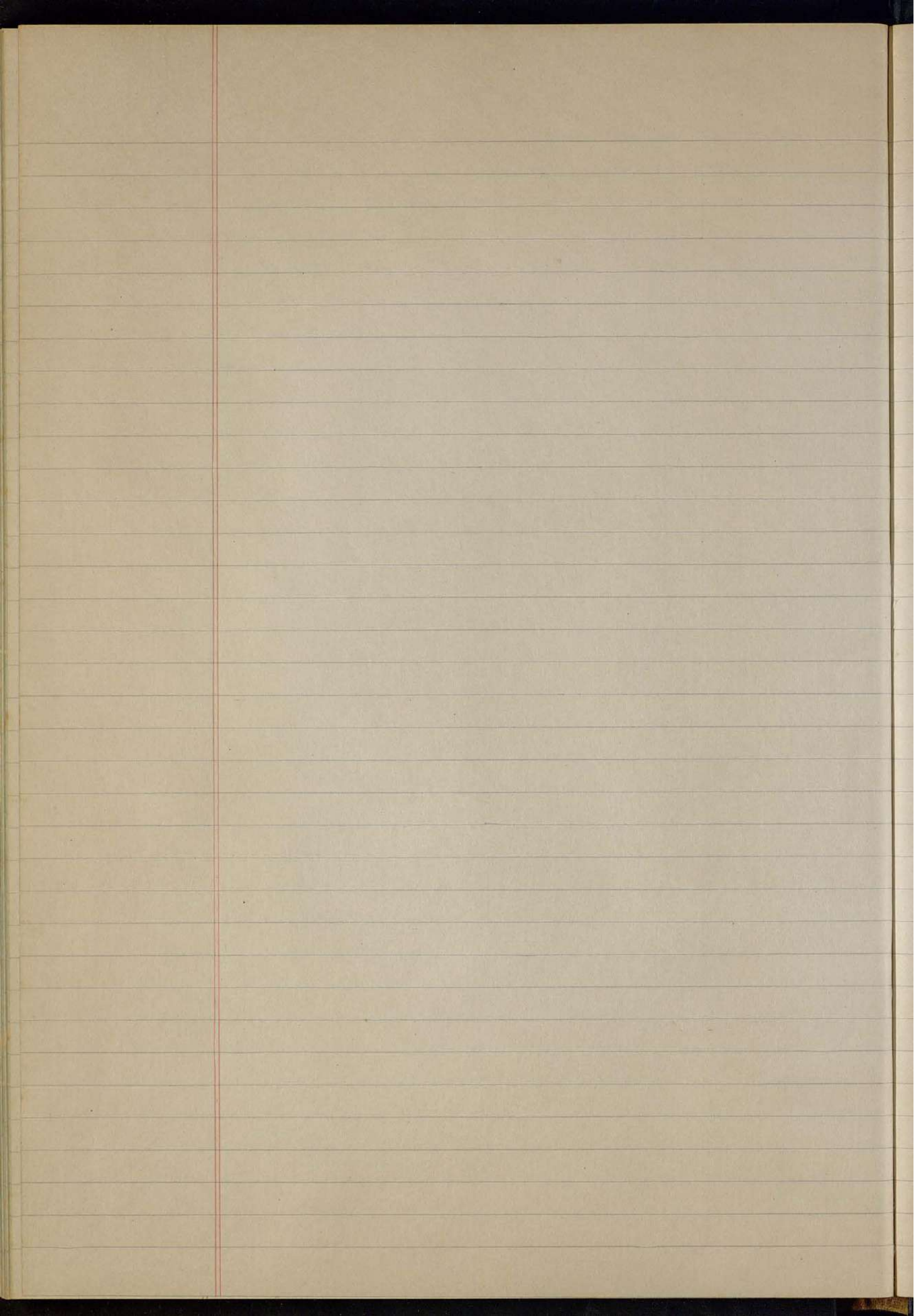




91

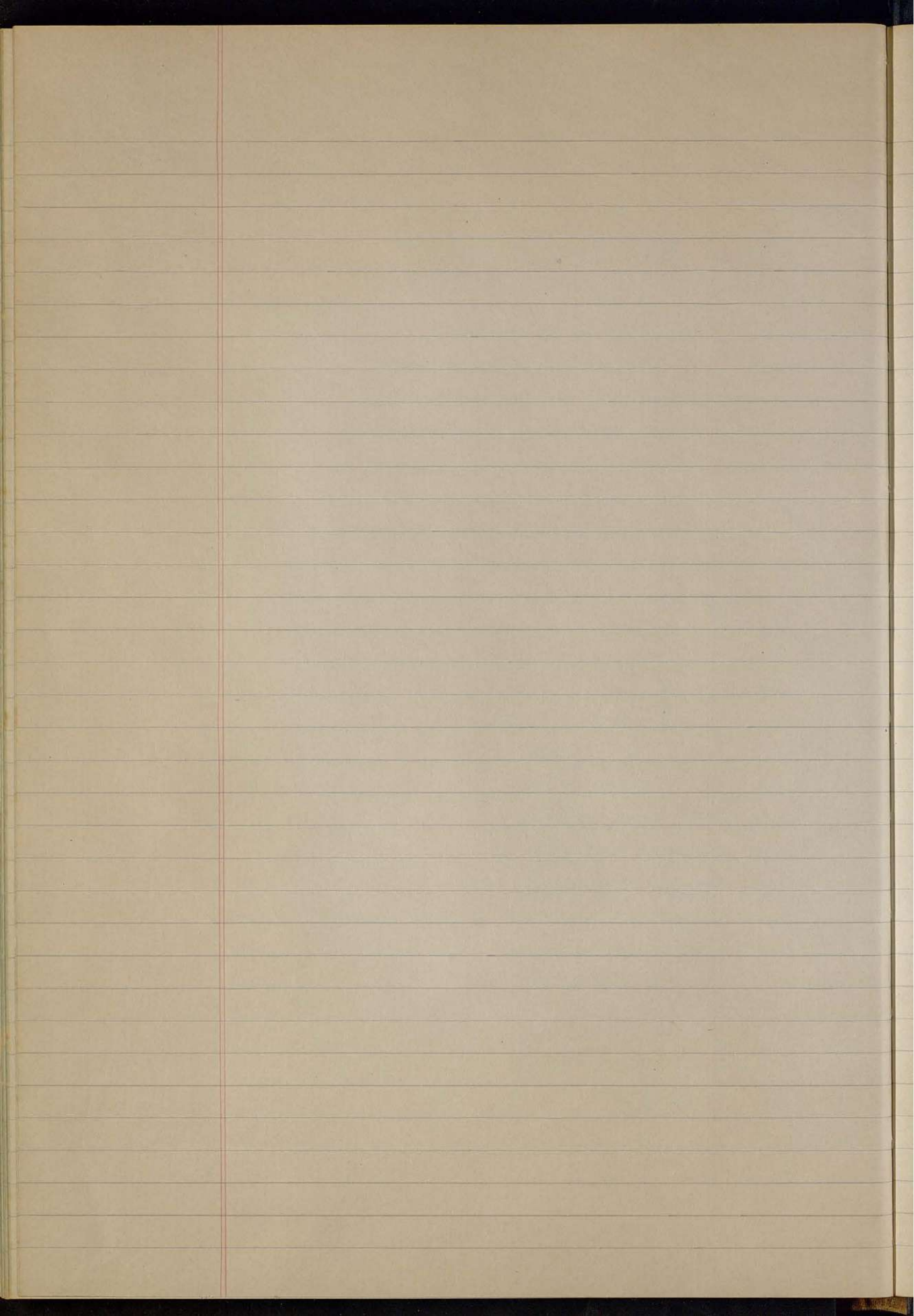




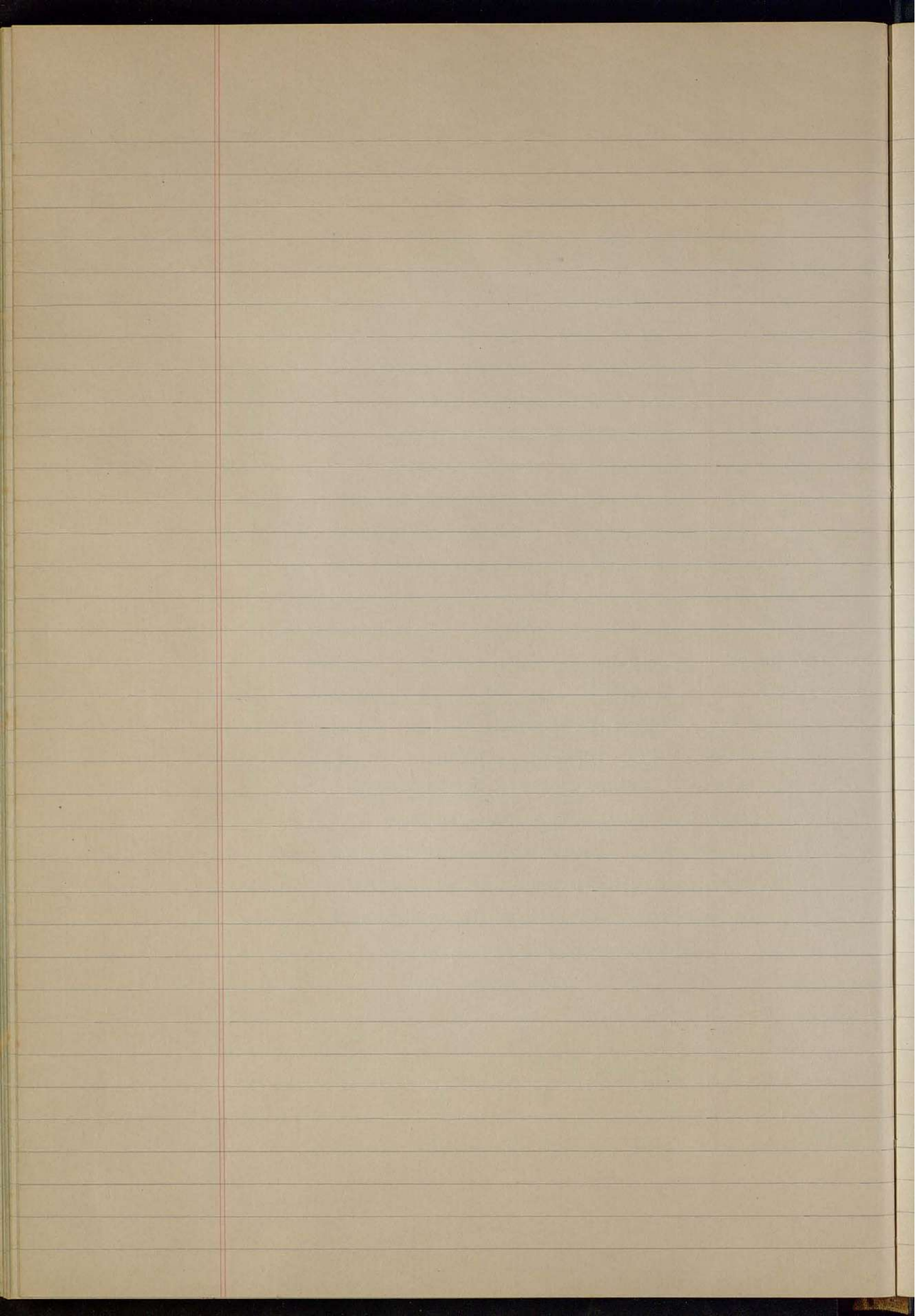




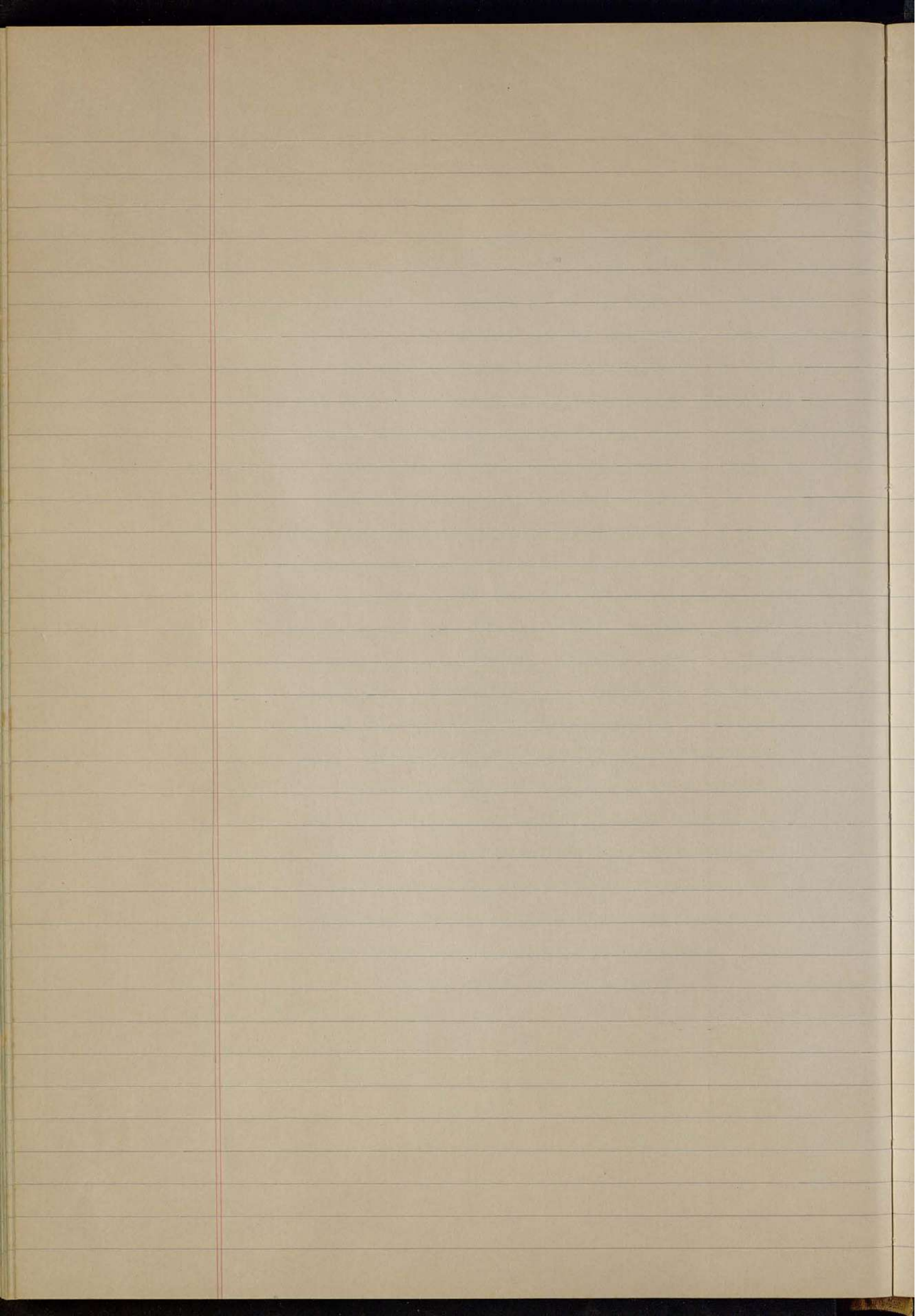
93



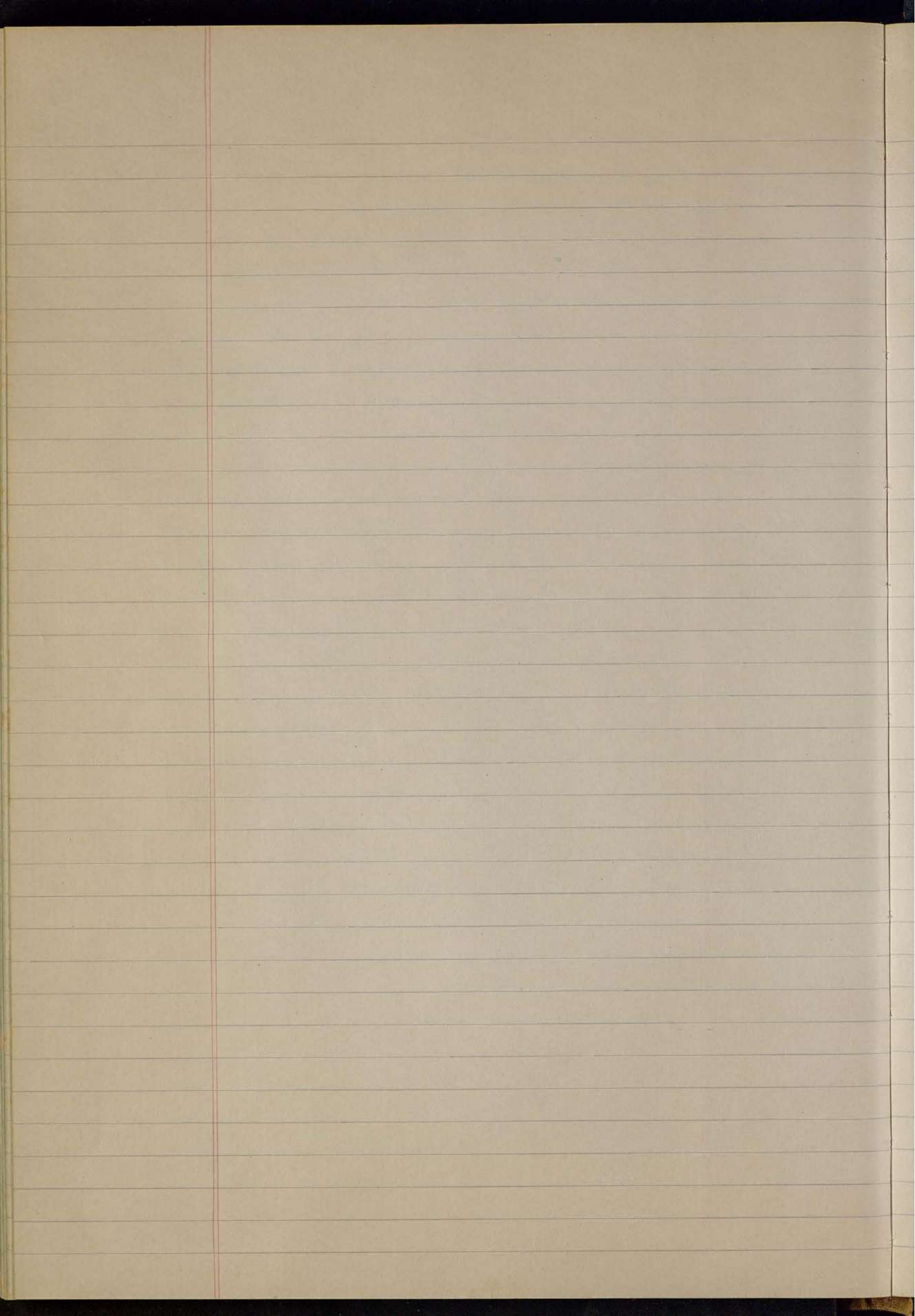




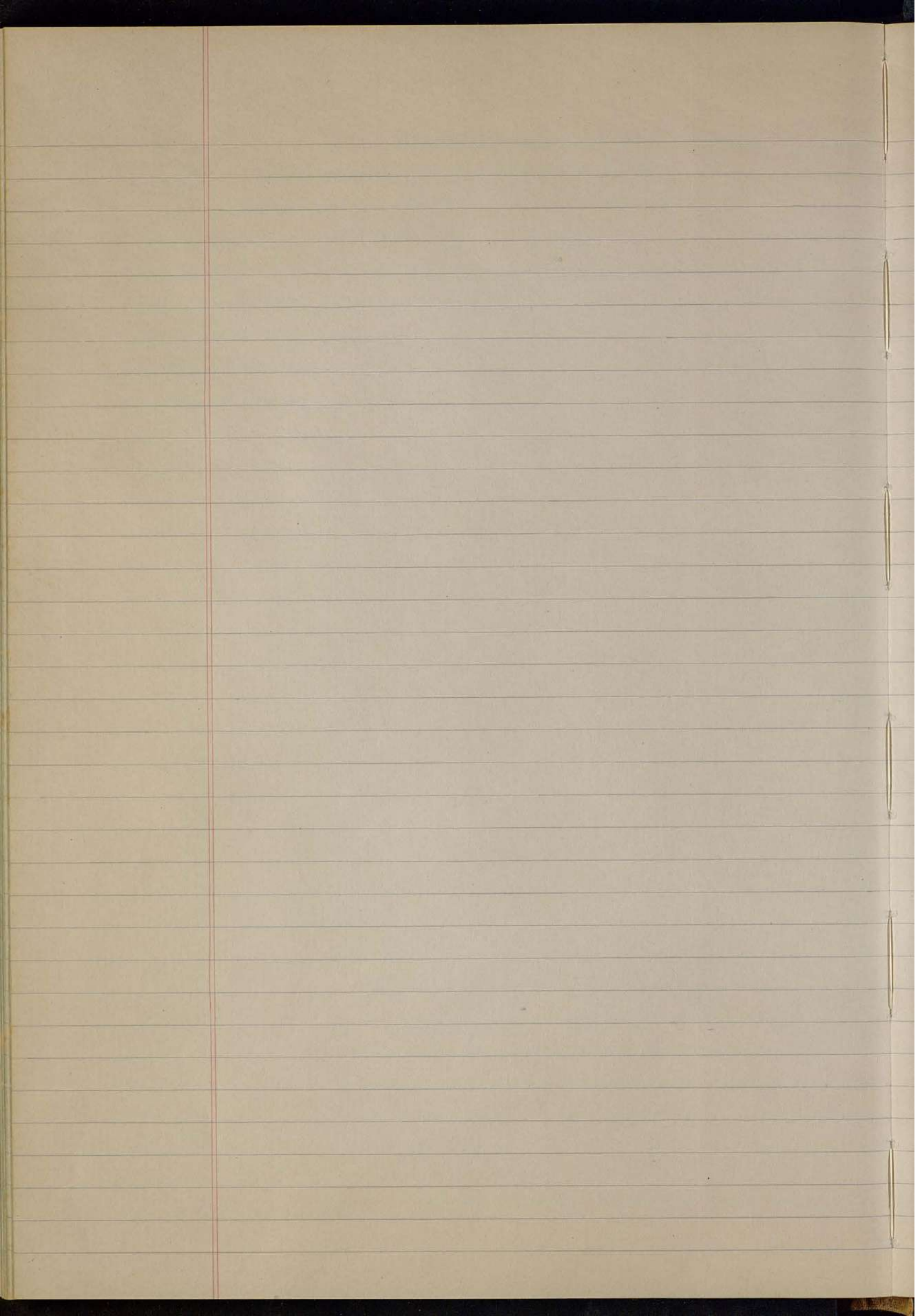




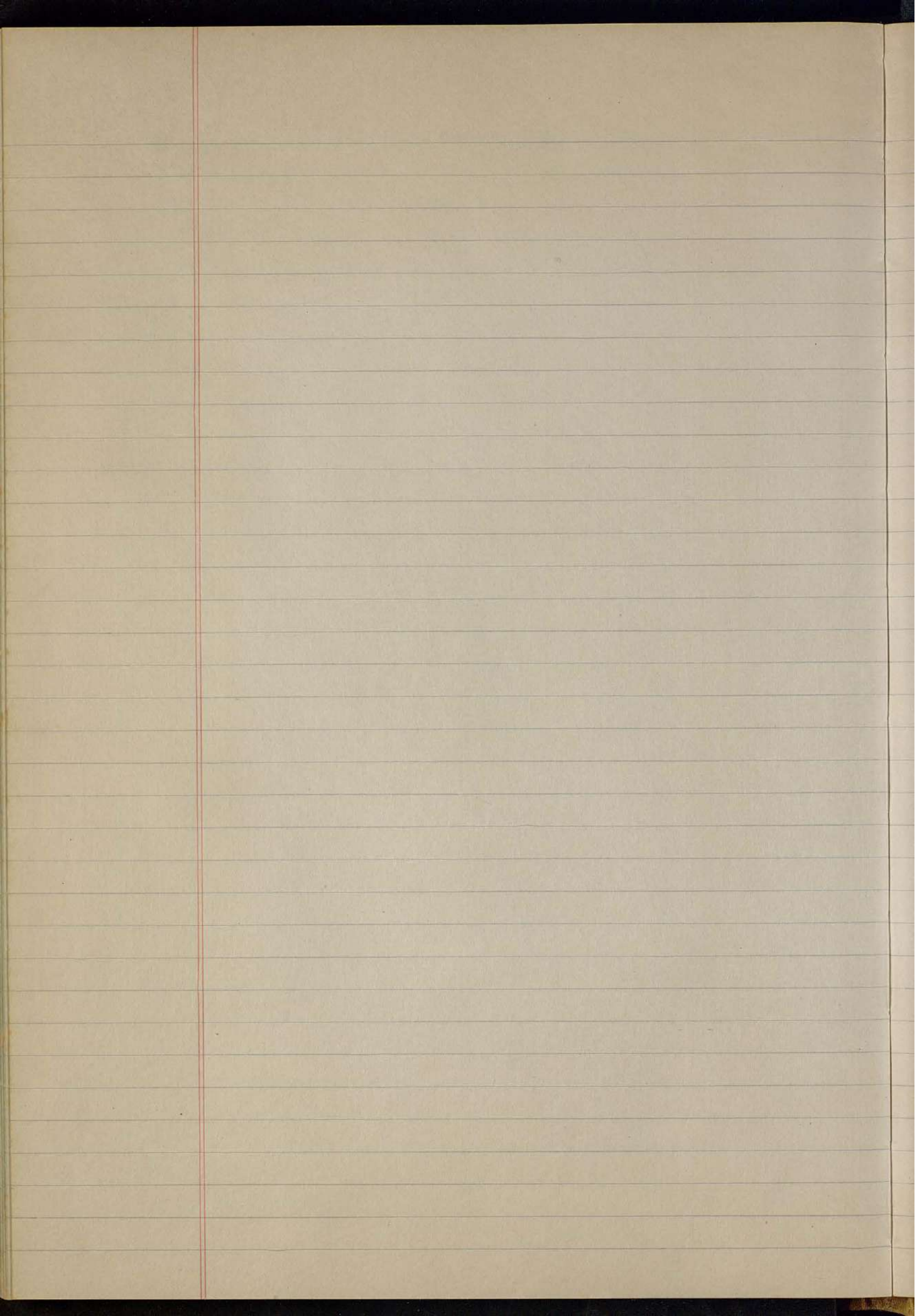




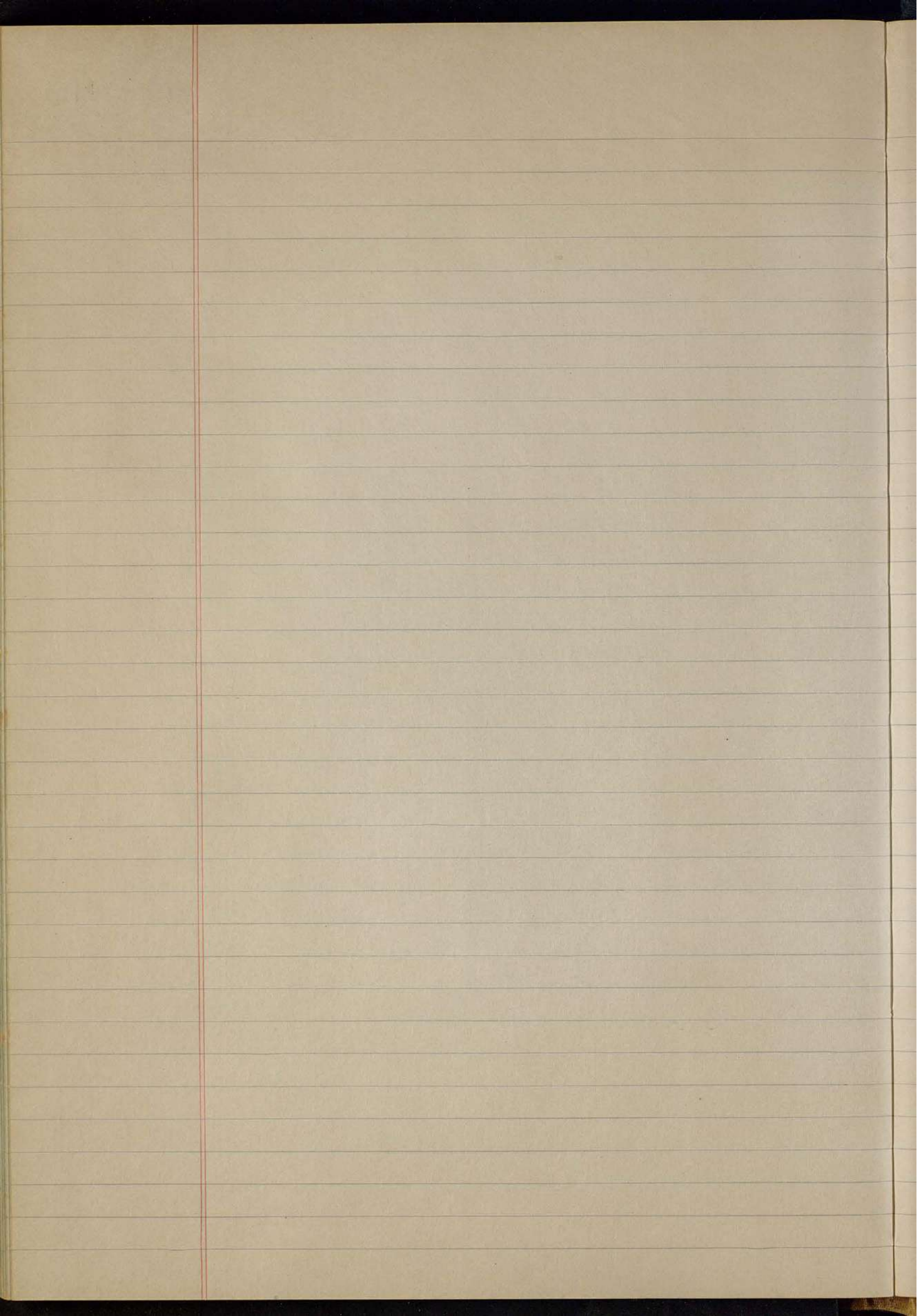














100

